



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/GRC/2-3
11 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN**

Segundo y tercer informes periódicos de los Estados partes

GRECIA*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Grecia figura en el documento CEDAW/C/5/Add.28; su examen por el Comité se reseña en los documentos CEDAW/C/SR.86, CEDAW/C/SR.87 y CEDAW/C/SR.91, así como en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo periodo de sesiones, Suplemento N° 38 (A/42/38)*, párrs. 65 a 129.



ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
PRÓLOGO		3
I. EXAMEN DE LOS PROGRESOS LOGRADOS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS EN EL PERÍODO 1986-1994 Y RESEÑA DE LOS NUEVOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1-9	4
II. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS	10-23	8
III. ARTÍCULOS 2 A 15 DE LA CONVENCIÓN	24-668	10
A. Artículo 2	24-35	10
B. Artículo 3	36-106	12
C. Artículo 4	107-141	20
D. Artículo 5	142-168	27
E. Artículo 6	169-220	37
F. Artículo 7	221-265	46
G. Artículo 8	266-270	52
H. Artículo 9	271-313	53
I. Artículo 10	314-374	57
J. Artículo 11	375-455	68
K. Artículo 12	456-528	79
L. Artículo 13	529-601	88
M. Artículo 15	602-668	101
Anexo: Cuadros estadísticos		110

PRÓLOGO

Grecia, en su calidad de Estado miembro de organizaciones internacionales, ha reconocido y ratificado las declaraciones sobre los derechos humanos y los convenios y convenciones internacionales destinados a mejorar la condición de la mujer en todos los sectores de la vida económica, política, social y cultural del país.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 28 de la Constitución de 1975 las normas del derecho internacional, así como los convenios y convenciones internacionales, desde el momento de su ratificación por ley, pasan a formar parte del derecho interno griego y tienen preeminencia sobre toda otra disposición o norma legal en contrario.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue firmada por Grecia el 2 de marzo de 1982 en las Naciones Unidas. Este instrumento fue ratificado por ley parlamentaria el 30 de marzo de 1983 y entró en vigor como ley del Estado el 30 de abril de 1983.

En el marco de las obligaciones inherentes a la aplicación de la Convención, Grecia presenta cada cuatro años su informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El Gobierno de Grecia, por conducto del organismo estatal competente, la Secretaría General para la Igualdad entre los sexos, presentó en 1986 su primer informe, que fue examinado por el Comité en marzo de 1987.

En el primer informe de Grecia se reseñaron los logros alcanzados en el período 1981-1985, en el que se adoptaron medidas importantes para instaurar en el país el principio de la igualdad entre los sexos, como la armonización de las leyes laborales y de protección de la familia, la creación de un marco institucional apropiado, etc.

El presente informe se refiere al período 1986-1994 y contiene información sobre la situación de la mujer en todos los sectores de la vida social, así como sobre los progresos logrados durante este período. Señala, también, los objetivos futuros de la política de igualdad entre los sexos.

Para preparar el informe se creó una comisión nacional en la que participaron personas vinculadas al quehacer político y social del país, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General para la Igualdad.

La Comisión Nacional cooperó con todos los ministerios, así como con organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales.

Esta labor coordinada permitió reunir y evaluar de manera más completa y objetiva los datos relativos a la condición de la mujer en el país, pese a las dificultades para obtener información que se presentaron en muchos sectores.

Grecia confía en que el presente informe contribuya a la labor de la comunidad internacional tendiente a determinar y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

**I. EXAMEN DE LOS PROGRESOS LOGRADOS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE
LOS SEXOS EN EL PERÍODO 1986-1994 Y RESEÑA DE LOS NUEVOS OBJETIVOS
DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

1. El principio de la igualdad de los sexos fue instaurado en Grecia por la Constitución de 1975 y consagrado en la práctica en el período 1981-1989 por leyes destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer en todos los sectores de la vida social. En el marco de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de los instrumentos de otras organizaciones internacionales (el Consejo de Europa y la Unión Europea), el Gobierno de Grecia promovió en el Parlamento y logró la aprobación de leyes que significaron profundos cambios en la situación de la mujer griega. Además, se lograron avances importantes en muchos planos al adoptarse medidas positivas.

2. Al mismo tiempo se crearon un marco institucional adecuado y un organismo gubernativo competente para promover y aplicar el principio de la igualdad entre los sexos.

3. En el período 1986-1994 se aprobaron leyes importantes relativas a la familia, la igualdad, las relaciones laborales y el sistema de seguridad social, como:

a) Disposiciones legislativas destinadas a proteger a los empleados de la administración y del sector privado y a prestarles asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones familiares;

b) Otras disposiciones legislativas en las que se prevén prestaciones de seguros para las personas sin remuneración fija y para quienes trabajan en empresas familiares (los miembros de la familia que colaboran sin recibir remuneración), la mayoría de los cuales son mujeres;

c) Normas por las que se instaure el régimen de empleo a tiempo parcial y se reglamentan las cuestiones relativas a la protección de los derechos de quienes desempeñen ese tipo de ocupación;

d) Disposiciones legales, ratificación de convenios y convenciones internacionales y contratos colectivos nacionales por los que se protege la maternidad, se garantiza la licencia por paternidad/maternidad para el cuidado de los hijos y se prevén subvenciones para grupos minoritarios como las mujeres con más de cuatro hijos, las solteras o divorciadas, etc.;

e) Disposiciones encaminadas a modernizar el sistema de atención de salud y a legalizar la interrupción artificial del embarazo;

f) Leyes que salvaguardan la higiene y la seguridad de los empleados de todas las empresas públicas y privadas.

4. Además, se adoptaron medidas para promover la igualdad de oportunidades y se planificaron medidas positivas de sensibilización de los organismos interesados, a fin de promover en la práctica ideas nuevas sobre la igualdad.

5. Las medidas institucionales adoptadas en el período 1986-1994 en el marco de la política gubernativa destinada a promover la igualdad de oportunidades guardaron relación con:

a) La creación de infraestructuras como el Centro de Investigación sobre Asuntos Relativos a la Igualdad, los Centros de Actividades Creativas para Niños, etc.;

b) La preparación del segundo y el tercer plan de acción sobre la igualdad de oportunidades (1986-1990 y 1990-1995, respectivamente) e iniciativas comunitarias contra la desocupación de la mujer y su exclusión del mercado laboral, unidas a programas educativos y de capacitación;

c) Campañas de sensibilización e información públicas, por medio de congresos, seminarios y coloquios con organizaciones no gubernamentales.

6. Con la adopción de estas medidas en el decenio de 1980 se produjeron cambios importantes que quedaron de manifiesto para la sociedad griega con la presencia creciente de la mujer en todos los sectores. Los avances se reflejaron en casi todos los indicadores, como los de participación en la fuerza laboral y el empleo, la matrícula en la educación secundaria y la enseñanza superior y el acceso a ocupaciones "masculinas", en las que es cada vez mayor el número de mujeres.

7. Sin embargo, pese al fortalecimiento de la situación de la mujer en la sociedad griega moderna, todavía predomina una perspectiva masculina, tanto en el plano conceptual como en la práctica. Continúa existiendo discriminación por razón de sexo en todos los planos de la vida social. De este modo, aunque ha aumentado la representación de la mujer, los puestos que se le ofrecen son inferiores. El porcentaje de ellas ha aumentado en cargos sin jerarquía y en las ocupaciones a tiempo parcial. Además, todavía se discrimina en cuanto al salario de hombres y mujeres en el sector privado, mientras que en ámbitos como la televisión se ven configuradas a funciones secundarias y en la política su representación es insuficiente. Los hombres predominan en las esferas del poder, la producción y el quehacer intelectual -por ejemplo, los medios de comunicación, la enseñanza y la política.

8. El plan de acción para la igualdad de oportunidades, 1994-1997, asignando prioridad a lograr un cambio de perspectiva con respecto a la función de ambos sexos en el trabajo, la familia, la política y la vida social, comprende medidas y estrategias que contribuyen a reducir las desigualdades entre el hombre y la mujer y a eliminar sus causas.

9. Los objetivos del plan de acción son:

a) Modificar la base conceptual de todo el sistema educativo, a fin de eliminar los estereotipos sobre la función de ambos sexos, mediante:

- i) La modificación de los programas de formación de los futuros maestros;
- ii) La producción de material didáctico especial;
- iii) La reestructuración de los programas educativos y los textos escolares;
- iv) El fortalecimiento de la investigación sobre cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior;

b) Adoptar iniciativas para eliminar las desigualdades que afectan a la mujer en el empleo. Las medidas se centran en:

- i) Mejorar la preparación de las mujeres en cuanto a capacidad empresarial;
- ii) Crear puestos de trabajo promoviendo el autoempleo y fortaleciendo las iniciativas locales de empleo, así como desarrollando y fortaleciendo la capacidad empresarial de la mujer;

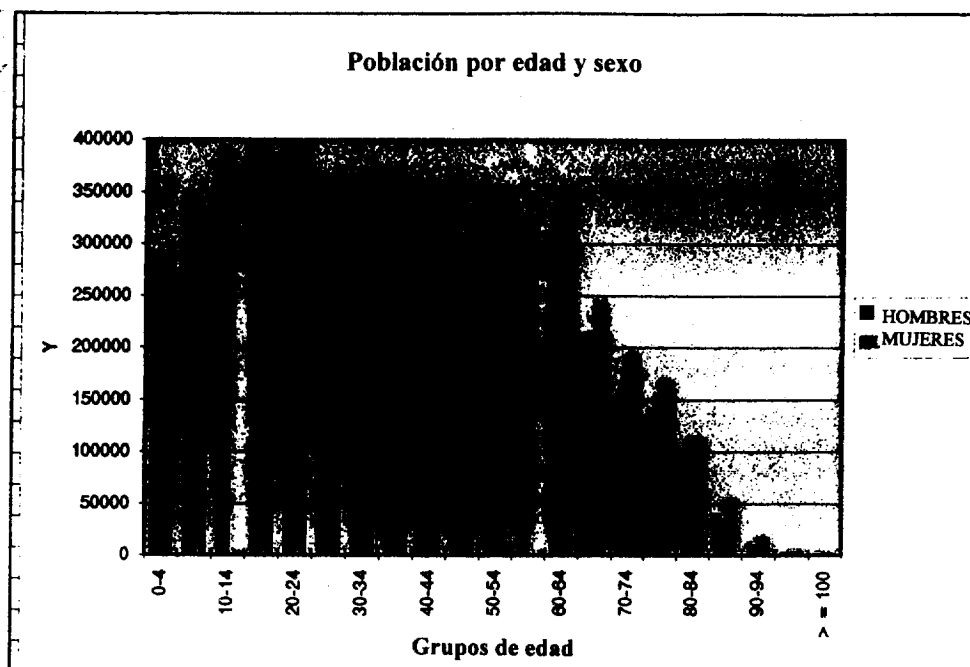
- iii) Sensibilizar a los interlocutores sociales, trabajadores y profesionales de los sectores más importantes sobre el principio de la igualdad;
 - iv) Utilizar al máximo los programas e iniciativas comunitarios.
- c) Definir iniciativas que puedan recibir financiación de los fondos estructurales europeos, encaminadas a mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral y reducir el desempleo femenino. Las actividades concretas que se proponen en el marco del nuevo mecanismo de apoyo comunitario se refieren a:
- i) La creación y ampliación de estructuras de capacitación profesional y de información sobre cuestiones relativas al mercado laboral;
 - ii) Medidas de apoyo social (crear y ampliar posibilidades de capacitación, empleo, impulso a iniciativas empresariales, fortalecimiento de la situación competitiva de la mujer en el mercado laboral, información, sensibilización y desarrollo de la infraestructura social;
 - iii) Especialización profesional y reespecialización y capacitación de la mujer (las desempleadas, las expuestas al desempleo y los grupos especiales);
 - iv) Asistencia técnica, estudios e investigaciones sobre el mercado laboral y la situación de empleo o desempleo de la mujer;
- d) Satisfacer la necesidad de apoyo científico y técnico a esta labor, para lo cual se creó un centro de investigación sobre cuestiones relativas a la igualdad supervisado por el Ministerio de la Presidencia, cuyo objetivo es realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones relativas a la igualdad, organizar programas educativos y de capacitación profesional e informar y orientar a la mujer sobre el mercado laboral;
- e) Impulsar actividades permanentes de sensibilización pública sobre la importancia concreta que revisten para la sociedad y las personas la participación de la mujer en pie de igualdad en el quehacer social;
- f) Organizar y coordinar varios programas, redes y centros de observación relativos a la mujer y al seguimiento de la evolución constante de las necesidades del mercado laboral;
- g) Analizar y tramitar las propuestas e instrucciones relativas al cuidado de los hijos por los progenitores y a la transferencia de la carga de la prueba en el consejo de asuntos sociales de la Unión Europea;
- h) Sensibilizar al público y los organismos sociales sobre la importancia de la participación de la mujer en los centros de adopción de decisiones en las esferas económica, política y social y fomentar la participación de la mujer en sus actividades;
- i) Modificar la imagen de la mujer que transmiten los medios de comunicación. Un avance positivo en esta dirección es la propuesta de aplicar un código de conducta informal convenido universalmente y obligatorio para todos (las instancias de gobierno, la prensa, los propietarios de los medios de información, la ciudadanía);
- j) Definir las peculiaridades regionales y locales, a fin de movilizar a las agrupaciones locales, aprovechar su vigor inherente y lograr la participación de la mujer en las esferas de la administración, la gestión y la adopción de decisiones estratégicas;

k) Crear estructuras de apoyo social modernas, funcionales y flexibles para los niños, las personas con necesidades especiales y los ancianos, en las que participen todos los sectores sociales, a fin de facilitar la vida profesional y social de la mujer;

l) Impulsar el programa “Olympias”, en el que se esbozan medidas e iniciativas para todos los programas empresariales de alcance nacional y regional, conjuntamente con otras que podrían formular las mujeres aprovechando nuevas iniciativas comunitarias.

II. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

10. Según el censo de 1991 Grecia tiene 10.259.900 habitantes, el 49% hombres y el 51% mujeres.



11. La tasa total de natalidad se redujo de 2,23 en 1980 a 1,39 en 1992. Las principales razones son la inmigración interna, el costo de criar a los hijos, el desempleo, el aumento de los divorcios, la insuficiencia de las prestaciones sociales para la mujer trabajadora, los problemas de vivienda y ambientales -que se traducen en sobreconstrucción y escasez de áreas verdes en las zonas urbanas-, una predisposición psicológica vinculada a la inseguridad de los jóvenes con respecto a los problemas sociales, económicos y ambientales y factores biológicos.

12. Al tiempo que se reduce la tasa de natalidad se observa un envejecimiento de la población. Según los datos en el período 1986-1990, la tasa de natalidad es prácticamente igual a la tasa de mortalidad.

13. La causa del envejecimiento de la población es la reducción de la tasa de natalidad unida a la disminución de la tasa de mortalidad en la vejez y la inmigración. El envejecimiento de la población es particularmente manifiesto en algunas regiones del país y constituye la razón del gran aumento del gasto en pensiones registrado en los últimos años.

14. En el período 1950-1990 las mujeres griegas aumentaron su expectativa de vida respecto de los hombres, o la disparidad entre ambos sexos se ha hecho mayor. Sin embargo, en 1990 la expectativa de vida al nacer de los hombres (74 años) era la más alta de los países de la Unión Europea, mientras que la de las mujeres (79,4 años) era inferior a la de muchos países de Europa septentrional y occidental.

15. La expectativa de vida es más alta en las regiones urbanas, y la tasa de mortalidad más elevada en las rurales, lo que guarda relación con el nivel inferior de la enseñanza y los servicios de atención médica y farmacéutica. No obstante, las diferencias geográficas se reducen constantemente gracias al mejoramiento de las condiciones de vida.

16. La tasa de mortalidad infantil se redujo considerablemente, de 17,9 por mil en 1980 a 9,7 por mil en 1990. Dicho indicador se redujo a la mitad en el período 1980-1991. Un informe del Fondo de las Naciones Unidas para

la Infancia (UNICEF) sobre el progreso de las Naciones señala que Grecia ocupa el octavo lugar en cuanto a la tasa de mortalidad femenina relacionada con el embarazo o el parto. En particular, por cada 100 mil nacimientos mueren cinco mujeres, en tanto que el promedio de los Estados industrializados es de 13 por cada 100 mil nacimientos. Este indicador se relaciona tanto con la situación de la mujer en la sociedad como con las condiciones de higiene durante el parto, que son excelentes.

17. El número de matrimonios fluctuó entre 63.709 en 1985, 59.052 en 1990 y 61.100 en 1993. La edad promedio para contraer matrimonio aumentó en el período 1981-1992 de 27,7 a 29,1 años en el caso del hombre y de 22,7 a 24,9 años en el de la mujer.

18. El número de divorcios también aumentó; divorciarse no entraña ya un estigma social. La cantidad de quienes lo hacen fluctuó entre 7.568 en 1985, 6.037 en 1990 y 7.300 en 1993. Su número por región varía según la zona geográfica y la existencia de hijos. En Atenas, prácticamente una de cada tres parejas se divorcia. En esa ciudad las condiciones de vida se hacen insostenibles debido al estrés, y el hecho de que las mujeres pueden mantenerse solas tras el divorcio es otro factor a considerar.

19. Entre 1980 y 1992, pese a que aumentó el porcentaje de mujeres con un solo hijo (del 41% al 45%) y con dos (del 31% al 37%), se redujo el número de madres con tres hijos (del 14% al 12%) y el de las que tenían cuatro o más (del 13% al 5%). En cambio, aumentaron los nacimientos de hijos de parejas sin casar del 18% en 1985 al 2% en 1987 y a igual porcentaje en 1988.

20. Ha aumentado el número de familias monoparentales, aunque se calcula que no superan el 5% del total. En la gran mayoría de los casos la jefa de hogar es mujer. Según el censo de 1991, de los 677.187 viudos jefes de familia 569.715 eran mujeres, en tanto que del total de 133.129 jefes de familia divorciados 88.463 eran mujeres.

21. Otro aspecto de la configuración demográfica de Grecia es la inmigración y la repatriación. Desde 1973, la prevalencia de la repatriación respecto de la inmigración y el hecho de que los repatriados se establecen cerca de los dos grandes centros urbanos del país han contribuido a la reestructuración demográfica de la provincia. En el decenio de 1980 Grecia pasó de ser un país de emigrantes a uno de inmigrantes. A comienzos del decenio siguiente, el número de inmigrantes se calculaba en 356.000 a 436.000, muchos de los cuales trabajaban sin permiso de trabajo ni de residencia.

22. En el período 1987-1992 llegaron a Grecia 42.529 personas procedentes del noreste de Asia menor (véase el párrafo 277) y para los próximos años se preveía la llegada de otros 150.000 a 200.000. Su ingreso al país ha tenido ya repercusiones favorables en la configuración demográfica del país.

23. Desde 1980, las administraciones y los organismos locales (el Parlamento, el Ministerio de Economía, la Academia de Atenas, entre otros) han manifestado gran interés por la cuestión demográfica. De cualquier manera, todas las políticas demográficas de Grecia consagran el respeto al derecho de la pareja y de las personas a elegir de manera libre y responsable el número de hijos que deseen tener y el lapso que medie entre cada embarazo. Grecia ha firmado todos los instrumentos internacionales pertinentes y ha ajustado su legislación a ellos.

III. ARTÍCULOS 2 A 16 DE LA CONVENCIÓN

A. Artículo 2

La delincuencia femenina

24. En Grecia se registran cifras muy bajas de delincuencia femenina, tanto en comparación con la delincuencia masculina como con la de otras sociedades occidentales. Las razones más frecuentes por las que se detiene a las mujeres son violaciones del reglamento de circulación o de construcción, agresión verbal, robo de menor cuantía en almacenes -casi nunca asalto a mano armada ni robo con allanamiento de morada-, agresión física leve y chantaje. En los últimos años ha aumentado el consumo femenino de estupefacientes.

25. A continuación se reseñan por categoría los delitos cometidos por mujeres en el período 1986-1992:

DELITOS	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Asesinato premeditado	11	7	16	12	16	10	11
Agresión física leve o grave	641	790	912	871	1011	981	908
Robo (de mayor o menor cuantía)	507	515	628	540	801	503	651
Asalto a mano armada	3	18	5	7	11	11	20
Falsificación	15	22	47	43	27	10	19
Chantaje	4	3	6	5	4	8	6
Posesión o utilización ilícita de armas de fuego	13	12	20	15	15	21	16
Violaciones de la ley sobre estupefacientes	128	188	197	236	315	322	372

Fuente: Kiriakatiki Eleftherotipia, 26 de febrero de 1995.

26. Además, el total de mujeres condenadas por categoría de delitos es muy inferior al de hombres.

CATEGORÍA DE DELITOS	SEXO	TOTAL DE CONDENADOS
Agresión física	Hombres	15.049
	Mujeres	1.447
Delitos contra la vida	Hombres	543
	Mujeres	34
Delitos comunes graves	Hombres	8.961
	Mujeres	2.048
Atentados contra la moral	Hombres	169
	Mujeres	32
Atentados a la honra de las personas	Hombres	15.799
	Mujeres	693
Delitos contra la propiedad	Hombres	3.710
	Mujeres	365

Fuente: Ministerio de Justicia, 1992.

27. La igualdad en el tratamiento de los reclusos se rige por la Ley 1851/1989 (Código de reglas básicas relativas al tratamiento de los reclusos y otras disposiciones), que salvaguarda la igualdad de trato y reglamenta las cuestiones relativas tanto a ella como a los derechos y obligaciones de los presos, y contiene también disposiciones especiales sobre la seguridad y los derechos de las reclusas.

28. El Artículo 3 de la ley 1851/1989 consagra la igualdad en el tratamiento de los reclusos. En consecuencia, está prohibida la discriminación, en particular por motivos de raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, condición social o socioeconómica o convicciones ideológicas. Sin embargo, la ley estipula que en los casos en que corresponda aplicar determinados criterios científicos podrá darse un trato diferente a ciertas categorías de reclusos.

29. Conforme al párrafo 6 del artículo 13 de la señalada ley, las mujeres cumplirán su reclusión en prisiones especiales o en secciones separadas de las cárceles.

30. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 22 de la misma ley, durante el procedimiento de internación en el recinto penitenciario se somete al recluso a una inspección corporal y se revisan sus efectos personales, lo cual se efectúa en un recinto especial y de un modo que no entrañe menoscabo de su dignidad personal. Las inspecciones son efectuadas por un mínimo de dos funcionarios del mismo sexo que el recluso o la reclusa. De conformidad con el artículo 30 de la ley, en todo momento se contará con los servicios de un ginecólogo en las cárceles para mujeres.

31. Con arreglo al párrafo 7 del artículo 38 de la misma ley, las madres que tengan consigo a sus hijos dispondrán en todo momento de celdas individuales de 40 metros cuadrados de superficie como mínimo y dotadas de las comodidades necesarias.

32. Conforme al artículo 72 de la señalada legislación, las madres reclusas que críen a sus hijos en la cárcel y las embarazadas que trabajen disfrutarán de todos los beneficios previstos en la legislación para las trabajadoras no privadas de libertad.

33. De conformidad con el artículo 118 de la misma ley, la vigilancia de las reclusas estará a cargo de personal mayoritariamente femenino.

34. En la cárcel de Koridallós, principal centro penitenciario del condado, permanecen 266 de las aproximadamente 300 reclusas de esa dependencia administrativa. Las demás están reclusas en secciones especiales de otras prisiones. Un porcentaje extraordinariamente elevado de ellas (90 de las 266) está en prisión por violaciones de la ley sobre estupefacentes. Al no haber cárceles especiales para reclusas menores de edad, ni secciones especiales destinadas a ellas en las cárceles para mujeres, se plantea un problema con respecto a la separación de las reclusas.

35. En la prisión de Koridallós se han creado 130 empleos (en los sectores textil, de orfebrería y de labores auxiliares) para las reclusas. Los problemas existentes se refieren en lo esencial a la falta de personal científico o de otra índole. Las madres reclusas pueden tener a sus hijos en prisión hasta la edad de dos años. Una comisión interpartidaria especial del Parlamento que visitó a las prisiones para mujeres en 1994 propuso que se adoptaran las siguientes disposiciones:

- a) Crear más prisiones de menor capacidad, dotadas de talleres agrícolas y de ganadería, por ejemplo;
- b) Establecer recintos carcelarios especiales de rehabilitación para los reclusos toxicómanos;
- c) Crear prisiones para reclusos menores de edad;

- d) Establecer jardines infantiles para los hijos de los reclusos;
- e) Estudiar las condiciones de vida de las mujeres en la prisión de Koridallos.

B. Artículo 3

1. Evaluación general de la aplicación de la ley

36. El marco legislativo en vigor actualmente en Grecia con respecto a la eliminación de todas las formas de discriminación entre el hombre y la mujer se considera uno de los más avanzados. Desde 1980 se han introducido cambios importantes para salvaguardar la igualdad del hombre y la mujer y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, como la modificación y revisión de la Ley de la Familia y la promulgación de nuevas leyes sobre la eliminación de la discriminación en cuanto al acceso de la mujer a la educación, la capacitación profesional y el empleo, así como en las relaciones laborales.

37. Los tribunales de Grecia aplican satisfactoriamente en todos los casos que se les remiten el principio de igualdad de trato para el hombre y de la mujer.

38. Concretamente, los tribunales supremos de casación, es decir el Tribunal Supremo (el *Arios Pagos*) y el Consejo de Estado, dictaron recientemente sentencias que son buenos ejemplos de protección judicial eficaz y ajustada a la legislación griega con respecto a las sanciones (artículos 4 y 22 de la Constitución, ley 1414/84, ley 1483/84, etc.), así como a las disposiciones de la ley de la Comunidad Europea (DSE 100, artículo 119 de la Convención de la Comunidad Económica Europea, directivas 75/117 y 76/207 de la CEE). Dos de esas sentencias (657 y 658/1992 del Tribunal Supremo) se referían a la negativa a pagar un subsidio familiar, que constituye violación del principio de igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer. Las otras dos (1360/1992 y 79/1993 del Tribunal Supremo) guardaban relación con la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo.

39. De cualquier manera, el número de veredictos judiciales es relativamente limitado teniendo presente la discriminación directa y manifiesta que continua existiendo, en particular en los contratos colectivos, y la discriminación indirecta.

40. Una razón importante de ello es que las partes interesadas no apelan a los tribunales por falta de información suficiente y correcta sobre sus derechos y por temor a represalias del empleador (despido, trato desfavorable, etc.).

41. Hay casos en que no están comprendidos en absoluto en la legislación en vigor o que lo están de manera insuficiente; por ello, resulta imposible aplicar el principio del trato igualitario. Se trata principalmente de casos relativos a violencia en el hogar y abuso sexual en el trabajo, respecto de los cuales no existen figuras delictivas, o de la situación que plantea la Ley 1483/84, por la cual se otorgan facilidades a los empleados con obligaciones familiares (licencia por paternidad/maternidad para criar a los hijos, licencia por enfermedad de familiares a cargo, etc.). Pese a que la Ley 1484/84 prevé la licencia por paternidad/maternidad para criar a los hijos, ésta se otorga sin que goce de sueldo, por lo que los empleados y empleadas se acogen a ella de manera muy limitada.

42. Existen también casos puntuales de eliminación de las disposiciones de la ley. Uno de ellos fue la derogación, en virtud de la Ley 2190/94, del artículo 29 de la Ley 2085/1992, que disponía la inclusión obligatoria de por lo menos una mujer con preparación sólida y formal en las juntas departamentales de los servicios y organizaciones públicas. Esa disposición era una medida de acción positiva destinada a promover la participación de la mujer en todos los niveles de la jerarquía administrativa.

43. Por lo que atañe a la eficacia de las disposiciones para modernizar la Ley de la Familia promulgadas en 1983, en el Ministerio de Justicia se creó una comisión especial de redacción en la que participan representantes de la Secretaría General para la Igualdad, a fin de evaluar su aplicación y proponer nuevas reglamentaciones.

44. La misma comisión propuso crear un Tribunal de la Familia, lo que sería un avance muy importante hacia el mejoramiento y la modernización de las disposiciones relativas a las relaciones familiares. Se trataría de una oficina especial cuyos funcionarios serían jueces ordinarios especializados en derecho de la familia y contaría con un servicio de asistencia social integrado por pedagogos, sociólogos y otros especialistas científicos que les prestarían apoyo en su labor.

45. Como fuere, el marco legislativo, por progresista que sea, no resulta suficiente por sí solo para resolver los problemas, garantizar la igualdad de trato y promover la igualdad de oportunidades. Deben adoptarse, además, medidas para garantizar la aplicación y ampliación de las disposiciones legales existentes e informar al público sobre los derechos y obligaciones de la mujer.

46. La política del organismo gubernativo competente, la Secretaría General para la Igualdad, avanza en esa dirección, formulando propuestas relativas al mejoramiento de las disposiciones legislativas y adoptando medidas para informar al público sobre los derechos de la mujer.

2. Derecho constitucional

47. La Constitución de 1975 consagra el principio de la igualdad del hombre y la mujer. En particular, los párrafos 1 y 2 de su artículo 4 ratifican y delimitan la igualdad de los sexos ante la ley y disponen que todos los griegos son iguales ante la ley y que el hombre y la mujer griegos tienen iguales derechos y obligaciones. Además, la Constitución incorpora los principios de igualdad contenidos en las leyes internacionales.

48. Con arreglo al artículo 28 de la Constitución, las normas universalmente reconocidas del derecho internacional, así como los convenios y convenciones internacionales, desde el momento en que son ratificados por ley y entran en vigor con arreglo a las condiciones en ella estipuladas, forman parte integrante del derecho interno griego y tienen preeminencia respecto de toda otra disposición en contrario de la legislación.

49. Además de las disposiciones constitucionales generales, la Constitución comprende otras relativas a esferas concretas como:

a) El trabajo

En virtud del párrafo 1 del artículo 22, el trabajo constituye un derecho garantizado por el Estado. Se estipula también que todos los trabajadores, con independencia de su sexo y de cualquier otra distinción, tienen derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor;

b) La educación

Con arreglo a los párrafos 1 a 4 del artículo 16, la enseñanza es gratuita en todas sus disciplinas -humanidades y ciencias, investigación y pedagogía- y todos los griegos tienen derecho a recibir educación sin costo, con independencia de su sexo;

c) **La salud**

En virtud del párrafo 3 del artículo 21 el Estado es responsable de la salud de los ciudadanos, así como de adoptar medidas especiales de protección de los jóvenes, los ancianos y los inválidos, y de prestar asistencia a los necesitados, con independencia de su sexo;

d) **Protección jurídica**

La mujer disfruta, además, de la protección jurídica de los tribunales en las mismas condiciones que el hombre, con arreglo al artículo 20 de la Constitución, el cual dispone que toda persona tendrá derecho a recibir protección jurídica de los tribunales y a presentar ante ellos reclamaciones relativas a sus derechos o intereses, conforme a lo previsto en la legislación. Este derecho queda garantizado, además, con respecto a todo procedimiento o medida administrativa que se adopte en perjuicio de sus derechos o intereses. Ninguna legislación especial (el Código de Enjuiciamiento Civil, el Código de Enjuiciamiento Criminal ni el Código de Procedimiento Administrativo) contiene disposiciones que entrañen discriminación y en su aplicación se trata a las partes, sean hombres o mujeres, con arreglo a las mismas condiciones.

3. Legislación en vigor, por sectores

El matrimonio y la familia

50. En virtud de la ley 1329/83, se modernizó la Ley de la Familia y se la ajustó a los requisitos constitucionales del principio de igualdad entre los sexos. En consecuencia, se eliminaron de ella:

a) El concepto de familia patriarcal, que fue reemplazado por el de igualdad entre los miembros de la familia. Se estipuló que ambos cónyuges debían contribuir, conforme a su capacidad, a atender las necesidades de la familia;

b) La institución de la dote.

51. Se dispuso que:

a) La mujer conservará su apellido de soltera después del matrimonio;

b) Antes de casarse, los cónyuges podrán elegir el apellido que darán a sus hijos, que podrá ser el de cualquiera de ellos;

c) Los adolescentes pasan a ser adultos a los 18 años y para ambos sexos esa será la edad mínima para contraer matrimonio;

d) Se deberá criar y educar a los hijos, con independencia de su sexo;

e) La posibilidad de que cualquiera de los cónyuges reclame su participación en los bienes adquiridos durante el matrimonio;

f) El derecho de elegir el régimen de gananciales;

g) La modernización de las disposiciones sobre el divorcio y la introducción del divorcio por consentimiento mutuo;

h) La plena igualdad entre los derechos de los hijos que los progenitores hayan tenido “fuera del matrimonio” y los derechos de los hijos nacidos “en el matrimonio”, y el reforzamiento jurídico de la situación de la madre soltera.

52. La ley 1649/86 otorga a las mujeres que hayan estado casadas antes de que la Ley de la Familia fuera modificada por la Ley 1329/83 el derecho a recuperar su apellido de soltera si desean hacerlo.

53. En virtud de la ley 2190/94, si entre los postulantes aprobados que compitan por un cargo en la administración pública figuran madres solteras, su calificación se elevará en un 5 % por cada hijo que tengan.

El empleo y la capacitación vocacional

54. En virtud del Código de los Funcionarios Públicos DP 611/77, normativa principal que rige el acceso a cargos del sector público, y conforme a la ley 1320/83, queda prohibida la discriminación en la contratación para cargos de la administración pública.

55. Con arreglo al Código Civil (artículo 288), el empleador está obligado a dar el mismo trato a todos sus empleados, excepto si las diferencias de trato están previstas en la legislación.

56. La ley 1082/80 prohíbe despedir a las embarazadas.

57. En virtud de la ley 1302/82 se ratificó el Convenio N° 103 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la protección de la maternidad.

58. En concordancia con las directivas 75/117 y 76/207 de la Comunidad Económica Europea, la ley 1414/84, relativa a la aplicación de criterios de igualdad de los sexos en la esfera de las relaciones laborales, dispone:

- a) La eliminación de todas las formas de discriminación por razón de sexo, directa o indirecta, en las relaciones laborales;
- b) La igualdad de acceso al empleo, en las mismas condiciones para hombres y mujeres;
- c) La igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;
- d) La igualdad en materia de orientación profesional para muchachos y muchachas;
- e) La prohibición de poner término a contratos de trabajo por razones relativas al sexo.

La misma ley dispone que se debe crear una Oficina de Asuntos de la Igualdad en cada inspección del trabajo. Reglamenta, además la edad mínima de ambos sexos para recibir nombramientos en un puesto de igual categoría.

59. En virtud de la ley 1423/84 se ratificó el Convenio N° 122 de la OIT relativo a la política del empleo, con arreglo a la cual han de adoptarse medidas para hacer frente al desempleo y el subempleo mediante las cuales se garantice una ocupación a todas las personas que deseen trabajar así como la libre elección de dicha ocupación, con independencia del sexo, la raza y la religión.

60. En virtud de la ley 1424/74 se ratificó el Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, que prohíbe toda discriminación, marginación o preferencia basadas en la raza, el sexo, la religión, las convicciones políticas, el origen nacional o la condición social, y que entrañen la eliminación o el menoscabo de la igualdad de oportunidades y de trato en lo relativo al empleo o la ocupación.

61. La ley 1426/84 ratificó la Carta Social Europea, que resguarda el disfrute de todos los derechos sociales, con independencia del sexo, y que también garantiza el derecho al trabajo.
62. La ley 1483/84 prevé la protección de los trabajadores con obligaciones familiares.
63. La ley 1483/84, por la que se modifican y mejoran las leyes laborales y se otorga protección y prestaciones a los trabajadores con obligaciones familiares, prevé, entre otras cosas, que:
- a) Se otorgará a cada padre una licencia por paternidad/maternidad sin goce de sueldo para la crianza de un hijo, por un máximo de tres meses durante el período que comienza al término de la licencia por maternidad y termina cuando el niño cumple dos años y medio. Toda madre soltera tiene derecho a licencia por maternidad por un máximo de seis meses conforme a la misma ley;
 - b) En caso de enfermedad de los hijos u otros miembros de la familia, se otorga licencia sin goce de sueldo por un máximo de seis días laborables al año;
 - c) El otorgamiento de licencia con goce de sueldo para supervisar el rendimiento escolar de los hijos que cursen la enseñanza primaria o secundaria, por un máximo de cuatro días al año;
 - d) La obligación de los servicios públicos y las empresas industriales del sector privado con más de 300 trabajadores de habilitar un jardín infantil para atender las necesidades del personal, en caso de que se prevea construir un edificio para albergar sus instalaciones.
64. En virtud de la ley 1539/85 se aumenta la duración de la licencia por maternidad de 12 a 14 semanas en el sector privado y a 16 semanas en el sector público.
65. Con arreglo a la ley 1541/85 se otorga una prestación por parto y sobreparto a las agricultoras afiliadas a la Organización de Seguro Agrícola.
66. Por la resolución 2396/85 del Ministerio de Trabajo se modifica y complementa la reglamentación del Instituto de Seguridad Social a fin de permitir asegurarse a trabajadoras como las empleadas del hogar, niñeras, etc., que antes no tenían esta posibilidad.
67. En virtud de la ley 1576/85 se ratificó el Convenio N° 156 de la OIT, sobre la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.
68. La ley 1654/86 prevé prestaciones de seguros para las personas sin remuneración fija que trabajen para una o más empresas.
69. Con arreglo a la ley 1759/88, se otorgan prestaciones de seguros para las personas que trabajan sin remuneración en empresas familiares, la mayoría de las cuales son mujeres.
70. En virtud de la misma ley (artículo 30), el marido, los padres, los hermanos y las hermanas de toda asegurada o pensionada afiliada a las organizaciones dependientes del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social tendrán derecho, en caso de no estar asegurados, a contratar un seguro en el mismo fondo o servicio de salud provisional a que ésta se halle afiliada.
71. En virtud del decreto presidencial 193/88 se amplían las disposiciones de la ley 1483/84 y se prevén prestaciones para las personas con obligaciones familiares que trabajen en el sector público, la Entidad Jurídica

de Derecho Público y la policía, entre ellas licencia por paternidad/maternidad para criar a los hijos, licencia por enfermedad o incapacidad de miembros de la familia, reducción de la jornada laboral, etc.

72. El Contrato Colectivo Nacional de 1988 reglamenta la cuestión del pago no sujeto a condiciones de una prestación por matrimonio a todas las mujeres casadas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1414/84.

73. La ley 1849/89 establece una licencia por maternidad por un máximo de 15 semanas en el sector privado y prevé el otorgamiento de una prestación por matrimonio a los progenitores solteros (la madre soltera), las viudas y las divorciadas.

74. La ley 1892/90 instaure el régimen de empleo a tiempo parcial y reglamenta las cuestiones relativas a la protección de los derechos de los trabajadores con ese tipo de ocupación, su salario mínimo, sus vacaciones anuales pagadas, el régimen de seguridad social y, en general la aplicación de todas las disposiciones de leyes laborales.

75. Con arreglo a la ley 1892/90 (artículo 63) se otorga una prestación por tres años a toda madre que tenga su tercer hijo. La madre con cuatro o más hijos recibe una prestación mensual equivalente al 150% del jornal de los trabajadores no especializados, multiplicada por el número de sus hijos solteros de edad no superior a 25 años. Este subsidio se paga mientras los hijos de edad no superior a 25 años permanezcan solteros. Además, la madre que haya dejado de tener derecho a la señalada prestación recibe una pensión vitalicia equivalente a cuatro veces el jornal de los trabajadores no especializados. Dichas prestaciones se pagan a la madre con independencia de cualquier otro subsidio, salario, pensión, derecho, etc.

76. Con arreglo a la ley 2085/92 se otorga a las madres que sean funcionarias públicas y empleadas de la Entidad Jurídica de Derecho Público y que tengan hijos menores de seis años una licencia sin goce de sueldo por un máximo de dos años y otra no superior a un año por cada nuevo hijo. La duración de esa licencia no se contabiliza como años de servicio.

77. Además, se concede una licencia por maternidad con medio sueldo a las funcionarias públicas y empleadas de la Entidad Jurídica de Derecho Público que requieran tratamiento en casa.

78. El Contrato Colectivo Nacional de 1993 comprende disposiciones relativas a la igualdad de trato del hombre y la mujer, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la licencia por paternidad/maternidad para criar a los hijos, -que puede extenderse por un máximo de tres meses y medio por progenitor-, la licencia por maternidad, que dura un máximo de 16 semanas, la licencia para amamantar y cuidar a los hijos -que puede otorgarse también al hombre en caso de que la madre trabajadora no se acoja a ella- y la reglamentación de las cuestiones relativas al trabajo nocturno de las embarazadas con arreglo al nuevo Contrato Internacional de Trabajo 171. Además, se hace alusión al trato y la conducta dignos en el trabajo en lo relativo a las cuestiones de género.

El sector agrícola

79. En virtud de la ley 1257/82 sobre las cooperativas, además de las mujeres casadas, divorciadas o viudas que posean sus propios bienes, las esposas de los asociados podrán ser miembros de las cooperativas agrícolas si su ocupación principal o secundaria es la agricultura.

80. Con arreglo a la ley 1287/82, las agricultoras tienen derecho a percibir una pensión independiente por un monto equivalente a la de los agricultores y en las mismas condiciones que éstos.

81. En virtud de la ley 1329/83, tras establecerse la independencia de los bienes de los cónyuges, el Banco Agrícola considera a las agricultoras en pie de igualdad que los agricultores por lo que atañe al crédito.
82. La ley 1361/83 sobre los sindicatos agrícolas prevé la participación sin condiciones previas de la mujer en las organizaciones, sindicatos y agrupaciones agrícolas y prohíbe la discriminación contra las agricultoras.
83. La ley 1541/85 otorga una prestación por parto y sobreparto a las agricultoras que estén aseguradas en la Organización de Seguro Agrícola (OSA).
84. La resolución 283169/86 del Ministerio de Agricultura, que establece los aspectos puntuales de la aplicación del reglamento 797/85 de la CEE, establece con claridad que no hay diferencias entre los cónyuges con respecto a las funciones directivas de una empresa agrícola en el seno de la familia.
85. La ley 1745/87 prevé un seguro suplementario para los agricultores de ambos sexos, basado en sus contribuciones, que se suma a la pensión de la Organización de Seguro Agrícola.
86. La ley 1759/88, que prevé prestaciones de seguros para las personas que trabajan en empresas familiares, dispone que dicha prestación se otorgará a las agricultoras que trabajen en empresas agrícolas familiares sin recibir remuneración.
87. La ley 1790/88 restablece la discriminación sancionada en el artículo 24 del Código Agrícola, por el que se excluía a las mujeres adultas solteras de su reincorporación a los planes de distribución de tierras fiscales.

Atención de salud y seguridad social

88. En virtud de la ley 1296/82 se otorgan pensiones mensuales con cargo a una cuenta especial de la OSA, y se brinda atención de salud a las personas de ambos sexos mayores de 70 años que no reciban jubilación ni perciban ingresos procedentes de otra fuente.
89. En virtud de la ley 1397/83 se establece el Sistema Nacional de Salud y el Estado se encarga de prestar servicios de atención de salud a todos los ciudadanos sin distinción.
90. Con arreglo a la ley 1469/84 los divorciados de ambos sexos que no estén asegurados tienen derecho, por un período no superior a un año transcurrido desde la fecha de la formalización definitiva del divorcio, a recibir atención hospitalaria, médica y farmacéutica sujeta a las condiciones de la póliza de seguros del otro cónyuge vigente en el momento del término del matrimonio.
91. La ley 1568/85, relativa a las prestaciones de salud y seguros de los trabajadores, se aplica a todas las empresas de los sectores público y privado y dispone:
- a) El establecimiento de una comisión de salud y seguro laborales en las empresas con más de 20 trabajadores;
 - b) La obligación de contar con los servicios de un técnico en seguridad y un especialista en medicina laboral en las empresas con más de 50 trabajadores;
 - c) El suministro de información, la realización de reconocimientos médicos y la adopción de medidas para proteger a los empleados expuestos a riesgos para su integridad física y de índole química y biológica;

d) Medidas para proteger a determinadas categorías especiales de empleados, como las embarazadas o las mujeres con hijos lactantes.

92. En virtud de la ley 1609/86 se legalizó la interrupción artificial del embarazo antes de cumplirse 12 semanas de la gestación, salvo en casos especiales en que la operación puede realizarse después de la duodécima semana (casos de violación, incesto, trastornos genéticos del feto, etc.). Los gastos de hospitalización son sufragados por la entidad aseguradora (pública o privada) de la embarazada en caso de que el aborto se efectúe en un hospital público.

93. En virtud de la ley 1813/88 se modifican las disposiciones del Código de Pensiones Civiles y Militares a fin de otorgar a las mujeres solteras con hijos de corta edad el derecho a recibir jubilación al cabo de 15 años de afiliación a una caja de pensiones.

94. La ley 1902/90 equipara progresivamente la edad mínima de jubilación de hombres y mujeres.

95. Con arreglo a la ley 2071/92 se modernizó el sistema de atención de salud y el Estado resguarda el derecho y la posibilidad de los ciudadanos a recibir atención médica preventiva o terapéutica, mediante procedimientos que garanticen la libertad de elección y el respeto por la dignidad de la persona. Además, dicha ley reglamenta la creación y el funcionamiento de unidades de inseminación artificial en hospitales especialmente habilitados, en centros de la Entidad Jurídica de Derecho Público o clínicas privadas. Los gastos de hospitalización, por un máximo de 120.000 dracmas serán sufragados por la entidad aseguradora (del sector público o del sector privado).

96. La ley 2082/92 reglamenta las cuestiones relativas al bienestar social y establece nuevas instituciones de protección social, como el régimen de prestaciones sociales en el hogar, los centros de actividad diurna creativa para niños e infantes, etc.

97. Con arreglo a la ley 2084/92 se eliminará gradualmente el período de 15 años de afiliación de la mujer a las cajas de pensiones y se resguarda la igualdad en materia de prestaciones de seguridad social.

La violencia y la delincuencia

98. La ley 1419/84 establece que las acciones judiciales contra el delito de violación se entablarán de oficio. Además, tipifica y sanciona como delito penal los actos de la persona que con gestos e insinuaciones deshonestas ultraje la dignidad de otra persona (artículos 336 y 337).

99. La igualdad de trato de los reclusos se ha reglamentado en virtud de la ley 1851/89, que salvaguarda los derechos de las reclusas. En dicha ley se prevé lo siguiente:

a) Las mujeres permanecerán reclusas en cárceles para mujeres o en secciones especiales de las prisiones;

b) La inspección corporal a que se somete al recluso al ser internado en la prisión será efectuada por un mínimo de dos funcionarios del mismo sexo que el recluso o la reclusa;

c) En las cárceles para mujeres se dispondrá de los servicios de un ginecólogo;

d) Las madres que tengan a sus hijos consigo permanecerán reclusas en celdas individuales de superficie no inferior a 40 metros cuadrados y dotadas de las comodidades necesarias;

e) Las madres reclusas que críen a sus hijos en prisión y las embarazadas que trabajen disfrutarán de las mismas prerrogativas que prevé la legislación para las mujeres libres.

4. Medidas legislativas de la Unión Europea destinadas a la mujer y ajuste de la legislación griega

100. El Tratado de Roma por el que se establece la Comunidad Europea (artículo 19) establece que todos los Estados Miembros garantizarán la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para los trabajadores de ambos sexos (la legislación de Grecia se ajustó en virtud de la ley 1414/84).

101. La directiva 75/117 de 1985 dispone que los Estados Miembros de la Comunidad quedan obligados a aplicar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para el hombre y la mujer (la legislación griega se ajustó con arreglo a la Ley 1414/84).

102. La directiva 76/207 de 1976 resguarda la aplicación del principio de igualdad de trato para ambos sexos con respecto al acceso al empleo, la capacitación profesional y la promoción, así como las condiciones de trabajo (la legislación de Grecia se ajustó en virtud de las leyes 1414/84, 1483/84, el decreto presidencial 193/88, los Contratos Colectivos Nacionales de 1988, 1993, etc.).

103. La directiva 79/7 de 1978 prevé la aplicación gradual del principio de la igualdad de trato para ambos sexos en la cuestiones relativas a la seguridad social (la legislación de Grecia se ajustó con arreglo a las leyes 1469/84, 1902/90, 2084/92, 1296/82, 1759/88, etc.).

104. La directiva 86/378 de 1986 dispone la igualdad de trato para hombres y mujeres en los regímenes de seguridad social para los profesionales.

105. La directiva 86/613 de 1986 prevé la aplicación del principio de igualdad de trato para los trabajadores independientes de ambos sexos, incluidos los agricultores, así como la protección de la maternidad (la legislación de Grecia se ajustó en virtud de las leyes 1541/85, 1759/88, 1790/88, etc.).

106. En la directiva 92/85 de 1992 se prevé la aplicación de medidas encaminadas a reducir los riesgos para la salud y seguridad de las mujeres que trabajen durante el embarazo, el sobreparto y el período de lactancia (la legislación de Grecia se ajustó con arreglo a las leyes 1568/85, 1483/84, el Contrato Colectivo Nacional de 1993, etc.).

C. Artículo 4

1. Generalidades

107. El logro de la igualdad de los sexos es un objetivo difícil, pues supone cambiar las concepciones y la mentalidad. Sin embargo, se diría que todos reconocen en la actualidad que el aporte de la mujer es tan valioso como el del hombre en todas las esferas, por lo que se debe examinar su situación. La labor encaminada a ello recibe, además, el apoyo del Estado, mediante una serie de medidas positivas adoptadas en favor de la mujer y de otras que se proyectan para el futuro. Estos programas se mencionan tanto en la introducción como en la parte medular del presente informe.

108. En los años venideros, el plan de acción comprende iniciativas de legislación y reglamentos, intervenciones institucionales y la creación de una infraestructura y mecanismos de apoyo, así como la ejecución de una serie de proyectos de investigación y estudios orientados a establecer la situación actual y la elaboración de propuestas y soluciones flexibles para los problemas relativos a la igualdad de oportunidades. Además, se planifican

iniciativas en la esfera de la información y sensibilización del público, como publicaciones especiales, conferencias, seminarios, reuniones y programas de capacitación para profesores, jueces, los consejos electivos de las instancias superiores e intermedias de las administraciones locales, los funcionarios de la policía, etc. En el Segundo Plan Marco de Apoyo Comunitario, es prioridad inmediata convertir a las mujeres en grupo destinatario de los programas empresariales propuestos en los planos nacional y regional. Por último, se ha planificado una serie de medidas para hacer frente al desempleo que afecta actualmente a la mujer.

2. Mecanismos para promover la igualdad

109. **Secretaría General para la Igualdad.** El organismo estatal competente para ejecutar los programas destinados a promover las cuestiones de la igualdad en Grecia es la Secretaría General para la Igualdad de los Sexos, dependencia del Ministerio de la Presidencia establecida en 1985 por la Ley 1558/85.

110. Las labores de la Secretaría General son múltiples, se realizan en muchos niveles diferentes y consisten en:

- a) Fomentar y aplicar las salvaguardias jurídicas y reales para el logro de la igualdad de los sexos;
- b) Proponer las medidas necesarias que ha de adoptar el Estado (ministerios, organizaciones de la administración local, organismos sociales) con la misma finalidad. La Secretaría General coopera directamente con todos los ministerios para reformar el marco institucional e incorporar los principios de la igualdad en los nuevos proyectos de ley. Cooperar, además con las organizaciones internacionales, a fin de mantenerse al día sobre los avances internacionales logrados en las cuestiones relativas a la mujer, intercambiar opiniones y participar de manera activa y promover la postura de Grecia sobre los asuntos de la igualdad de los sexos;
- c) Promover actividades para el plan oficial de desarrollo orientadas a facilitar la participación de la mujer en el desarrollo del país;
- d) Informar al público sobre las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos con el fin de superar los prejuicios y las ideas anticuadas desfavorables para la mujer;
- e) Ejecutar programas de capacitación profesional para las desempleadas, orientadas a incorporarlas o reincorporarlas al mercado laboral. Estos programas son financiados conjuntamente por el gobierno y la comunidad.

111. En uso de sus facultades, la Secretaría General formula propuestas a diversos organismos encaminadas a eliminar la discriminación y aplicar el principio de la igualdad entre los sexos en todas las esferas. Al mismo tiempo, la oficina jurídica de la Secretaría General informa al público sobre las nuevas normas legislativas.

112. Además, la Secretaría General mantiene una biblioteca con un extenso catálogo de libros, periódicos y vídeos informativos sobre cuestiones relativas a la mujer y la igualdad de los sexos.

113. En 1989 se nombró a un Viceministro de la Presidencia para ocuparse de las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos; ese cargo se eliminó tras las elecciones de julio de 1989 y el cambio de gobierno, pero se restableció tras los comicios de 1993.

114. En 1989, por resolución 18911, de 31 de julio de 1989 del Ministro de la Presidencia, se estableció el Consejo de la Igualdad, que comenzó a funcionar como órgano asesor de la Secretaría General. Además, en 1993 se creó un órgano consultivo oficioso de carácter más amplio, en el que participan organizaciones femeninas y representantes de los sectores sociales. En 1994 se terminó de tramitar el Decreto Presidencial sobre el

Reglamento de la Secretaría General para la Igualdad. Este reglamento, que debía comenzar a aplicarse en los primeros seis meses de 1995, se prevé:

- a) Una delimitación más clara de los poderes;
- b) Una nueva estructura de organización, al crearse tres directorios y tres departamentos independientes;
- c) La creación de oficinas de información de la Secretaría General en las 13 regiones del país.

115. El presupuesto de la Secretaría General es una partida del presupuesto nacional. En 1991 se le asignaron 371 millones de dracmas y en 1994, 541 millones de dracmas, lo que demuestra que su labor absorbe una parte cada vez mayor del presupuesto nacional.

116. **Comisiones prefectorales para la igualdad.** En el Decreto Presidencial 370, que entró en vigor el 16 de junio de 1989, se indican y determinan los medios para establecer y poner en actividad las comisiones prefectorales y provinciales para la igualdad. Con arreglo a dicho decreto, las siguientes partes intervinieron en la creación de las comisiones:

- a) Representantes de las tres organizaciones femeninas más numerosas de la prefectura (según la cantidad de sus miembros y sus actividades);
- b) Un representante de la comisión de capacitación ciudadana;
- c) Un representante del centro del trabajo de la capital de la prefectura;
- d) Un representante de la Unión de Cooperativas Agrícolas más numerosa de la prefectura;
- e) Un representante de la Comisión de Educación;
- f) Un representante de la Unión Local de Municipalidades y Comunidades.

117. La Secretaría General y las comisiones prefectorales para la igualdad organizaron un programa encaminado a mejorar la situación de la mujer griega en todas las esferas. Se asignaron alrededor de 54 millones de dracmas a su ejecución, que se llevó a cabo en todas las prefecturas del país en el período entre junio de 1988 y marzo de 1990. En el marco de esa labor se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Seminarios de información al público;
- b) Exposiciones de obras artísticas femeninas;
- c) Apertura de centros de ocupación creativa para los niños;
- d) Publicación de folletos y carteles;
- e) Sensibilización de algunos organismos sobre la cuestión de la igualdad;
- f) Reuniones destinadas a informar a los maestros;
- g) Reuniones, en cooperación con los hospitales regionales, para informar a las mujeres sobre cuestiones relativas a la medicina preventiva, la planificación de la familia y los problemas de los estupefacientes y el SIDA;

h) Reuniones regionales, organizadas en las capitales de las 13 regiones, destinadas a determinar y abordar los problemas locales, y reuniones en Atenas con diversas autoridades, celebradas una vez al año, para actualizar la información sobre cuestiones de interés;

i) Apoyo a programas de capacitación profesional para mujeres cesantes y a iniciativas de agricultoras destinadas a crear pequeñas empresas y cooperativas, tras una propuesta de las comisiones.

118. En 1992 se promulgó la Ley 2026/1992, en cuyo artículo 4 se dispone la eliminación de todos los consejos y comisiones que no se mantuvieran expresamente; en consecuencia, se eliminaron las comisiones prefecturales y provinciales para la igualdad. En su lugar se crearon en las prefecturas Departamentos para la Igualdad, con un director responsable de su funcionamiento. Dicho puesto no es permanente ni remunerado y su titular se ocupa de las cuestiones relativas a la igualdad en forma paralela al desempeño de sus funciones principales.

119. La Ley 2218/94, sobre el establecimiento de la administración prefectural, eliminó todos los servicios que conformaban la prefectura a contar del momento en que entró en funciones la administración prefectural; en consecuencia, por esta ley se eliminaron también los departamentos para la igualdad de los sexos de las prefecturas. Ello significa que la creación y el funcionamiento de servicios que se ocupen de cuestiones relativas a la igualdad compete en la actualidad exclusivamente a los prefectos elegidos.

120. **Oficinas para la igualdad.** En virtud de la ley 1414/84, en el Ministerio de Trabajo y en todas las inspecciones de trabajo del país comenzaron a funcionar oficinas para la igualdad. Desde marzo de 1990 se ha intentado organizar y poner en funciones dichas oficinas en todos los ministerios, organizaciones estatales y servicios públicos, en tanto que desde noviembre de 1992 funciona una oficina para la igualdad en la corporación griega de radio y televisión SA.

121. El objetivo de las oficinas para la igualdad es efectuar estudios continuos sobre la legislación y la jurisprudencia en los ámbitos del derecho interno y comunitario con respecto a la igualdad, y mantener contacto permanente con otros servicios competentes para intercambiar información destinada a abordar los problemas relativos a la igualdad. En el marco de ello, los ministerios de Justicia, Interior y Salud, Bienestar y Seguridad Social, sostuvieron debates abiertos en los que participaron especialistas científicos. En particular, la oficina para la igualdad de la Secretaría General de Seguridad Social celebró una reunión de dos días sobre dicho asunto, concretamente sobre los problemas que plantea la igualdad de trato para ambos sexos en el ámbito de la seguridad social y la elaboración de legislación comunitaria.

122. Otra actividad de las oficinas para la igualdad es reunir documentación de la Unión Europea y las organizaciones internacionales (estudios, artículos y libros) sobre las cuestiones de la igualdad, a fin de mantener plenamente informados a los empleados. Cabe señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció en 1980 una Oficina de Cuestiones Relativas a la Mujer en la Dirección de Organizaciones y Conferencias Internacionales, cuya labor consiste en seguir la evolución de las cuestiones relativas a la mujer en las organizaciones internacionales.

123. Las oficinas para la igualdad cooperan con la Secretaría General para la Igualdad en la elaboración del plan de acción anual de cada servicio.

124. Por desgracia, todas las oficinas para la igualdad tienen problemas en su funcionamiento, salvo las de los ministerios del Trabajo y Justicia; no obstante, se está procurando reactivarlas.

125. **Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad.** En virtud de la ley 1835/89 se creó el Centro de Investigaciones sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, que comenzó a funcionar en abril de 1994. En virtud del decreto presidencial 33, de 1º de marzo de 1994, el Centro quedó bajo la supervisión del Ministerio

de la Presidencia del Gobierno y su objetivo es coordinar, promover y efectuar investigaciones sobre asuntos relativos a la igualdad de los sexos.

126. En particular, el Centro:

- a) Realiza estudios sobre cuestiones relativas a la igualdad;
- b) Organiza y ejecuta programas de capacitación profesional para mujeres;
- c) Reúne y produce información científica sobre cuestiones relativas a la igualdad y coopera con las organizaciones internacionales, así como con institutos educativos, científicos y de investigación de Grecia y el extranjero cuyos objetivos sean análogos;
- d) Organiza reuniones, conferencias y congresos internacionales destinados a promover la investigación de las cuestiones relativas a la igualdad y celebra seminarios y conferencias para informar al público.

127. En el futuro esta entidad funcionará también como el Centro de Capacitación para la Mujer.

128. En el presupuesto del programa de inversión fiscal para 1995 se prevén créditos para crear dos oficinas del Centro en Tesalónica y Heraklion, con lo que adquirirá el carácter de centro sectorial nacional de capacitación profesional para la mujer.

129. **Organizaciones no gubernamentales.** Las organizaciones no gubernamentales, establecidas en Grecia a mediados del decenio de 1970, promueven también las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos y se ocupan principalmente de asuntos relativos a la igualdad jurídica, el cuidado de los hijos, el empleo de la mujer y la paz. En la actualidad existen unas 70. Las más importantes tienen sus oficinas en las regiones en que existen organizaciones femeninas locales que se ocupan de los problemas de la mujer y promueven las cuestiones relativas a ella. Estas organizaciones contribuyen activamente a la sensibilización de la mujer sobre las cuestiones que le atañen, así como a informar al público sobre sus problemas. A continuación se enumeran las actividades de algunas organizaciones femeninas (realizadas desde 1986 a la actualidad).

130. **La Unión Griega de Mujeres** se estableció en 1976. Tiene oficinas en toda Grecia. Su mandato comprende:

- a) Aplicar los resultados de las investigaciones sobre los problemas que encaran las trabajadoras, con objeto de lograr su participación en pie de igualdad con el hombre en todos los sectores ocupacionales, a todos los niveles jerárquicos y organizaciones de producción;
- b) Ejecutar un programa de empleo (1992) destinado a las cesantes mayores de 25 años en el ámbito de las empresas del sector comercial;
- c) Organizar un congreso sobre la evolución de la igualdad en Grecia y sus perspectivas;
- d) La publicación de la revista "Ventana Abierta", que se ocupa de cuestiones relativas a la mujer;
- e) Participar en el Grupo de Presión de mujeres europeas, la junta de directores de la Asociación Científica de Grecia y Amnistía Internacional.

131. El **Movimiento Democrático de Mujeres** se estableció en Atenas en 1975 y funciona tanto en la capital del país como en las provincias. Su mandato comprende:

- a) Aplicar los resultados de las investigaciones sobre la violencia contra la mujer;
 - b) Actividades como la organización de un congreso, que se celebró en 1994 en la Universidad de Pantion, sobre el acoso sexual en el trabajo;
 - c) Participar en el Grupo de Presión de mujeres europeas.
132. El **Liceo de la Mujer Griega** se estableció en 1911 y es miembro de la Federación Internacional de Clubes de Liceo. Tiene oficinas en toda Grecia y en el extranjero. Su mandato comprende:
- a) Establecer y administrar un centro de atención de los problemas de la mujer y el niño, abierto a todas las mujeres con independencia de su edad y formación profesional;
 - b) Ejecutar programas de capacitación para la enseñanza de los bailes griegos y la artesanía de los especialistas en trajes tradicionales;
 - c) Mantener un centro de asesoramiento jurídico para las mujeres en situaciones difíciles.
133. La **Federación Griega de Mujeres** se creó en 1976 y funciona en toda Grecia. Su mandato comprende:
- a) Efectuar investigaciones sobre los problemas de las inmigrantes, las jóvenes y las agricultoras;
 - b) Ejecutar programas de capacitación para los consejos de mujeres sobre la prevención y rehabilitación de las toxicómanas, destinados a mujeres desempleadas mayores de 25 años;
 - c) Organizar congresos, conferencias y reuniones sobre cuestiones relativas a la mujer en todas las regiones del país.
134. La **Unión Soroptimista de Grecia** se creó en 1952. Su mandato comprende:
- a) Efectuar investigaciones sobre los siguientes temas: orientación profesional de la mujer, la mujer del Sur en vísperas del año 2000, la situación de la mujer en una Europa unificada, el analfabetismo femenino, la educación, los problemas de la repatriación, el cáncer de mama y los estupefacientes;
 - b) Organizar seminarios de educación para los soroptimistas sobre cuestiones relativas a la política social comunitaria en cinco ciudades de Grecia, destinados a mujeres mayores de 21 años;
 - c) Organizar gran número de congresos, seminarios y reuniones y conferencias en Atenas y ciudades provinciales sobre cuestiones relativas a la unificación europea, los derechos humanos, la salud y la medicina preventiva, la educación, el medio ambiente, el desarrollo económico y el entendimiento;
 - d) Participar en el Grupo de Presión de Mujeres europeas y, en calidad de organización no gubernamental, en las actividades del Consejo Económico y Social, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo de Europa, y cooperar con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Mundial de la Salud (OMS);
 - e) Publicar la revista trimestral "Soroptimistas de Grecia".

135. El **Club de Amas de Casa Griegas** se estableció en 1974. Entre las actividades realizadas con arreglo a su mandato figuran:

- a) Investigaciones financiadas por el club sobre los servicios de obstetricia en Grecia y la situación de familia en el año 2000.
- b) Congresos como las reuniones tercera y cuarta del Simposio panhelénico de amas de casa, dedicados a temas como "La ama de casa y el medio ambiente y la tercera edad y las amas de casa;
- c) Una exposición de carteles de los últimos 14 años sobre temas relativos a la mujer, organizada en 1989.

136. La **Asociación para la Defensa de los Derechos de la Mujer** se creó en 1920 como parte de la Unión Internacional de Mujeres. Su mandato comprende:

- a) Efectuar investigaciones sobre temas como la estructura y el funcionamiento de las guarderías infantiles, el acoso sexual en el trabajo, la presentación del delito de violación en la prensa y otros estudios sobre cuestiones relativas a la igualdad de los sexos;
- b) Organizar programas de capacitación sobre la información y las posibilidades de las computadoras, el empleo de la mujer y las nuevas tecnologías, la informática y la utilidad de las microcomputadoras para los juristas profesionales y notarios públicos, la mujer en la sociedad de la Grecia actual y en la Europa del mañana, la igualdad de los sexos en el trabajo y los sindicatos, la mujer y la democracia de la igualdad, los derechos de la mujer y la paz y los problemas especiales de las niñas;
- c) Mantener un centro de documentación y estudios sobre los problemas de la mujer, un departamento de asesoramiento jurídico y un departamento consultivo para prestar asistencia a las mujeres que afrontan problemas de violencia física y psicológica en su familia (gratuito);
- d) Otorgar un premio anual al periodista que mejor promueva las cuestiones de la igualdad de los sexos;
- e) Participar en el Grupo de Presión de mujeres europeas.

137. La **Asociación de Científicas de Grecia** se estableció en 1924. Entre las actividades prevista en su mandato figuran:

- a) Investigaciones sobre temas como la situación laboral de las científicas griegas y las condiciones de vida de la mujer en Grecia;
- b) Un congreso de dos días sobre la inmigración de personas del tercer mundo a los países de la Unión Europea y sus repercusiones en el mercado laboral;
- c) Organizar reuniones y debates informativos abiertos sobre distintos temas y reuniones de dos días de duración sobre cuestiones de interés nacional (la evolución de la situación de los griegos en Macedonia y la presencia de ciudadanos griegos en Albania).

138. La **Asociación Cristiana Femenina (YWCA)** de Grecia se creó en 1923 y está representada tanto en Grecia como en el extranjero. Entre las actividades previstas en su mandato figuran:

- a) Programas de educación y capacitación y empleo para las mujeres entre 18 y 25 años y para las mayores de 25 años que afronten problemas sociales especiales, como las desempleadas por tiempo prolongado, las repatriadas, las pertenecientes a minorías, etc.;
- b) Un seminario europeo de cinco días de duración sobre la mujer y las nuevas tecnologías, que se celebró en Atenas;
- c) Un seminario europeo de cinco días de duración sobre el mejoramiento de las técnicas de comunicación en la educación básica de adultos, que debía celebrarse en Tesalónica;
- d) Mantener un archivo de prensa relativo a la mujer, que comprende diarios y revistas. Se estableció en 1975 y, tras sistematizarse, se ha actualizado continuamente desde 1978. Su documentación se almacena en filme y está conectado a la Biblioteca del Parlamento;
- e) Ejecutar programas experimentales en Atenas y Mosinópolis septentrional, en la región de Ródope, para apoyar, fomentar y mejorar las capacidades de comunicación de las mujeres de todas las edades, razas y nacionalidades. En Atenas el programa está destinado a los africanos, kurdos, iraníes, árabes, ruso-georgianos, caucásicos, armenios y asiáticos. En Mosinópolis septentrional sus destinatarios son los inmigrantes y sus familias.
- f) Participar en el Grupo de Presión de mujeres europeas, la YWCA, la Red europea de programas de formación para la mujer (IRIS) y las agrupaciones EWA y ECW.

139. El **Grupo de Presión de mujeres europeas** existe desde 1990. Está integrado por representantes de organizaciones femeninas y procura influir positivamente en la política de la Unión Europea respecto de las cuestiones femeninas.

140. Las siguientes redes son financiadas y orientadas por la Unión Europea para con el objeto de determinar las desigualdades en sus esferas de competencia: la Red para la aplicación de las directivas sobre la igualdad, la Red de expertos sobre la situación de la mujer en el mercado laboral, la Red de iniciativas femeninas locales, la Red de niñeras, la Red de programas de capacitación profesional para la mujer y la Red de la mujer en los centros de adopción de decisiones. En ellas trabajan especialistas que siguen los acontecimientos en los ámbitos pertinentes o efectúan estudios sobre la situación actual. Los resultados de su labor son utilizados por la Comunidad para planificar políticas adecuadas así como por los organismos nacionales.

141. En los partidos políticos comenzaron a funcionar hace relativamente poco secciones femeninas, cuyo principal objetivo es aumentar la representación de la mujer, que es muy baja en la actualidad, en los partidos y el Parlamento. Estas secciones funcionan principalmente en los grandes centros urbanos, pero también se hallan presentes en las provincias.

D. Artículo 5: Información y sensibilización

1. Generalidades

142. En la sociedad griega moderna, los ámbitos de la familia, la educación y la formación y sensibilización son importantes para fomentar el nuevo concepto social de la función de ambos sexos. En particular, los medios de información fomentan y delinean la conciencia social, respaldando o desestimando, según el caso, las nociones imperantes sobre los estereotipos tradicionales relativos al sexo.

143. La Secretaría General para la Igualdad, reconociendo la función ideológica que cumplen los medios de información para combatir los prejuicios y eliminar la visión estereotipada del papel de la mujer y el hombre, los utiliza para:

- a) Informar y mantener al día a los ciudadanos sobre los cambios institucionales y las normas legislativas en la esfera de la igualdad de los sexos;
- b) Ejerciendo influencia en sus políticas, lograr que se ajusten a los cambios sociales que favorezcan la igualdad de los sexos y promuevan las nuevas funciones sociales del hombre y la mujer;
- c) Sensibilizar a las personas sobre las cuestiones de la igualdad de los sexos;
- d) Promover la participación de la mujer en todos los sectores de la vida social.

144. El objetivo de la política de la Secretaría para la igualdad con respecto a los medios de información es superar las pautas de conducta restrictivas y establecidas de los sexos que se han impuesto tradicionalmente. Sus numerosas actividades se efectúan dentro de este marco y tienen por objeto informar al público organizando congresos, seminarios, debates abiertos, competencias y reuniones de información, así como encargándose de publicaciones y exposiciones (véase el cuadro que figura a continuación sobre las actividades de información y sensibilización de la Secretaría para la Igualdad en el período 1987-1994).

145. La legislación básica sobre la publicidad y el contenido de los medios de información relativo a la protección de la mujer se rige desde 1986 por:

- a) El artículo 3 de la ley 1730/87, que fijó los principios generales de los programas y anuncios publicitarios de radio y televisión para la corporación griega de radio y televisión (ERT SA). En el párrafo 8 de dicho artículo se estipula que ERT SA puede negarse a transmitir todo aviso comercial que sea contrario a los principios de respeto por la mujer;
- b) El artículo 4 del Código de Ética de la publicidad radial y televisiva, aprobado por la Junta Nacional de Radio y Televisión y publicado el 18 de julio de 1991, conforme al cual ninguna emisora de radio ni canal de televisión (público o privado) podrá transmitir anuncios comerciales que, entre otras cosas, entrañen discriminación por razón de sexo;
- c) El decreto presidencial 236, de 16 de julio de 1992 sobre las actividades de la televisión en Grecia, dictado de conformidad con la directiva 89/552 de la Comunidad Económica Europea y en cuyo artículo 6 se dispone que los anuncios comerciales de televisión no podrán tener contenidos que entrañen, entre otras cosas, discriminación por razón de sexo, y en cuyo artículo 9 se establece que los programas de radio y televisión no podrán tener contenidos que perjudiquen gravemente el desarrollo físico, mental o ético de los menores, ni tampoco escenas pornográficas o de violencia indebida. Además, las emisiones no podrán contener ninguna incitación al odio por razones de raza, sexo, religión o nacionalidad;
- d) El párrafo 4 del artículo 2 de la ley 2173/93 sobre la reestructuración de la Junta Nacional de Radio y Televisión y la creación de una Comisión Nacional de los medios de comunicación electrónicos, en virtud del cual se eliminó la asamblea de control social de los representantes del público de la radio y la televisión de la Corporación ERT SA que se hallaba prevista en el artículo 4 de la ley 1730/1987. Las funciones de dicha asamblea fueron asumidas por la Comisión Nacional de los Medios de Comunicación Electrónica. De este modo, aunque uno de los representantes ante la asamblea era miembro de la Secretaría para la Igualdad y una de las delegadas de los órganos sociales y científicos provenía de una de las dos organizaciones femeninas con mayor número de miembros, ello no está previsto en los artículos 2 y 3 de la ley 2173/93;

e) El artículo 9 de la ley 2251, relativa a la protección del consumidor, en virtud del cual todo anuncio comercial que constituya un atentado contra la moral queda prohibido y se considerará publicidad impropia. Se atribuirá el carácter de tal a los anuncios que, entre otras cosas, distingan entre los grupos sociales según criterios de sexo, raza, religión, nacionalidad, ascendencia, convicciones o características físicas y psicológicas.

2. La imagen de la mujer en los medios de información

146. Pese a las medidas legislativas e institucionales, la mayoría de los medios de información continúan reforzando la imagen tradicional de la mujer, es decir, la de madre, ama de casa o esposa abnegada, o la de objeto sexual. En los programas de televisión y las películas se presenta a la mujer casi exclusivamente en papeles tradicionales, mientras que en los anuncios publicitarios se la utiliza principalmente para promover artefactos domésticos, detergentes y cosméticos aplicando un criterio estrecho de “femineidad” sobrecargada, así como en papeles auxiliares y rara vez equivalentes a los del hombre. Esta imagen no refleja la situación de la mujer griega, que ha conquistado una posición importante en la vida social del país.

147. Las organizaciones femeninas y la Secretaría para la Igualdad se han quejado por la forma en que los medios de información presentan a la mujer, y en particular, por algunos casos en que se han mostrado imágenes de pornografía y de violencia. Han propuesto medidas para hacer frente a estos fenómenos, como la instauración de un código de ética informal que se comprometan voluntariamente a respetar los periodistas y los propietarios de los medios de información.

148. La persistente presentación de la imagen tradicional de la mujer se debe principalmente al predominio masculino en los medios de información. La distribución de las labores, desde las de fotocomposición y mecanografía que se asignan exclusivamente a mujeres, hasta las propias de los cargos ejecutivos -que, con muy pocas excepciones, se encomiendan únicamente a hombres, confirma que existe una distribución jerarquizada de responsabilidades según el sexo.

149. La reducida participación de la mujer en determinados sectores de los medios de información se debe a la concepción masculina de la función de la mujer en el mercado laboral y a la actitud de ésta ante los requisitos que suponen las ocupaciones de periodista y técnico (horario de trabajo, etc.)

150. En los últimos años se han logrado algunos avances tanto en la incorporación de la mujer a cargos de categoría superior en los medios de información como en cuanto al modo en que se la presenta en la publicidad y los programas. En algunos anuncios comerciales de televisión se promueve el cambio de imagen de ambos sexos al presentar al hombre ocupándose de labores domésticas y la crianza de los hijos, lo que ha suscitado reacciones positivas del público. Además, ha aumentado en cierta medida la participación de la mujer como locutora de noticieros y periodista, así como en los programas políticos y el periodismo político en general.

151. Aunque el aumento de las mujeres que trabajan en los medios de información, principalmente como periodistas, no significa necesariamente que se las presente de manera más concreta, su representación en los cargos de responsabilidad de los medios de información debiera contribuir a ello y por tal razón se la considera decisiva.

152. En los últimos cinco años la creación de emisoras de radio y canales de televisión por las administraciones locales y en virtud de iniciativas privadas ha dado acceso a la mujer a las esferas profesionales correspondientes y los medios de información en general. Varias periodistas, productoras y locutoras se han destacado y han contribuido tanto con su presencia como con sus programas a promover la igualdad de los sexos.

3. La radio y la televisión

153. En Grecia las estadísticas confirman que, pese a su representación cada vez mayor en los noticieros y el periodismo televisivo, así como en las emisiones radiales de información y en los departamentos de relaciones públicas, en los medios de comunicación electrónicos la mujer desempeña principalmente funciones ejecutivas.

154. Ha aumentado el porcentaje de mujeres empleadas en el sector administrativo de los medios de comunicación, especialmente en las categorías inferiores; su representación entre los periodistas y en el sector técnico es reducida.

155. Según los datos de la Dirección de Relaciones Públicas e Internacionales de ERT SA, en 1994 la representación de la mujer en los canales estatales era la siguiente: de un total de 3.493 empleados, eran mujeres el 34%, el 51% ocupaba cargos administrativos, el 11,2% se desempeñaba en los servicios técnicos y el 35% trabajaba en el departamento de producción. Entre los siete miembros de la junta de directores de ERP hay una mujer. Ninguna está representada entre los cinco gerentes generales, en tanto que el primer canal tiene una editora de prensa. Entre los gerentes, jefes de departamento, subgerentes, etc. el porcentaje es de alrededor del 30%.

156. La situación es análoga en los tres primeros canales de televisión privados del país. Los porcentajes de empleadas son aproximadamente los mismos.

4. La prensa escrita

157. En los diarios y periódicos, aumenta sostenidamente la representación de la mujer. Sin embargo, se desempeña principalmente en el llamado sector "femenino", ocupándose de esferas como las artes, la educación y la vida social, mientras que en los sectores del periodismo político, financiero y deportivo su número sigue siendo reducido.

158. En una encuesta entre los periodistas efectuada por Kiriakatiki Eleftherotipia en junio de 1994 se determinó que el promedio de periodistas mujeres en los diarios fluctuaba entre el 25 y el 35%, ya que muy pocas ocupaban cargos de categoría superior en la gerencia y la jefatura de redacción.

159. Conforme a dicha encuesta, en los grupos periodísticos tradicionales, se empleaba al menor número de mujeres en el grupo Labrakis (el 32%). Once ocupaban cargos administrativos, el más alto de los cuales era el de una editora. En el grupo Tegopoulos las mujeres eran el 34% y en la Fundación Voudouris el 36%. Estos grupos no contaban con mujeres en los cargos de categoría superior.

160. En el grupo Bobolas las mujeres eran el 44,2%, mientras que en las revistas, de las 15 mujeres que ocupaban cargos superiores la de mayor rango era una editora. En el mismo grupo el cargo periodístico de mayor jerarquía estaba en manos de una mujer que trabajaba en un diario de ese conglomerado.

161. En el grupo Terzopoulos los porcentajes de mujeres y hombres eran los siguientes: 49,7% y 50,3% respectivamente. Sólo seis mujeres ocupaban cargos superiores.

162. En las revistas femeninas las mujeres son el 75% de los empleados pero sólo el 4% de ellas se desempeña en puestos de categoría superior.

163. Cabe subrayar que la mayoría de los hombres se hallan en el nivel más alto de la jerarquía periodística, con excepción de las revistas femeninas administradas por mujeres y del caso de dos editoras de diarios de gran circulación -que son además sus propietarias- y de la gerente de una emisora radial, que es también su dueña.

5. La publicidad

164. En el ámbito de la publicidad, además del marco legislativo se aplica desde 1978 el código de ética de la Unión de Empresas Publicitarias de Grecia, en virtud del cual existen comisiones de control que fiscalizan y restringen los anuncios publicitarios.

165. En los años transcurridos desde la entrada en vigor del Código se han sometido a control muchos anuncios por su utilización injustificada e impropia del cuerpo humano. Se condena la utilización deshonesta del desnudo y la aplicación de criterios machistas, y también los anuncios que atentan contra la dignidad de la mujer.

166. En los anuncios publicitarios se presenta a la mujer de muchas maneras y cumpliendo gran diversidad de papeles, pero, en lo esencial, se continúa promoviendo su imagen estereotipada de ama de casa y destacando sus funciones "femeninas".

167. En los últimos años ha mejorado la forma en que se presenta a la mujer en los anuncios publicitarios, lo que se debe principalmente a los cambios sociales. La imagen de la mujer griega en la publicidad ha cambiado, y ello refleja una realidad social en que su presencia se ha hecho más marcada. Otro factor que ha contribuido a mejorar la imagen de la mujer en la publicidad es que muchos cargos de gestión en las empresas publicitarias son ocupados por mujeres.

168. Los órganos competentes, es decir la Secretaría General para la Igualdad y la oficina del Viceministro de la Presidencia para Cuestiones de la Igualdad, han iniciado un diálogo social sobre la publicidad engañosa y los modelos machistas que ésta promueve, con el objeto de sensibilizar a las entidades competentes (los ministerios de Comercio y de Prensa, así como la Unión de Empresas Publicitarias de Grecia) respecto del problema y eliminar la discriminación y los modelos que continúa promoviendo la publicidad.

Cuadro. Actividades de información y sensibilización de la Secretaría General para la Igualdad (1987-1994)

1987

- Competencia de carteles estudiantiles sobre la igualdad de los sexos (en cooperación con el Ministerio de Educación)
- Participación en la Reunión Internacional de Mujeres celebrada en marzo de 1989 en San Francisco (Estados Unidos), con la presentación del tema "La mujer, el poder y la democracia".
- Presentación del informe inicial de Grecia durante el período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Viena, 30 de marzo a 10 de abril de 1987), "Hacia la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (ley 1324/83).
- Participación en el Congreso Mundial de Mujeres (¡Adelante hacia el 2000 sin armas nucleares! Paz, Igualdad, Desarrollo" (Moscú, junio de 1987).
- Anuncio de una competencia y otorgamiento de un premio a un anuncio televisivo para promover la igualdad de los sexos.
- Organización en Atenas de una exposición de esculturas y microesculturas de artistas mujeres, titulada "La mujer como artista".

- Participación en una reunión internacional celebrada en Brasil (28 de agosto a 6 de septiembre de 1987) relativa a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Inauguración de la Cooperativa femenina de agroturismo de Prespes, en la prefectura de Florina.
- Organización de una conferencia científica sobre la cuestión del funcionamiento de un tribunal especial de la familia.
- Ejecución de programas de capacitación profesional para la mujer en el marco de iniciativas institucionales (técnicas de videomontaje).
- Anuncio de 13 programas de capacitación para la mujer en cooperación con otros organismos (el Centro Griego de la Productividad, el OPE, la Cámara de Bellas Artes, la Organización Griega de Pequeñas y Medianas Empresas, la Organización Nacional del Turismo, etc.) sobre nuevas tecnologías, introducción a la comercialización, gestión, análisis de sistemas informáticos y programación, etc.

1988

- Participación de la Secretaría General para la Igualdad en la Exposición internacional de sistemas informáticos, realizada en Tesalónica, durante la que se presentó material impreso relativo al tema de la mujer y la informática.
- Organización de reuniones, en colaboración con la Organización Nacional de Bienestar, para informar a los órganos competentes (funcionarios de orden público - personal de los centros de atención-, representantes del sector judicial, etc.) sobre la cuestión del maltrato a la mujer.
- Organización en la Universidad de Atenas de una conferencia científica sobre los estudios relativos a la mujer en la universidad.
- Durante una conferencia de prensa, anuncio de medidas para hacer frente al desempleo de la mujer en Grecia, en cooperación con el Ministerio del Trabajo, el Centro Griego de la Productividad, la Organización Griega de Empresas Pequeñas y Medianas y la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral.
- Anuncio del inicio en toda Grecia de las festividades de la "Marcha hacia la Igualdad" consistentes en un programa de diversas actividades que duraron varios meses, efectuadas en cooperación con las comisiones prefecturales para la igualdad y destinadas a establecer y promover la imagen y la posición de la mujer en todas las prefecturas del país.
- Inauguración en Kalamata de la Asociación Técnica de Pintoras de Brocha Gorda.
- Ejecución de programas de capacitación para la mujer, en cooperación con el Centro Griego de la Productividad, sobre publicidad, relaciones públicas, sistemas informáticos, etc.
- Anuncio del otorgamiento por la Comunidad Económica Europea del premio "Niki" para películas de televisión que promovieran el papel de la mujer en la sociedad moderna (en el marco de las festividades del Año Europeo del Cine y la Televisión).
- Festividades relacionadas con la "Marcha hacia la Igualdad" en Tesalónica y otras ciudades provinciales.

- Ejecución de programas de capacitación profesional para la mujer en cooperación con el Centro de Investigaciones Económicas y Administrativas de ABSP sobre sistemas informáticos de contabilidad.
- Anuncio de los resultados de una reunión científica de trabajo celebrada en cooperación con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Avance de la Mujer (INSTRAW) sobre datos e índices estadísticos para calcular el volumen total de trabajo de la mujer.
- Festividades relacionadas con la “Marcha hacia la igualdad” en 11 prefecturas del país.
- Anuncio de los resultados de un seminario celebrado en noviembre de 1988 en Atenas, en cooperación con la Comunidad Europea y el Ministerio del Trabajo, sobre medidas positivas para establecer la igualdad de oportunidades de empleo para el hombre y la mujer.
- Participación de la Secretaría General para la Igualdad en la segunda exposición Infosystem, celebrada en Tesalónica.
- Inauguración oficial de la biblioteca de la Secretaría General para la Igualdad (cuatro mil volúmenes y 75 revistas).
- Anuncio de los resultados de una investigación del Centro Nacional de Investigación Social sobre la conducta política de la mujer (reunión de la Secretaría General para la Igualdad, noviembre de 1988).
- Festividades relacionadas con la “Marcha hacia la Igualdad” en 12 prefecturas del país.
- Anuncio de las conclusiones de un congreso científico celebrado en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación actual de la mujer en la sociedad y su repercusión en su salud física y mental.
- Reunión de la Secretaría General para la Igualdad sobre medidas positivas y la cuestión de la participación de la mujer en los centros de adopción de decisiones.
- Participación en la campaña del Consejo de Europa sobre la interdependencia y solidaridad de los países del hemisferio Norte y de Occidente, en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las asociaciones de mujeres de Grecia (organizaciones femeninas, departamentos femeninos de los partidos políticos y la comisión de coordinación de los contingentes femeninos), y que comprendió la publicación de un cartel y un folleto por la Secretaría General para la Igualdad.

1989

- Organización de un seminario internacional e interregional de educación, conjuntamente con las Naciones Unidas (23 a 27 de enero de 1989), relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Propuesta al Ministerio de Educación para la aplicación de un programa educativo experimental sobre relaciones interpersonales en la enseñanza primaria y secundaria.
- Organización de la actividad principal de las festividades de la “Marcha hacia la Igualdad” en Atenas, centrada en la promoción de la igualdad en todos los sectores de la vida griega.

- Presentación de la propuesta de la Secretaría General para la Igualdad durante la reunión de Ministros del Consejo de Europa (4 y 5 de julio de 1989) sobre estrategias políticas para lograr la verdadera igualdad.
- Propuestas a la corporación estatal de radio y televisión de Grecia (ERT SA) sobre la creación de un comité de representación de la mujer.
- Celebración de una reunión informativa de las organizaciones de mujeres de Grecia con la representante de las Naciones Unidas Sra. Christine Dodson, sobre la representación de la mujer en cargos de categoría profesional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- Organización de una conferencia panhelénica de las comisiones prefecturales y provinciales para la igualdad sobre la promoción de la igualdad, con arreglo a los compromisos contraídos por Grecia en las organizaciones internacionales (las Naciones Unidas, la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Europa, etc.).
- Anuncio a los medios de información de las conclusiones de la conferencia internacional de mujeres convocada por la Organización Internacional de Mujeres en Melbourne (Australia) en septiembre y octubre de 1989.
- Ejecución de programas de capacitación para la mujer subvencionados por la CEE relativos a ocupaciones en que las mujeres están insuficientemente representadas o carecen de especialización. En ellos se abordaron asuntos como la capacitación de ejecutivas de empresas pequeñas y medianas, contabilidad informatizada, fijación de precios en función del costo, utilización de computadoras y teoría y técnicas de la importación y la exportación, y se organizó, además, un congreso en Atenas, en cooperación con la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral y la red IRIS (Red europea de programas de formación para la mujer) de la CEE sobre las perspectivas profesionales de la mujer de Europa meridional con la integración del mercado único de la CEE en 1992.

1990

- Formulación por la Secretaría General para la Igualdad de una propuesta a los partidos políticos, las mujeres integrantes de los parlamentos griego y europeo y las organizaciones femeninas, sobre una estrategia para lograr la igualdad.
- Anuncio a los medios de información de las conclusiones del seminario de la CEE celebrado en Dublín en febrero de 1990 sobre la mujer y la integración del mercado único.
- Ejecución de un programa de capacitación para la mujer, en cooperación con la Universidad del Pireo, sobre técnicas de entrevista y procesamiento informatizado de documentación tributaria.
- Anuncio a los medios de comunicación de las actividades futuras de la Secretaría General para la Igualdad en el marco del Tercer programa de acción de mediano plazo sobre la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres de la CEE.
- Organización de un seminario, en cooperación con el Centro de Investigación para la Mujer del Mediterráneo, destinado a informar a la mujer griega sobre la integración del mercado único de la CEE y titulado "La mujer griega ante el reto de 1992", anuncio a los medios de información de las conclusiones del seminario.

- Anuncio a los medios de información de la incorporación de Grecia al Grupo de Presión de mujeres europeas.
- Anuncio a todos los medios de información del programa IRIS de la Comunidad Económica Europea relativo a actividades de capacitación profesional para mujeres europeas. La Secretaría General para la Igualdad y la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral integran la delegación de Grecia ante la señalada red europea IRIS.
- Anuncio a todos los medios de información de la ejecución de un programa destinado a fomentar la capacitación profesional de la mujer con problemas sociales especiales (las solteras con y sin hijos, las divorciadas y las viudas), en colaboración con la YWCA.
- Anuncio a los medios de información de la creación de oficinas para la igualdad en los órganos estatales (ministerios y organizaciones públicas), por iniciativa de la Secretaría General para la Igualdad.
- Ejecución de un programa de capacitación profesional para la mujer sobre “diseño dinámico”.
- Organización de un seminario internacional, en cooperación con el Consejo de Europa, sobre la participación de la mujer en las políticas regionales y ambientales.
- Anuncio a los medios de información de las conclusiones de dicho seminario.
- Participación en un Congreso Internacional celebrado en Moscú sobre “La política internacional de la familia y los derechos de la familia, presente y futuro”.
- Anuncio a los medios de información de las conclusiones de dicho congreso.

1991

- Anuncio a la prensa griega del tercer plan de acción de mediano plazo de la CEE sobre la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, 1991-1995.
- Anuncio de la organización por la Secretaría General para la Igualdad de una reunión de dos días de duración sobre iniciativas comunitarias para brindar nuevas oportunidades a la mujer y el señalado tercer programa a mediano plazo de la CEE sobre la igualdad de oportunidades, 1991-1995.
- Anuncio de las conclusiones de dicha reunión.
- Anuncio de la ejecución de un programa de capacitación profesional para traductores sobre nuevas tecnologías.
- Conferencia de prensa para anunciar las conclusiones de la labor de la conferencia interministerial europea sobre la violencia física y sexual contra la mujer (Bruselas, marzo de 1991), durante la cual 15 países europeos firmaron una declaración.
- Organización de un simposio de dos días de duración, en cooperación con el Servicio para la Igualdad de Oportunidades de la CEE, durante el cual se anunciaron las conclusiones de la investigación de los expertos de la red europea sobre el empleo de la mujer para 1983-1990. En dicha investigación se abordaron la situación de la mujer en el mercado laboral de los Estados miembros de la Comunidad Europea y las características especiales del empleo de la mujer en Europa meridional.

- Anuncio a los medios de información de las conclusiones de esa investigación.
- Iniciativas femeninas locales, inauguración de una cooperativa de producción en la isla de Kassos, en la región de Dodecaneso, e información a la prensa local. Conferencia de prensa.
- Seminario de información, celebrado en septiembre de 1991, en Atenas sobre nuevos acontecimientos en la Comunidad Económica Europea o sobre el Tercer programa de acción de mediano plazo sobre la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres (1991-1995).
- Anuncio de las conclusiones de una conferencia internacional celebrada en Chipre sobre los derechos sociales de la familia y de la elaboración de una política de la familia por los gobiernos de los Estados participantes. La conferencia fue organizada por la Unión Internacional de Organismos Familiares.
- Anuncio y conferencia de prensa sobre la reunión de cooperación interestatal, en el marco de la Iniciativa comunitaria para la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo y de la formación profesional. Organización de la reunión por la Secretaría General para la Igualdad, en cooperación con la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral, con la participación de representantes de Bélgica, España, Grecia y Portugal.
- Anuncio a los medios de información de una actividad, realizada en cooperación con la Asociación del Libro, relativa a seminarios de capacitación para la mujer sobre ocupaciones en el ámbito editorial y los nuevos métodos tecnológicos de publicación.
- Anuncio a los medios de información de la organización de un seminario europeo (con el patrocinio de la UNESCO), conjuntamente con los Centros de Investigación para la Mujer del Mediterráneo. En dicho seminario participaron representantes de Europa oriental, central y occidental, que presentaron el tema "Construir una Europa sin fronteras: el papel de la mujer".
- Presentación a los medios de información por la Secretaría General para la Igualdad del libro "Los Gitanos", de varias autoras.
- Anuncio a los medios de información de la ejecución de programas de capacitación profesional para madres solteras desempleadas.
- Simposio, en cooperación con la CEE, sobre el empleo de la mujer en la comunidad y sus perspectivas en los países de Europa meridional, celebrado los días 27 y 28 de junio de 1991.
- Seminario sobre intercambio de información y problemas del movimiento de la mujer griega.

1992

- Organización de un seminario, en cooperación con los Centros de Investigación para la Mujer del Mediterráneo sobre "La mujer griega ante el reto del año 2000".
- Seminario sobre "los nuevos acontecimientos en la Comunidad Económica Europea: Tercer programa de acción de mediano plazo sobre la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, 1991-1995", celebrado en septiembre de 1992.

1993

- Seminario de evaluación de los conocimientos y la confianza en sí mismos de los jóvenes de ambos sexos en Europa, celebrado el 28 de abril de 1993.
- Seminario de evaluación sobre los conocimientos y la confianza en sí misma de la empresaria griega en la Europa unificada, celebrada el 25 de febrero de 1993.

1994

- Congreso sobre la igualdad de oportunidades en el desarrollo y el empleo, celebrado en Komotini los días 22 y 23 de marzo de 1994.
- Congreso internacional sobre la igualdad de oportunidades en la educación, celebrado del 7 al 9 de abril de 1994 en Atenas.
- Congreso europeo sobre "Europa para la mujer, la mujer para Europa", celebrado del 16 al 18 de mayo de 1994 en Tesalónica.
- Congreso europeo sobre la contribución de las agricultoras a la elaboración de programas e iniciativas de la Unión Europea, celebrado en Leptokarya, región de Piería, del 2 al 5 de junio de 1994.
- Organización de un diálogo social en las 13 regiones del país para formular propuestas sobre la política de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el empleo, en el marco de la política social europea y del Libro griego. Esas propuestas se presentaron al Ministerio de Trabajo de Grecia y a la Comisión Europea.
- Organización de una reunión de capacitación de dos días de duración, celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1994 y destinada a ejecutivos de la secretarías generales de las distintas regiones del país, en el marco del programa para la creación de una dependencia de información sobre la cuestión del empleo.
- Organización de una reunión de dos días de duración destinada a formular propuestas sobre el Cuarto programa de acción de mediano plazo sobre la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, y celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 1994 en Atenas.

E. Artículo 6

1. La prostitución y la trata de mujeres

169. Con arreglo a la legislación de Grecia, la prostitución en sí misma no es una actividad punible. Las leyes en vigor relativas a la prostitución no la prohíben sino que, más bien, reglamentan las condiciones en que se ejerce.

170. La ley 1193/1981, que prevé la protección contra las enfermedades venéreas y fija normas que rigen las cuestiones pertinentes, contiene una serie de disposiciones en que se podrá ejercer la prostitución. Entre otras cosas, se dispone que:

a) Toda mujer que se proponga dedicarse a la prostitución deberá ser mayor de 21 años de edad y presentar una declaración a las autoridades de policía;

b) Toda mujer a la que se considere prostituta estará obligada a someterse dos veces por semana a un reconocimiento médico en los servicios de salud locales de las subprefecturas;

c) El funcionamiento de casas para el ejercicio de la prostitución profesional masiva está prohibido en todas sus formas, con cualquier nombre o denominación;

d) La misma ley reglamenta, además, las cuestiones relativas al establecimiento de las prostitutas y estipula que el incumplimiento de las obligaciones en ella previstas se castigará con pena de tres meses de prisión.

171. La Ley Penal sobre la eliminación de la explotación de la mujer, sea mayor o menor de edad, contiene una serie de disposiciones, en particular una sección sobre los delitos contra la libertad sexual y los delitos de explotación económica de la vida sexual. En esas disposiciones se establecen penas de prisión y multas. Con arreglo a ellas se sancionan:

- a) La incitación a la promiscuidad de terceros (artículo 348);
- b) El proxenetismo (artículo 349);
- c) La explotación de prostitutas (artículo 350);
- d) La trata de mujeres (artículo 351).

172. No existe ningún servicio central que se encargue de vigilar la prostitución en toda Grecia, por lo que no se dispone de información estadística válida.

173. En 1989 y 1990, los tribunales de Atenas dictaron sentencias por diversos delitos de este tipo, a saber:

- a) **1989:**
 - i) Violación de la ley 1192/81. Total de casos: 927. Se impusieron condenas a 111 hombres y 1.186 mujeres;
 - ii) Proxenetismo, artículo 349. Total de casos: 5, relacionados con dos hombres y seis mujeres;
 - iii) Explotación sexual (trata de mujeres), artículos 350 y 351. Total de casos 2;
 - iv) Incitación a la promiscuidad, artículo 348. Total de casos: seis, relacionados con cuatro hombres y cinco mujeres;
 - v) Extorsión, artículo 365 del Código Penal. Total de casos: dos, relacionados con igual número de hombres.
- b) **1990:**
 - i) Violación de la ley 1192/81. Total de casos: 861, relacionados con 124 hombres y 1.095 mujeres;
 - ii) Proxenetismo. Total de casos: uno, relacionado con dos mujeres;

- iii) Trata de mujeres (artículos 350 y 351). Total de casos: cuatro, relacionados con igual número de hombres;
- iv) Incitación a la promiscuidad (artículo 348). Total de casos: cinco, relacionados con dos hombres y diez mujeres.

174. Según los datos reunidos por el Movimiento de Mujeres Independientes, las principales víctimas de la trata de mujeres en Grecia son originarias de Etiopía, Eritrea, Sri Lanka, Tailandia, Filipinas, la República Dominicana, Rumania, Polonia y, recientemente, Albania.

175. Hay organizaciones que traen al país mujeres desde el extranjero con el pretexto de promoverlas como artistas, lo cual no permite intervenir a la policía. Sus permisos de residencia son válidos por un período de uno a seis meses y las mujeres trabajan principalmente en bares y hoteles.

176. Estos datos indican que:

a) En Grecia hay aproximadamente 15.000 mujeres filipinas, el 20 % de las cuales se dedica exclusiva o parcialmente a la prostitución. La mayoría de ellas trabaja como empleadas del hogar, pero suplementan sus ingresos ejerciendo la prostitución por la tarde;

b) En el país hay unas 1.200 mujeres de Etiopía que poseen visado de turistas. Al expirar su permiso de residencia permanecen ilegalmente en el país con el objetivo de emigrar a los Estados Unidos y el Canadá se desempeñan como empleadas del hogar. Alrededor del 10% de ellas trabaja como prostitutas en bares de Tesalónica, el Pireo y los suburbios de Atenas, cerca de las bases militares estadounidenses;

c) De las mujeres de Sri Lanka sólo el 5% son prostitutas. El resto trabaja principalmente como empleadas del hogar;

d) La mayoría de las mujeres procedentes de Tailandia y la República Dominicana son prostitutas. Recientemente ha aumentado la trata de mujeres y la prostitución de las emigrantes de países de Europa oriental, principalmente Rumania, Polonia y Albania.

2. La violencia contra la mujer

177. La cuestión de la violencia contra la mujer como una forma de coerción social fue abordada en Grecia en 1978 por el Movimiento Autónomo de Mujeres. Su labor se centró principalmente en la violencia sexual, pero sin limitarse a ella. Se examinaron también otras formas de violencia contra la mujer.

178. Entre las formas de violencia conexas la mujer figuran las siguientes: maltrato, acoso sexual, violación y agresión.

179. En Grecia no se ha efectuado ninguna investigación científica sistemática sobre los ámbitos ni las manifestaciones de la violencia contra la mujer. Salvo por la existencia de algunos estudios aislados, la falta o la deficiencia de los datos de los organismos a que se dirigen las mujeres que han sufrido violencia en el hogar o fuera de él dificulta establecer el alcance, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de este fenómeno en Grecia.

180. Pese a que existen pocos datos de investigación sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer, existe consenso respecto de que la frecuencia, la gravedad y las consecuencias de ese fenómeno son mucho mayores y nefastas de lo que reflejan los datos.

181. La violencia contra la mujer no es un fenómeno marginal ni la triste prerrogativa de los estratos socioeconómicos bajos. Pese a que los servicios del Estado son el principal refugio de la mujer perteneciente a los sectores socioeconómicos bajos y/o medios -dado que poseen medios financieros limitados-, los datos de los organismos no gubernamentales y los cuestionarios anónimos (de las encuestas independientes) o las llamadas telefónicas confidenciales a servicios sociales como los centros de atención a la mujer maltratada, revelan que el fenómeno afecta igualmente a un sector considerable de mujeres de los estratos socioeconómicos elevados y no guarda relación sistemática con el nivel general de educación de víctimas y victimarios.

El acoso en el trabajo

182. La conducta sexual impropia y toda otra conducta basada en las diferencias de sexo que menoscabe la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo son contrarias al principio de la igualdad de trato, en el sentido de lo dispuesto por la ley 1414/84 sobre la aplicación de dicho principio con respecto al acceso al empleo, la capacitación profesional y la promoción, así como a las condiciones de trabajo.

183. Existen datos sobre el acoso sexual en el trabajo obtenidos mediante una encuesta efectuada por la Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer por medio de cuestionarios distribuidos, en cooperación con los sindicatos, a personas de ambos sexos que viven y trabajan en Atenas y sus alrededores. La muestra comprendió a 1.015 mujeres y 527 hombres, en su mayoría jóvenes (más de la mitad de ellos había nacido después de 1955 y trabajaba desde hacía menos de diez años) y con un nivel de educación medio a elevado; el 60% de las mujeres había sufrido acoso sexual, mientras que el 74,2% de los hombres y el 79,1% de las mujeres conocía casos concretos de mujeres víctimas de hostigamiento sexual en el trabajo. Los resultados confirmaron que no se trata de un fenómeno esporádico, porque sus víctimas son principalmente trabajadoras en situación social y laboral precaria (jóvenes, viudas o divorciadas con poca educación y que ocupan puestos de bajo nivel).

184. La distribución de los sexos en el trabajo tiene un efecto importante; el acoso sexual es más frecuente en los lugares en que su representación es desigual, y en particular donde los hombres superan en número a las mujeres. Por lo general, los hombres de jerarquía superior acosan sexualmente a las trabajadoras. La frecuencia del acoso disminuye a la mitad al equipararse la jerarquía de cargos y de clientes, y se registran pocos casos de hostigamiento por hombres de jerarquía menor. La mayoría de los encuestados de ambos sexos consideraba que la reacción más frecuente era el rechazo categórico. Sin embargo, se conocen muy bien las consecuencias de ese rechazo para la carrera de las empleadas.

185. No se han recibido reclamaciones en ninguna de las oficinas para la igualdad de los ministerios, y son muy pocos los casos notificados a la Secretaría para la Igualdad en que se hayan pedido medidas concretas.

Enfoque legislativo y judicial

186. En el derecho griego existen leyes que sancionan la violencia contra la mujer como fenómeno social. No obstante, las disposiciones concretas se refieren principalmente a los delitos contra la vida y la integridad de la persona en general, a los delitos contra la libertad personal, la honra y la dignidad de la persona y a los delitos contra la libertad sexual.

187. En el marco de esta normativa general, existen disposiciones aisladas que se refieren expresamente a la cuestión de la violencia contra la mujer.

188. En sus numerosas manifestaciones, la violencia contra la mujer constituye un atentado contra su bienestar físico o psicológico.

189. En el plano legislativo, las siguientes formas de violencia se recogieron en las disposiciones generales del Código Civil y el Código Penal, así como en otras normativas especiales (la Ley Laboral, etc.):

a) Agresión física (Código Penal, cap. 16, artículos 308 - agresión física simple-, 308 A -agresión física sin provocación-, 309 -agresión física mayor-, 310 -agresión grave-, 311 -lesiones con resultado de muerte-, 314- lesiones corporales por negligencia- y 315 -acusación;

b) Delitos contra la libertad sexual y delitos de explotación sexual con ánimo de lucro (Código Penal, cap. 18, artículos 336 -violación-, 337 -ultraje a la dignidad sexual-, 338 -maltrato con resultado de agresión-, 343 -agresión mediante abuso de autoridad-, 344 -acusación);

c) Delitos contra la honra (Código Penal, cap. 21, artículos 361 -difamación-, 361A -difamación en los hechos sin provocación- y 368 -acusación);

d) Ultraje a la dignidad (Código Civil, artículos 57 -derecho a la dignidad de la persona-, 59 -reparación por daños morales- y 932 reparación por daños morales causados en la comisión de un delito).

190. Las disposiciones relativas a la violación se modificaron con arreglo a la ley 1419/1984. Ambas estaban comprendidas en el capítulo sobre la protección de la ética social y la moral titulado “delitos contra la moral”, y ahora pertenecen al capítulo relativo a la represión de los delitos contra la libertad sexual y los delitos contra la explotación sexual con ánimo de lucro.

191. La violación, que antes se definía como el acto de obligar a una mujer a mantener relaciones sexuales ilícitas mediante violencia física o la amenaza de causarle daños graves e inmediatos, ha quedado refundida con las figuras delictivas que van de la coerción a la agresión, y se la define como el acto de ejercer coerción sobre una persona o intentar agredirla físicamente o amenazarla con causarle daños graves e inmediatos para obligarla a mantener relaciones sexuales ilícitas. En caso de que el delito sea perpetrado por más de una persona se lo considera más grave. El delito de ultraje a la dignidad de la persona con agresión sexual se considera especialmente grave en la actualidad. Las sanciones son más rigurosas si dicho delito afecta a un menor de 12 años.

192. La violación por el cónyuge no constituye un delito separado. Sin embargo, se lo configura como tal en caso de que se ejerza coerción sobre otra persona, se intente agredirla corporalmente o se la someta a la amenaza de daños graves e inmediatos. Al respecto, no existe hasta el momento jurisprudencia en los tribunales.

193. La agresión física y el ultraje a la dignidad de una mujer por su cónyuge están sujetos a las señaladas disposiciones generales del derecho penal.

194. Las mismas disposiciones rigen en los casos de violencia psicológica, en los que no se configura un delito separado, pese a que toda forma conexa de violencia constituye un ultraje a la dignidad de la persona y está sujeta a las disposiciones generales del Código Civil y el Código Penal.

195. Por lo que atañe, en particular, al delito de acoso en el trabajo o en cualquier otro lugar, en la legislación de Grecia existen disposiciones generales de protección a la mujer que figuran en el Código Civil y en el Código Penal, así como en algunas leyes aisladas de carácter puntual. En particular:

a) En caso de que el empleador cometa acciones que constituyan ultraje a la dignidad de la empleada y de que dicho acto sea ilegal o constituya abuso de autoridad, la empleada podrá pedir que se condene al empleador a pagar una multa por daños morales (artículos 281, 57, 59, 914 y 932 del Código Civil), así como a excusarse y comprometerse a no repetir dicha acción en el futuro;

b) En caso de que la conducta del empleador sea tal que obligue a la mujer a renunciar (discriminación indirecta por razón de sexo), la afectada podrá exigir, tras demostrar que ha sido víctima de dicha coerción, el pago de su salario hasta que el empleador ponga término al contrato de trabajo y pague la indemnización correspondiente (artículos 656 y ss. del Código Civil);

c) En caso de que el acto concreto que se cometa en perjuicio de una mujer esté tipificado como delito criminal por la legislación, será punible con las sanciones que establece la ley para cada caso determinado.

196. Así pues, en el Código Penal se describen varios delitos, por ejemplo:

a) En caso de que un funcionario público agrede a una persona de rango subordinado, abusando en ello de sus facultades, se lo castigará con pena de prisión de un año como mínimo (artículo 843 del Código Civil). No existen disposiciones análogas para los funcionarios del sector privado;

b) Toda persona que, mediante gestos, proposiciones o actos de carácter agresivo, ultraje gravemente la dignidad de otra persona en el plano de su vida sexual será castigada con pena de prisión de un año como mínimo o con multa (artículo 337 del Código Civil, modificado por la ley 1419/84);

c) El acto podrá constituir el delito de degradación de palabra o de hecho u otros como intimidación, extorsión, ejercicio de violencia físico o psicológica los cuales están recogidos en los artículos 361, 361 A, 330 y 385 del Código Civil.

197. La dificultad práctica para procesar a los autores de los delitos señalados reside en que en su mayoría se los enjuicia mediante acta de acusación, es decir, la mujer debe presentar una demanda. Dicha dificultad se eliminó únicamente en el caso de la violación, en virtud de la ley 1419/84, conforme a la cual el procesamiento es iniciado por el ministerio público tan pronto se recibe la denuncia de la persona afectada.

Enfoque judicial

198. En Grecia las estadísticas oficiales del Ministerio de Justicia indican que:

a) En 1986 se condenó a 12 personas por el delito de violación y sólo en tres casos se impuso una condena de prisión provisional (es decir, reclusión por más de cinco años); siete personas fueron condenadas por el delito de coerción con resultado de agresión; y tres personas lo fueron por el delito de maltrato con resultados de agresión;

b) En 1987, 10 personas fueron condenadas por el delito de violación y se impuso una condena de prisión provisional en sólo tres casos; una persona fue condenada por el delito de coerción con resultado de agresión y otra lo fue por el delito de maltrato con resultado de agresión;

c) En 1988, 30 personas fueron condenadas por el delito de violación y se impuso una condena de prisión provisional en sólo cuatro casos; una persona fue condenada por el delito de coerción con resultado de agresión y tres lo fueron por el delito de maltrato con resultado de agresión.

199. Los datos recientes correspondientes a 1992 indican que:

- a) Cuarenta y ocho personas fueron condenadas por el delito de violación en la zona de la capital e igual número en el resto del país;
- b) Cinco personas fueron condenadas por el delito de coerción con resultado de agresión en la región de la capital e igual número en el resto del país;
- c) Dos personas fueron condenadas por el delito de maltrato con resultado de agresión en la región de la capital y otras dos en el resto del país.

200. El análisis de los datos señalados permite establecer que:

- a) Las condenas impuestas por los tribunales son inferiores a las previstas en la ley. La condena de reclusión se impone en muy pocos casos;
- b) El número de personas condenadas por delitos contra la libertad sexual es muy pequeño.

201. Estos factores a la mujer de recurrir a los tribunales. Otras razones son la prolongada duración de las actuaciones judiciales, la dificultad para encontrar testigos, el problema de demostrar las acusaciones, que es responsabilidad de la demandante, la suspicacia de que ésta es objeto durante las investigaciones (por ejemplo, se elabora un informe médico legal sobre la vida sexual anterior de la mujer, en el que se indica si era o no virgen, etc.).

202. Otro factor importante en la interpretación de las leyes y la formulación de la jurisprudencia por los tribunales es la mentalidad de los jueces, pues según se ha observado, no están exentos de prejuicios sociales ni actúan con independencia de la moral imperante.

203. Por lo que atañe, en particular, a la cuestión del acoso, queda de manifiesto en la jurisprudencia de los tribunales que las disposiciones generales de la ley relativas al acoso de la mujer en el trabajo no resuelven el problema. Ello se debe a que no se dictan mandamientos judiciales relativos a dichos casos. Las mujeres recurren a los tribunales por otras razones (por ejemplo, falta de promoción, despido, etc.), que pueden ocultar la existencia de acoso sexual por lo que el porcentaje de casos de ese tipo es reducido.

204. Sin embargo, el carácter de las actuaciones judiciales -con frecuencia públicas- el problema de demostrar las acusaciones, que es responsabilidad de la afectada, y la dificultad para encontrar testigos (el acoso se perpetra muchas veces sin que los haya) son factores de disuasión importantes a la hora de recurrir a los tribunales. Además, el temor al despido o a sufrir consecuencias adversas en la carrera profesional, los prejuicios sociales relativos a la situación de la mujer en el mercado, laboral y en el trabajo, así como la renuencia a comunicar el problema a familiares y amigos son otras razones que disuaden a las mujeres de presentar denuncias. Cabe señalar que jamás se ha presentado un caso de acoso sexual ante las oficinas para la igualdad de ningún ministerio.

La función de la policía

205. Según los datos oficiales del Ministerio de Orden Público y las estadísticas de las comisarías de todo el país correspondientes a 1989 y 1990 y relativas únicamente a los pleitos que llegan a los tribunales, sólo un número reducido de mujeres víctimas de la violencia (el 0,06%) recurre a la policía, en su gran mayoría por casos de maltrato cuyos autores son, en orden de frecuencia, el marido y el novio. El número de mujeres

maltratadas que presenta reclamaciones ante la policía pero no demandas es considerablemente mayor, pero aquéllas no quedan registradas. Los datos reservados del Centro para la Mujer Maltratada de la Secretaría para la Igualdad indican que el 24% de las mujeres había recurrido a la policía en demanda de ayuda, pero sólo una señaló haber recibido asistencia concreta.

206. La actitud de la policía ante las mujeres maltratadas fluctúa entre la indiferencia y el rechazo. En general, los funcionarios consideran que su mandato no comprende dichos casos aunque rara vez remiten a las afectadas a servicios especializados como el Centro para la Mujer Maltratada, pese a que la Secretaría para la Igualdad organizó en 1987 seminarios de información para funcionarios de policía. En los casos en que muestran algún interés, por lo general convocan al marido para amonestarlo y procuran lograr un avenimiento aludiendo a los efectos para los hijos en caso de que la pareja se divorcie. No informan a la mujer sobre sus derechos y la disuaden de presentar una demanda. Jamás detienen al marido en el lugar de los hechos para que la demanda pueda comenzar a tramitarse de inmediato.

207. En las ciudades pequeñas y las aldeas la policía adopta menos medidas incluso contra los hombres, porque suelen tener relaciones de amistad con ellos.

208. La actitud de la policía hacia las mujeres víctimas de la violencia sexual es una de las razones por las que las mujeres se abstienen de recurrir a ella en dichos casos. Según los datos de la encuesta sobre los atentados sobre la libertad sexual de la mujer, se denunció a la policía sólo el 8,9% de los casos de violación o intento de violación. Por lo general, las mujeres víctimas de violencia sexual son objeto de suspicacia e irrisión; las organizaciones y grupos femeninos afirman que se las somete a “una segunda violación”, que comienza en la policía y continúa durante la investigación, etc.

209. La policía puede intervenir en los casos de maltrato a una mujer únicamente cuando ésta presenta una demanda. Sólo se procesa de oficio al autor en los casos de violación.

Servicios de asistencia a las mujeres víctimas de violencia

210. Existen muy pocos servicios especiales a los que pueden recurrir las mujeres víctimas de violencia. En el plano estatal, y por iniciativa de la Secretaría para la Igualdad en octubre de 1988 se creó una oficina de acogida para la mujer maltratada. Además, la Secretaría para la Igualdad, en cooperación con la municipalidad de Atenas, puso en funciones en 1993 un hogar para la mujer maltratada y sus hijos. Estos centros, que son gratuitos, brindan asesoramiento jurídico y apoyo psicológico, así como información sobre el funcionamiento de otros servicios sociales en los que pueden recibir ayuda, y funcionan como refugio temporal para las afectadas y sus hijos.

211. Las mujeres pueden recurrir también a los hospitales y centros de atención de salud y psicológica públicos, pero éstos no les brindan ayuda efectiva, pues por lo general no se cuenta en ellos con los conocimientos necesarios ni se tiene conciencia del problema.

212. Las organizaciones y grupos de mujeres prestan servicios gratuitos a las mujeres víctimas de toda forma de violencia, como asesoramiento jurídico, servicios de un abogado en los tribunales, apoyo social y psicológico, etc.

213. En 1990 algunos grupos femeninos autónomos de Atenas y Tesalónica pusieron en funciones un servicio telefónico de emergencia para las mujeres maltratadas.

214. Varias municipalidades han anunciado la creación de centros u hogares para la mujer maltratada; sin embargo, todavía no los han inaugurado.

215. Con respecto a otras prestaciones, subsidios, etc. que otorga el Estado, las mejoras de carácter general introducidas en el decenio de 1980 en favor de la mujer han tenido efectos positivos para las víctimas de la violencia; sin embargo, no existen servicios concretos de atención. Por ejemplo, las prestaciones a que tienen derecho por sus hijos las madres divorciadas o separadas no bastan para mantenerlas. La Secretaría General para la Igualdad procura, en el marco de sus atribuciones, obtener asistencia suplementaria; por ejemplo, organiza seminarios subvencionados para las madres que viven solas (viudas, divorciadas, solteras o separadas), entre las cuales haya víctimas de la violencia.

216. La cooperación entre los organismos (especializados o no) que prestan asistencia a las mujeres víctimas de la violencia, así como entre dichos organismos y la policía, los servicios judiciales, etc. es limitada y desorganizada. Se basa principalmente en iniciativas de personas a quienes preocupa especialmente la cuestión de la violencia contra la mujer, y no en un esfuerzo coordinado. Por ejemplo, el Centro para la Mujer Maltratada mantiene una cooperación muy eficaz con dos o tres funcionarias de policía, una fiscal y tres o cuatro asistentes sociales de hospitales estatales, etc.

Medidas para hacer frente a la violencia contra la mujer

217. La labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer se halla todavía en la etapa de determinar su magnitud, su gravedad y sus consecuencias, pero también se buscan formas de hacerle frente.

a) Los problemas del maltrato a la mujer y otras formas de violencia que la afectan son complejos. Pese a que el fenómeno es uniforme, los casos respectivos, la experiencia personal y la forma en que la mujer aborda el problema presentan rasgos propios. Los organismos estatales y privados que se ocupan del problema deliberan dar a la mujer la posibilidad de elegir entre las diversas opciones;

b) Los distintos servicios para las mujeres afectadas poseen amplia experiencia, aunque no siempre cuentan con conocimientos especializados ni tienen el mismo grado de conciencia del problema.

218. Para mejorar la situación, se están adoptando y planificando medidas concretas destinadas a hacer frente a la violencia contra la mujer, entre ellas:

a) La coordinación de los servicios, en particular la policía y los órganos del poder judicial, para hacer frente al problema;

b) El establecimiento en todo el país de centros para mujeres que hayan sufrido maltrato o violencia de cualquier tipo;

c) La organización de seminarios especiales para informar a los profesionales que se ocupan de cuestiones relativas a la violencia (por ejemplo, jueces, funcionarios y policía, personal de centros de atención, etc.);

d) La realización, con carácter prioritario de investigaciones sobre la violencia contra la mujer;

e) La promoción de medidas legislativas sobre:

i) La violencia física y sexual contra la mujer;

ii) La protección de la dignidad del hombre y la mujer en el trabajo.

219. Se debe hacer especial hincapié en la prevención de la violencia, cambiando la mentalidad y las actitudes. Se deben crear incentivos para los organismos estatales y privados, los grupos, los centros comunitarios, las escuelas, los sindicatos y los órganos educativos, a fin de que examinen los mecanismos de la violencia contra la mujer, junto con las medidas que pueden adoptarse para eliminarlos a fin de reducir sus efectos negativos, y propongan opciones.

220. Al mismo tiempo, los medios de información deben desempeñar una función importante, difundiendo información sobre el problema de la violencia contra la mujer y promoviendo la cuestión sin dar cabida a los prejuicios ni estereotipos que refuerzan la violencia.

F. Artículo 7: La mujer en la vida política y pública del país

221. En Grecia, pese a que la Constitución y las leyes salvaguardan los derechos de la mujer existe desigualdad entre los sexos en los centros de adopción de decisiones de la vida política y pública del país, así como en las instancias de la administración central y regional. Pese a que se han logrado algunos avances con los años, la representación de la mujer en los cargos de categoría superior en la política, la administración, los sindicatos, las agrupaciones profesionales y los sectores público y privado sigue siendo insuficiente.

222. Un hecho elocuente es que en las últimas elecciones, celebradas en 1993, la representación de la mujer en el Parlamento llegó a sólo el 5,6% en comparación con el 16% en el Parlamento Europeo. Además, la participación de la mujer en los organismos de Gobierno, que llega al 5,8%, figura entre las más bajas de la Unión Europea.

223. Grecia es una república presidencial. Cada cuatro años se celebran elecciones parlamentarias y municipales basadas en el sistema de representación proporcional reforzada. Las mujeres obtuvieron el derecho a votar y postular a cargos electivos en 1952.

224. Al eliminarse la discriminación institucional, la mujer comenzó a reafirmar su posición en la vida pública y a participar activamente en ella tras la caída de la junta militar en 1974. Hasta entonces, la política era un ámbito casi exclusivamente masculino. la reactivación del movimiento de la mujer y su incorporación a los partidos políticos contribuyó mucho a este avance. Aunque todavía son muy pocas las mujeres que actúan en política, la disparidad entre los sexos ha disminuido notoriamente, en especial después de 1986.

1. El Poder Ejecutivo

225. Tras las elecciones de octubre de 1993 se hallaban representadas en el Poder Ejecutivo cuatro mujeres, una Ministra y tres Viceministras. Después de las últimas reformas el Gabinete comprende tres Viceministras, es decir, el 5,8% del total. En las secretarías generales las mujeres son el 12,2%.

226. Entre 1986 y 1994 la representación de la mujer en el Gobierno no superó el 12%. Se designó a mujeres en los ministerios de Salud y Bienestar Social, Educación, Cultura y Empleo, ámbitos con la más antigua tradición de actividad de la mujer, y también se las nombró en los de mayor predominio masculino, como los de Industria, Relaciones Exteriores y Justicia. En el Gobierno actual una mujer es Vicetitular de un ministerio técnico, el Ministerio del Medio Ambiente, Planificación Urbana y Obras Públicas, en el que se nombró además a una Viceministra para las cuestiones de la igualdad de los sexos.

2. El Parlamento de Grecia

227. En el Parlamento, la representación de la mujer es insuficiente. Pese a que conforma el 5% del electorado, su número es exiguo en las listas de los partidos. Por esta razón, el número de mujeres que llega al Parlamento es reducido.

228. Desde las elecciones de 1985 hasta las más recientes, celebradas en 1993, la presencia de la mujer en el Parlamento ha aumentado de manera poco sostenida, pese al esfuerzo concertado de las afiliadas a los partidos y otras organizaciones, la aprobación por las colectividades importantes de contingentes de representación proporcional de la mujer en sus organismos, el aumento del interés de la mujer por la política y el mejoramiento de su nivel de educación.

229. En las elecciones de 1985 y junio de 1989 el porcentaje de mujeres se mantuvo en el 4,3%, mientras que en las elecciones generales de 1989 aumentaron su representación al 6,7%, la más alta que han alcanzado en el Parlamento de Grecia. En los comicios de 1990 su número disminuyó a 16, es decir al 5,3%. En las recientes elecciones de 1993, dicho porcentaje llegó al 6% y, debido a la pérdida de un puesto, disminuyó al 5,6%.

3. El Parlamento Europeo

230. Tras las elecciones de junio de 1994, el porcentaje de mujeres en el Parlamento Europeo llegó al 16% en comparación con las cifras de 1989, año en que se eligió a una sola mujer a la que se nombró luego Ministra, aunque posteriormente renunció a su cargo.

4. Los partidos políticos

231. La presencia de la mujer todavía es reducida en los órganos y comisiones de los partidos políticos, especialmente en los niveles superiores, pese a que su participación es mayor, en calidad de afiliada, en las organizaciones partidistas de base. La excepción es la secretaría general del Partido Comunista de Grecia (KKE). El 13º Congreso de ese partido, celebrado en febrero de 1991, marcó un acontecimiento histórico al designarse por primera vez en la historia del país a una mujer en la jefatura de una colectividad política. Desde marzo de 1991 hasta septiembre de 1993 la presidenta de la Coalición de la Izquierda y el Progreso (SYN), el otro partido de izquierda, fue una mujer, que había ocupado el cargo de vicepresidenta del Parlamento y representado en él a la SYN. Los principales partidos políticos (el Movimiento Socialista de Grecia (PASOK), la Nueva Democracia (ND), la Primavera Política (POLAN), el Partido Comunista de Grecia (KKE), la SYN y los ecologistas) aplicaron recientemente el principio de representación proporcional o asignación de contingentes de mujeres en los órganos centrales de las respectivas colectividades, de manera extraoficial o modificando para ello sus normas de afiliación. Sin embargo, la situación no ha mejorado de manera espectacular, aunque en los recientes congresos de los partidos la promoción de las mujeres a cargos de jerarquía se vio facilitada por la aplicación del sistema contingente.

5. La administración local

232. En el plano de las administraciones regionales y locales no hay representación suficiente de la mujer, pese a que desde 1981 se han ido creando instituciones de fomento de la descentralización y la participación social que comprenden las juntas y cooperativas prefecturales, a las que pueden tener mayor acceso las mujeres.

233. Según los datos de que se dispone, para las mujeres de las provincias no es fácil ocupar cargos en las administraciones locales. Por el contrario, hay diferencias entre las ciudades de gran tamaño y las aldeas. Las

innovaciones se aceptan con más facilidad en las primeras que en las segundas; así pues, la participación de la mujer en la vida pública local se acepta más en las ciudades.

234. En los comicios municipales de octubre de 1990 el número de alcaldes mujeres aumentó a más del doble en comparación con los de 1986. Las mujeres pasaron a ocupar diez de las 359 alcaldías, en comparación con cuatro en 1986.

235. El porcentaje de mujeres titulares de las prefecturas disminuyó del 18,18% en 1985 al 7,4% en 1992. En las recientes elecciones municipales y prefecturales -por primera vez los prefectos fueron elegidos y no designados-, se eligió prefecta una sola mujer.

Mujeres elegidas en cargos de la administración local, 1986-1994

(Porcentajes)

	1986	1990	1994
Alcaldes	1,4	2,2	1,5
Presidentes de comunidades	3,0	8,0	0,7
Concejales municipales	7,1	8,9	7,8
Concejales comunitarios	1,1	2,0	2,8

Fuente: Ministerio del Interior, 1994

6. Los Sindicatos

236. En los sindicatos todavía predominan los hombres. La participación de la mujer es mayor en la base, más reducida en las juntas de directores y casi inexistente en los órganos superiores. No está representada en los mecanismos de control social ni en los de negociación colectiva. La razón fundamental de la ausencia de la mujer en los sindicatos es la falta de tiempo, pues continúa sujeta a la obligación de ocuparse de las labores domésticas.

237. Una encuesta de la Confederación General de Trabajadores de Grecia estableció que en el sector público el 77,8% de los asalariados pertenecía a los sindicatos y el 22,2% no estaba afiliado a ellos, cifras que eran del 31,3% y el 68,7%, respectivamente, en el sector privado. El porcentaje de hombres afiliados a los sindicatos, que llega al 44,1%, es considerablemente mayor que el de los hombres no afiliados a ellos, que son el 55,9%, en tanto que el 23,6% de las mujeres pertenece a sindicatos y el 76,4% no está afiliado a ellos.

238. Las elecciones para las 169 administraciones de federaciones y centros de trabajadores que integran la Confederación arrojaron los siguientes resultados:

Elegidos	Hombres	Mujeres	Porcentaje
1989	2.040	96	4,49%
1993	2.040	83	4,06%

La representación de la mujer se redujo en un 14%.

239. De los 46 miembros de la administración de la Confederación General de Trabajadores de Grecia (GSEE) se eligió a cuatro mujeres. Entre los 16 candidatos elegidos para integrar la comisión ejecutiva de la Confederación figuró una mujer.

240. Un hecho importante es la creación de secretarías para las cuestiones de la igualdad en los principales sindicatos del país. Las siguientes se hallan en funciones en la actualidad: la Secretaría de la Mujer de la GSEE, los Comités de Mujeres del Sindicato OTOE y la Organización de Telecomunicaciones de Grecia y la Federación de Refinerías de la Industria Química.

241. El objetivo inmediato de la Secretaría de la GSEE es crear una red de trabajadores sindicalizados por conducto de los centros y federaciones de trabajadores.

7. Centros de adopción de decisiones económicas

242. Pese al aumento de la representación de la mujer en la fuerza laboral y al mejoramiento de su preparación, su participación en los centros de adopción de decisiones económicas continúa siendo reducido. En 1991, las mujeres representaban el 13% de los empleadores, el 20,7% de las personas autoempleadas, el 73% de los auxiliares no remunerados y el 34,7% de los asalariados. Además, son el 13,2% de los gerentes y ejecutivos superiores.

243. Del total de mujeres empleadas en 1991, el 54,7% eran asalariadas, el 25,3% auxiliares no remuneradas que trabajaban en empresas familiares, el 17,7% autoempleadas y el 2,4% empleadoras.

244. Conforme a la legislación que rige el empleo, en el sector público no existe discriminación por razón de sexo. La promoción a diversas categorías se basa en la preparación formal de los empleados y en sus años de servicio. La disparidad en cuanto a la representación de hombres y mujeres en el nivel superior se debe tal vez a que la mujer casada puede jubilarse al cabo de 15 años de servicio. Las juntas de evaluación de los funcionarios aplican diversos criterios para decidir sobre las promociones a cargos directivos. El porcentaje de mujeres que los ocupan o son jefas de departamento es considerablemente menor que el de hombres. En la administración pública, las jefas de directorio eran el 10,6% y las jefas de departamentos el 24% en 1991, lo que representó una disminución con respecto a 1988.

245. En el período 1981-1991 el cambio más importante en cuanto a la situación de la mujer en las esferas profesionales fue un aumento absoluto en el 59% del número de empleadoras, en el 37,9% del total de asalariadas y en el 8,1% del número de trabajadoras autónomas. La disminución en un 22,9% del total de auxiliares no remuneradas se debió principalmente a la gran disminución del empleo de la mujer en la agricultura. En cuanto a la distribución de los hombres, disminuyó el número de empleadores y de trabajadores autónomos. Entre las auxiliares no remuneradas, que conforman alrededor del 25% del total de empleadas, el 71,6% se desempeñaba en la agricultura y el 13,9% en el comercio y la hotelería.

246. Se registró un aumento considerable de las empleadas en actividades científicas y las trabajadoras independientes (el 72,9%), las oficinistas (el 47,4%), las comerciantes y vendedoras (el 60,2%) y las trabajadoras del sector terciario (30,7%). En el nivel de las gerentes y las ejecutivas de categoría superior se observó una disminución en el 18,2%, pero la participación de la mujer aumentó en esta categoría.

8. *El poder judicial*

247. A contar de 1981 la mujer comenzó a tener representación considerable en el poder judicial. Hasta 1970, lo integraban casi exclusivamente hombres. En la actualidad ha aumentado el porcentaje de mujeres. En los tribunales supremos su participación es reducida o nula.

Los datos desglosados por sexo sobre los jueces de los tribunales civiles indican que:

- a) No hay mujeres entre los integrantes del Tribunal Supremo (Arios Pagos);
- b) Entre los presidentes de los tribunales de apelación no figura ninguna mujer;
- c) El 8,9% de los jueces de los tribunales de apelación son mujeres;
- d) El 22% de los presidentes de los tribunales de distrito son mujeres;
- e) El 54,4% de los jueces de distrito son mujeres;
- f) El 75,4% de los jueces asociados de los tribunales de distrito son mujeres;
- g) El 70% de los jueces de paz son mujeres.

9. *Las fuerzas armadas*

248. Hace poco las mujeres no tenían acceso a algunas especialidades de la Escuela de Oficiales y los militares de sexo masculino no recibían formación en la escuela de enfermería para oficiales. Dichas restricciones se eliminaron y con arreglo a la ley 1911/90 se permitió el acceso de mujeres a las academias militares superiores de las fuerzas armadas, con excepción de las escuelas de Armamento, Ingenieros y Oficiales de la Fuerza Área, en tanto que se aceptó el ingreso de hombres a la escuela de enfermería para oficiales. El porcentaje de representación de la mujer en todas las academias militares se determina anualmente por resolución del Ministerio de Defensa Nacional con arreglo a la ley 2190/92. Para el año académico 1993-1994 dicho porcentaje se fijó en el 10%.

De este modo, en ese período hubo 11 mujeres en la Academia Militar de Cadetes del Ejército, tres en la Escuela de Cadetes Navales y otras nueve en la Escuela de Cadetes de la Fuerza Área. Desde 1991 la matrícula femenina en dichas academias es muy reducida y aumenta con mucha lentitud.

249. En 1992, cuatro mujeres, de un total de 10 personas, se incorporaron por primera vez a la administración de justicia militar.

250. En 1992, el número de mujeres que servían en las fuerzas armadas se desglosaba del siguiente modo: ejército, 1.168; marina, 492; y fuerza aérea, 1.136.

251. A fin de crear mejores condiciones futuras y promover la carrera de la mujer en las fuerzas armadas, debiera existir un marco jurídico que garantizara y reglamentara sus obligaciones y derechos.

C. El cuerpo de policía

252. El porcentaje de mujeres en la fuerza pública llega al 10% y al 8% en la policía portuaria, mientras que el cuerpo de bomberos se compone exclusivamente de hombres.

253. En los últimos años las mujeres han comenzado a incorporarse en número creciente a este sector. En 1993 las funcionarias de policía eran 2.275, es decir, un porcentaje del 5,88%.

II. Observaciones

254. Entre las razones de la escasa representación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones figuran las siguientes:

a) La estructura patriarcal de los partidos y la sociedad y los prejuicios machistas imperantes. Todavía se asigna en gran medida a la mujer la función de criar a los hijos y atender a las labores domésticas, por lo que tiene poco tiempo y, en consecuencia, escasas posibilidades de participar en la vida pública y el empleo. Dadas sus funciones tradicionales, no tiene las mismas oportunidades que el hombre en cuanto a la promoción;

b) Son muy pocos los servicios sociales de apoyo a la familia (guarderías infantiles, centros de puericultura, hogares de ancianos, etc.). En los últimos años se han hecho esfuerzos por ponerlos en funcionamiento en toda Grecia.

255. Las organizaciones y grupos femeninos y las secciones de mujeres de los partidos han procurado lograr una mayor participación de la mujer ejerciendo presión sobre los órganos y las colectividades políticas para que aumenten la representación proporcional de la mujer en los distintos organismos, fijándola en un mínimo del 35% en las listas de todas las agrupaciones políticas. Con ocasión de los comicios de 1989, esta petición fue promovida colectivamente por la Comisión Coordinadora de las organizaciones de mujeres de los partidos. La Comisión se creó en 1988 con el señalado objetivo de ejercer presión sobre los partidos y los centros de poder político y económico para lograr la igualdad de participación de la mujer, mediante un sistema de contingentes. Su aplicación también suscita preocupación por lo que atañe a la representación oficial en los distintos órganos estatales, la administración pública, los cargos jerárquicos y las comisiones y juntas gubernamentales.

256. Quienes promueven esa petición son principalmente las mujeres que ocupan cargos electivos en los partidos, que demandan mejores condiciones de participación en ellos y en las instituciones políticas en general. Al mismo tiempo, emprenden acciones cuyo objetivo fundamental es informar a la sociedad sobre las cuestiones de la igualdad de participación de la mujer en los centros de adopción de decisiones.

257. Se está negociando la creación de una comisión interpartidaria de mujeres en el Parlamento, que estaría integrada por parlamentarias y se ocuparía de los asuntos relativos a la mujer.

258. En 1990 se estableció en escala europea el Grupo de Presión de mujeres europeas, en el que participan cuatro representantes de Grecia, elegidas por 45 organizaciones no gubernamentales femeninas de este país.

259. Además, en 1992 en el marco del Tercer programa de acción de mediano plazo sobre igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres (1991-1994), se creó la sección griega de la red europea de expertos "La mujer en las organizaciones no gubernamentales". Con ocasión de las elecciones europeas de junio de 1994, la red emprendió una campaña de información interpartidista sobre la necesidad de equilibrar la participación de hombres y mujeres en las listas electorales de los partidos.

260. De cualquier modo, al crearse condiciones para la participación más amplia y activa de la mujer en la política -con ayuda de normativas institucionales especiales y, en particular, mediante el establecimiento de porcentajes de representación y actividad en los órganos estatales o partidistas- no se resuelve por completo la cuestión de la presencia de la mujer en los centros de adopción de decisiones. El sesgo masculino de la política y de dichos centros guarda relación con la marginación general de la mujer de las estructuras decisorias y no se elimina automáticamente con la presencia en ellas de algunas mujeres. Se deben modificar las relaciones de subordinación de un sexo a otro mediante una nueva estrategia que se adopte en condiciones sociales y culturales nuevas.

261. Las organizaciones femeninas, que no se limitan a reclamar una mayor participación de la mujer en los centros de adopción de decisiones, sino que además se oponen al sesgo masculino del quehacer político, destacan la importancia del aspecto femenino de la política, que quedaría de manifiesto con la presencia de mujeres en los cargos de categoría superior de los centros de poder.

262. En la cumbre europea sobre “la mujer en el poder”, organizada por la Comisión de las Comunidades Europeas y celebrada el 3 de noviembre de 1992 en Atenas, se aprobó una declaración sobre la distribución equilibrada del poder público y político entre hombres y mujeres y sobre la igualdad de participación de ambos sexos en los centros de adopción de decisiones políticas.

263. En 1988 la Secretaría General para la Igualdad realizó una importante investigación, en cooperación con el Centro Nacional de Investigación Social sobre el comportamiento político de la mujer, cuyo objetivo fue reunir datos sobre la configuración política de la población femenina de Grecia y estudiar las relaciones de la mujer con la política en el marco de la cultura política del país.

264. Según los primeros resultados de esta investigación, no hay un modelo uniforme de comportamiento político de la mujer. Las personas no se diferencian según el sexo, sino que ello ocurre en función de la edad, el nivel de educación y la filiación política.

265. Lograr el equilibrio de la presencia de la mujer en los centros de adopción de decisiones es prioridad inmediata de la política para la mujer. En el marco de ella se adoptarán medidas relativas a:

- a) La diferenciación de las opciones profesionales para la mujer;
- b) La creación de centros de apoyo a la familia para facilitar el cumplimiento de las obligaciones familiares y profesionales;
- c) La promoción de medidas para lograr una mejor representación proporcional por sexo en los distintos organismos de la administración pública, tanto en los rangos jerárquicos como en los cargos gubernamentales;
- d) Programas de capacitación y especialización para la mujer destinados a lograr su promoción a cargos de categoría superior.

G. Artículo 8. Representación internacional

266. Recientemente ha aumentado la representación de la mujer en el cuerpo diplomático y, en general, en las delegaciones oficiales del país en el plano internacional.

267. Según los datos de que se dispone, en el cuerpo diplomático se observa un aumento sostenido del

potencial de la mujer, aunque el porcentaje de representación femenina todavía es particularmente reducido en los rangos superiores. No hay ninguna mujer en los dos niveles jerárquicos superiores, en tanto que a contar el quinto y en orden descendente aumenta considerablemente el porcentaje de la participación femenina.

268. En 1986 se nombró por primera vez a una Embajador, a la que se eligió entre los miembros de un grupo de personalidades, y desde 1992 se desempeña en la Embajada de Grecia en Noruega una Embajadora con el rango de Ministra Plenipotenciaria de categoría B.

269. En 1989 se designó por primera vez a una mujer como comisionada de Grecia en la Comunidad Europea.

270. Desde 1993 una mujer ocupa el cargo de Embajadora y representante permanente de Grecia ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

4. Artículo 9. La nacionalidad

271. Se eliminaron todas las formas de discriminación que existían en la legislación anterior con respecto a la ciudadanía. En virtud de la ley 1483/84 se modificó el código de ciudadanía de Grecia y la ley sobre certificados, y se estableció la plena igualdad entre el hombre y la mujer con respecto a la adquisición, el cambio y la conservación de la ciudadanía griega. Al mismo tiempo, su obtención o pérdida dejó de estar relacionada con el matrimonio. El nuevo código permite a la mujer conservar su ciudadanía, con lo que se eliminó una forma de discriminación contra la mujer que se hallaba en vigor hasta la promoción de la ley. Se debe eliminar el plazo que fija dicha ley con respecto a la obtención, pérdida o recuperación de la ciudadanía griega. Además, con la ley 1832/89 se incorporaron nuevas disposiciones a la legislación sobre la ciudadanía griega.

272. Tal es la situación legislativa con respecto a las parejas de distinta nacionalidad en Grecia. En cuanto al marco social, en la sociedad griega existe en general una predisposición favorable hacia dichas parejas. Si bien las normas de la endogamia, que todavía son fuertes en Grecia, resultan desfavorables para los matrimonios de dicho carácter, el porcentaje de matrimonios mixtos aumenta en forma sostenida. Desde 1992 se dispone de datos, reunidos principalmente por comunidades religiosas y centros y organizaciones culturales extranjeros, sobre las parejas de distinta nacionalidad en Grecia.

273. En la región de Ática -no se dispone de datos para el resto de Grecia- la cónyuge es extranjera en las dos terceras partes de los matrimonios mixtos. Del total de éstos, alrededor de 26.000 son greconorteamericanos o grecobritánicos, 25.000 grecogermanos y aproximadamente 15.000 grecofranceses. No existen datos sobre el número de griegos de ambos sexos cuyos cónyuges son nacionales de países del tercer mundo, pese a que su número ha aumentado considerablemente en los últimos años.

274. Cada persona casada con un ciudadano griego tiene derecho a recibir un permiso de residencia y de trabajo en Grecia, pero su duración depende de la validez del pasaporte o, principalmente de los convenios bilaterales entre Grecia y el país extranjero de que se trate.

275. Además de las extranjeras casadas con griegos, recientemente han llegado al país en número cada vez mayor inmigrantes, refugiadas y repatriadas, que afrontan serios problemas de acentuamiento, trabajo, idioma, etc.

276. Grecia, que era tradicionalmente un país de emigrantes, ha ido convirtiéndose en país de acogida de mujeres emigrantes y refugiadas legales e ilegales y de griegos repatriados.

277. Desde 1985, con la repatriación, en número creciente de los refugiados políticos que habían emigrado a países de Europa oriental, especialmente después de 1989 tras la realineación política de esos países, Grecia ha recibido oleadas de inmigrantes y refugiados. Además, a contar de 1987 los repatriados se hicieron más numerosos con la llegada de varios miles de griegos de origen pónico desde la antigua Unión Soviética, y a partir de 1990 con la llegada masiva de refugiados del Épiro septentrional y Albania.

278. Los extranjeros llegados a Grecia entre 1985 y 1992 suman 1.862.976, el 47,8% de los cuales son mujeres. Esta cifra no comprende a los emigrantes ilegales ni a los griegos repatriados de la antigua Unión Soviética.

1. *Las inmigrantes*

279. En la corriente de inmigración del período 1980-1990, las mujeres representaron un porcentaje considerable de los inmigrantes primarios, debido a la abundancia de trabajo en el sector de los servicios.

280. En 1987, de las 28.854 personas que trabajaban legalmente en el país 10.299 eran mujeres, mientras que en 1992 su número se elevó a 12.974. Los porcentajes de mujeres que trabajaban legalmente entre 1987 y 1992 son los siguientes:

1987	1988	1989	1990	1991	1992
35,5	36,2	35,0	35,5	42,1	41,9

281. Las mujeres provienen principalmente de países de la Unión Europea, el resto de Europa y África. En los últimos años ha aumentado el número de filipinas y albanesas. El otorgamiento y la renovación de permisos de trabajo para extranjeros de los países de la Unión Europea no presenta problemas particulares. En cambio, en el caso de los que provienen de otros países se aplican restricciones y medidas de control.

282. En Grecia, las mujeres procedentes de países europeos u otros países desarrollados suelen trabajar como secretarías u oficinistas en empresas navieras o agencias de turismo, o como profesoras de idiomas, pedagogas o empleadas del hogar, mientras que en el verano se desempeñan en la industria turística. Algunas extranjeras casadas con griegos suelen ayudar al cónyuge en su empresa o poseen pequeñas empresas propias.

283. Las inmigrantes de los países del tercer mundo y las inmigrantes ilegales afrontan condiciones adversas de trabajo, atención médica y prestaciones sociales. Perciben remuneraciones muy inferiores a las de los trabajadores griegos y en su mayoría se desempeñan como auxiliares del hogar o cuidadora de ancianos. En algunos casos son objeto de acoso sexual en los hogares en que trabajan o se las explota como prostitutas.

284. No existen datos fidedignos sobre el número de inmigrantes ilegales en Grecia. Como fuere, dichas personas -es decir, las que entran al país sin los documentos necesarios o permanecen en él tras vencer su permiso de residencia-, han aumentado considerablemente en los últimos años, debido en particular a la realineación política de la vecina Albania.

285. Según los medios de información, hay entre 80.000 y 110.000 trabajadores extranjeros de ambos sexos que no tienen permiso de trabajo, mientras que otras fuentes señalan que la cifra es mucho mayor.

2. Las refugiadas

286. Según datos del Ministerio de Orden Público, entre 1986 y 1991 los extranjeros que pidieron asilo político al Gobierno de Grecia sumaron 13.945. Dicha cifra se desglosa en 11.306 hombres y 2.639 mujeres (el 18,9%). Sus países de origen eran, la mayoría de los casos, Etiopía, Iraq, la República Islámica del Irán y Turquía -en su mayoría kurdos-, con algunos casos aislados de personas procedentes del Líbano, Palestina, la República Árabe Siria, Sri Lanka, Zimbabwe y Somalia.

287. De los solicitantes a quienes se reconoció el carácter de refugiados en el período 1980-1991, el 81,5% eran hombres y el 18,5% mujeres. El porcentaje de mujeres fue mucho mayor en el caso de los refugiados de Polonia, con el 38%, y Rumania, que registró el 30%, y menor en el de los refugiados procedentes de Turquía, que sumaron el 9%.

288. Los refugiados a quienes el Gobierno de Grecia otorga asilo político o a los que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reconoce la condición de tales no adquieren el derecho de residencia permanente ni el derecho a trabajar. En consecuencia, trabajan ilegalmente, en tanto que las mujeres afrontan problemas propios. Aparte de las dificultades lingüísticas y de adaptación a la nueva forma de vida, que causan problemas económicos, sociales y psicológicos, en caso de que trabajen se los explota y suelen percibir salarios reducidos.

289. El Consejo Griego para el ACNUR brinda a los refugiados apoyo social y psicológico, les presta asistencia jurídica y financiera y organiza para ellos seminarios de capacitación destinados en particular a las mujeres. El Instituto de Asistencia Social, el Instituto Patriótico de Obras y Asistencias Sociales, la sección griega de la Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA) y el Centro de Planificación de la Familia organizan, además, programas especiales para las refugiadas.

3. Las repatriadas

290. Las repatriadas son mujeres griegas nacidas en Grecia o de origen griego que se remonta a la diáspora, tanto de oriente como de occidente, o establecidas en Grecia. Están registradas por el Departamento de Extranjería y reciben un permiso de residencia. Además, pueden trabajar tras recibir un permiso de trabajo de la prefectura correspondiente.

291. La mayoría de los griegos repatriados proviene de Alemania, los Estados Unidos, el Canadá y Australia. Se calcula que la mitad de ellos son mujeres.

292. El departamento exterior de la Secretaría General para los griegos en el extranjero organiza programas de capacitación e información para las inmigrantes griegas, destinados a ayudarlas a adaptarse a las nuevas condiciones.

293. En 1994, la Secretaría General para la Igualdad creó una dependencia de información en Stuttgart (Alemania), para facilitar la repatriación de las inmigrantes griegas.

294. Desde 1987 el país ha recibido a varios miles de griegos de origen pónico procedentes de la antigua Unión Soviética. Entre 1987 y 1992 se establecieron en Grecia 42.529 personas de ese origen. El porcentaje de mujeres es de alrededor del 50%. Reciben "visados de repatriación" en los consulados griegos y se les expide un permiso de residencia hasta que adquieren la ciudadanía griega.

295. Los problemas más graves que afrontan los griegos de ambos sexos provenientes de la antigua Unión Soviética son el idioma, la vivienda y el trabajo.

296. Las mujeres, la mayoría de las cuales son casadas y tienen hijos, se ocupan de cuidarlos.

297. El Instituto Nacional de Acogida y Reinserción para los Griegos Repatriados del Ministerio de Relaciones Exteriores presta asistencia a los que provienen de la antigua Unión Soviética, mediante programas especiales para hacer frente a sus problemas.

298. Con arreglo a dichos programas reciben: a) acogida, alojamiento y atención social; b) preparación para incorporarse a la sociedad, mediante el aprendizaje del idioma, capacitación profesional y la incorporación de sus hijos al sistema educativo griego; y c) una vivienda permanente.

299. En el marco de estos programas, el funcionamiento de guarderías infantiles en los lugares de acogida resulta muy útil para las mujeres, porque les permite participar en los programas y actividades.

4. Programas para las inmigrantes, refugiadas y repatriadas

300. Entre febrero y junio de 1991 el Consejo Griego para las Refugiadas organizó una serie de seminarios de asesoramiento y capacitación para las refugiadas, destinados en particular a las mujeres kurdas con hijos.

301. Dichas reuniones, en las que se fomentó la participación activa de la mujer y que se centraron en una gran diversidad de temas, resultaron muy útiles y eficaces.

302. Además, en colaboración con el Centro de Planificación de la Familia, en septiembre de 1991 se organizaron reuniones y debates sobre planificación familiar, con la participación de 20 mujeres, en su mayoría kurdas.

303. En el período 1986-1989, el Instituto de Trabajo Social organizó, en cooperación con otros organismos (el Instituto Patriótico de Bienestar y Asistencia Social, la YWCA, y el Centro de Planificación de la Familia), programas especiales destinados a la mujer.

304. Los programas educativos y de capacitación profesional, ejecutados en cooperación con la YWCA, comprenden mecanografía, informática, peluquería, costura, labores domésticas e idiomas. Se abordaron también asuntos relativos a la planificación de la familia, entre ellos la utilización de preservativos, el aborto, los problemas ginecológicos y la nutrición de las embarazadas. Con respecto a las cuestiones abordadas se observó una actitud reservada y defensiva.

305. Además, se organizaron debates, encuentros de recreación y programas informativos especiales, en cooperación con las embajadas, para facilitar la integración de los refugiados en los países a los que planeaban inmigrar (los Estados Unidos, Australia, etc.).

306. La Secretaría General para los Griegos en el Extranjero ha ejecutado los siguientes programas destinados a satisfacer las necesidades de los inmigrantes, los refugiados y los repatriados:

a) En 1987 y en el verano de 1988, un programa educativo para inmigrantes griegas de todo el mundo;

b) En las cooperativas femeninas agroturísticas de Quíos, Ambelakia, Petra y Lesbos, seminarios para público femenino sobre la función de la mujer griega en la historia en la sociedad;

c) Programas para los emigrantes ancianos de ambos sexos.

307. Desde 1983 el Ministerio de Educación de Grecia ha subvencionado las escuelas griegas en el extranjero y los departamentos de idioma y de cultura griega de las escuelas preescolares.

308. Además, la Secretaría General para los Griegos en el Extranjero, en cooperación con “Educación Popular”, ejecuta programas de capacitación lingüística y profesional para emigrantes y repatriados.

309. Esos programas duran entre cuatro y ocho meses y están destinados a grupos sociales desfavorecidos con problemas de desempleo, como las mujeres.

310. Su objetivo es enseñar el idioma griego, impartir capacitación sobre profesiones y tecnologías nuevas e brindar a los repatriados nuevas posibilidades de incorporarse con fluidez a la sociedad griega.

311. En esos programas participan emigrantes pónticos, refugiados políticos (de países de Europa oriental) y griegos repatriados.

312. Hay programas de capacitación destinados a asistentes sociales y profesores. Además, desde 1987 hay escuelas elementales públicas y guarderías infantiles para los hijos de inmigrantes griegos.

313. Recientemente se ha intentado combatir el racismo y la xenofobia en Grecia. Se creó una comisión de organismos competentes para hacer frente a estos fenómenos, y al mismo tiempo se han impulsado iniciativas y programas destinados en particular a las refugiadas, las inmigrantes y las repatriadas.

1. Artículo 10: La Educación

314. Desde el decenio de 1980 los dirigentes políticos del país han hecho hincapié en reorientar la educación promoviendo cambios estructurales e institucionales. Además, se ha planteado vigorosamente la demanda de igualdad en el plano de la. En la Constitución de 1975 se dispone que las humanidades y las ciencias, la investigación y la enseñanza son gratuitas y su desarrollo y promoción serán responsabilidad del Estado, en tanto que en el párrafo 5 se prevé la igualdad del derecho a la educación para todos los ciudadanos, con independencia de su sexo.

315. Hombres y mujeres tienen igual derecho a la educación de todos los niveles, primario, secundario, terciario y técnico. En el análisis que figura a continuación se reseñan los niveles de la educación con respecto a la situación general de la mujer.

1. Estructura de la educación

Educación preescolar

316. Las guarderías infantiles son mixtas en Grecia y admiten a niños de entre 3,5 y 5,5 años de edad. La matrícula es electiva. En los últimos años, la matrícula en las guarderías infantiles aumentó en el 35,3%, pese a que el número global de alumnos disminuyó en el país. Sin embargo, existe una gran deficiencia de instalaciones físicas o hay gran necesidad de ellas. En el cuadro siguiente figura el número de guarderías infantiles (estatales y privadas) que funcionaron en el período 1985-1994, así como la distribución de los alumnos por sexo.

Educación preescolar

	1985-1986		1989-1990		1993-1994	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Guarderías infantiles	5.203		5.474		5.559	
Matrícula total	160.079		141.756		134.322	
Niñas	78.152	48,8	69.321	48,9	65.771	49,0

317. Las diferencias entre niños y niñas no son importantes y se deben principalmente a razones demográficas.

Enseñanza primaria

318. La enseñanza primaria es obligatoria, dura seis años y se imparte a los niños de entre 5,5 y 12 años de edad. En los últimos años ha disminuido el número de alumnos que asisten a la escuela. Entre 1988 y 1992 dicha cifra disminuyó en 100.000, lo que guarda relación con la disminución de la tasa de natalidad y los problemas que afrontan la mujer en la familia y la sociedad en general. Además de la disminución del número de alumnos, ha disminuido también el número de escuelas, al haberse eliminado en varias aldeas las destinadas a un solo curso y al fusionarse las escuelas primarias. Subsiste el problema de la construcción de escuelas, pues no se cuenta con aulas adecuadas y algunas funcionan en doble jornada, es decir, por la mañana y por la tarde.

319. La matrícula de niños y niñas en las escuelas primarias es comparable, como se refleja en el siguiente cuadro:

Educación primaria, 1985-1994

	1985-1986		1989-1990		1993-1994	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Enseñanza primaria	8.675		7.755		7.378	
Matrícula total	887.735		834.688		744.542	
Niñas	429.906	48,4	404.228	48,4	361.447	48,5

Educación secundaria

320. La enseñanza secundaria comprende los cursos superiores de la enseñanza media y el liceo. Los primeros duran cuatro años y la asistencia es obligatoria. Los alumnos que se gradúan de la escuela primaria pasan a la secundaria sin exámenes. En el cuadro siguiente figura el número de alumnos de escuelas secundarias (estatales y particulares) y la distribución de alumnos por sexo.

Enseñanza secundaria, 1985-1994

	1985-1986		1989-1990		1993-1994	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Escuelas secundarias	1.652		1.794		1.857	
Matrícula total	436.817		442.918		443.641	
Niñas	207.709	47,6	212.338	47,9	211.263	47,6

321. Tras obtener su diploma los alumnos se incorporan a la vida laboral o a la enseñanza secundaria superior.

322. Los liceos se dividen entre los de enseñanza general, técnica profesional y multidisciplinaria consolidada. Los estudios duran tres años en el caso de los establecimientos diurnos y cuatro en el de los vespertinos. En los liceos técnicos profesionales y las escuelas del mismo carácter se imparte educación secundaria técnico-profesional. En el cuadro que aparece a continuación figura el número de escuelas de los diferentes tipos de enseñanza secundaria superior y la distribución por sexo de los alumnos.

Cuadro

	1985-1986		1989-1990		1993-1994	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Liceos generales	982		1 110		1 170	
Matrícula total	257 268		250 602		255 584	
Mujeres	142 693	55,5	139 949	55,8	140 354	54,9
Liceos multidisciplinarios consolidados	20		25		25	
Matrícula total	10 034		19 474		22 084	
Mujeres	4 987	49,7	9 918	50,9	11 994	54,3
Liceos técnico-profesionales	235		255		353	
Matrícula total	72 542		86 897		114 667	
Mujeres	26 199	36,1	34 342	39,5	51 364	44,8
Escuelas técnico-profesionales	196		224		265	
Matrícula total	31 679		39 001		40 603	
Mujeres	4 693	14,81	6 399	16,41	9 023	22,22
Liceos religiosos	14		14		15	
Matrícula total	1 551		1 211		1 131	
Mujeres	-		-		-	

323. Existe una marcada diferenciación por sexo en cuanto a la elección del liceo. El predominio general de las mujeres en los liceos de enseñanza general y multidisciplinaria consolidada (54,9% y 54,3%) queda compensado por la reducción de su porcentaje en los liceos de educación técnico profesional (44,8%) y por su representación muy exigua en las escuelas técnico-profesionales (22,22%). Las mujeres están excluidas de las escuelas religiosas.

324. En la enseñanza primaria y secundaria se han adoptado iniciativas amplias en materia de igualdad. Su objetivo principal es preparar manuales pedagógicos en que se promueve la igualdad de los sexos y se rechaza la discriminación. El principio de la igualdad se promueve en la asignatura de la de la economía doméstica, que se enseña a los alumnos de ambos sexos desde 1982. En la de orientación profesional, que también se imparte a estudiantes hombres y mujeres, se les informa sobre las posibilidades profesionales y se les da a conocer las que se consideran incompatibles con su sexo. De este modo se les imbuje de una actitud más resuelta y apropiada respecto de su orientación profesional, así como desprovista de conceptos sexistas. La asignatura de educación sexual, que se enseña en forma experimental en algunas escuelas, tiene por objetivo familiarizar a los alumnos con las cuestiones relativas a las funciones sexuales y la reproducción y, con ello, enseñarles a respetar las características propias de cada sexo.

Educación terciaria

325. La educación terciaria comprende los institutos superiores tecnológicos y de enseñanza superior. Para matricularse en ellos se debe aprobar un examen de ingreso, de tal modo que no existe al respecto discriminación por razón de sexo ni de ningún otro tipo. En los primeros se hace hincapié en promover y desarrollar la ciencia y la investigación, así como la capacitación teórica y general avanzada, y los segundos se orientan hacia la aplicación práctica de las ciencias.

326. Las mujeres tienden a preferir la educación terciaria general, y los hombres la enseñanza técnica. Se observa la misma tendencia en las academias universitarias, en que las mujeres todavía se orientan hacia las ciencias teóricas y pedagógicas mientras que los hombres prefieren las carreras técnicas. La gran mayoría de los estudiantes de las escuelas de filosofía son mujeres, mientras que la representación femenina es particularmente reducida en las escuelas técnicas y tecnológicas. Por ejemplo, en las escuelas de ingeniería hay 398 hombres y 44 mujeres; la escuela de ingeniería eléctrica tiene 341 alumnos hombres y 28 mujeres, mientras que en la escuela de la marina mercante hay 2.246 hombres y 34 mujeres y en la escuela de salud y bienestar los alumnos hombres son 709, en comparación con 612 mujeres.

327. En el cuadro que figura a continuación se refleja la representación de la mujer en la enseñanza superior y en los institutos de enseñanza superior. Cabe subrayar la enorme diferencia en cuanto a la representación femenina entre la Universidad Nacional Capodistriana de Atenas y la Academia Politécnica de Creta. Los índices mínimo y máximo de participación reflejan la diferenciación en cuanto al programa de estudios y a la orientación profesional, lo que guarda relación directa con el concepto de "las funciones sociales" determinadas por el sexo.

Cuadro

Educación terciaria, 1985-1990				
	1985-1986		1989-1990	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Institutos de enseñanza tecnológica superior				
Matrícula total	52 732		73 240	
Mujeres	24 609	46,7	34 184	46,7

	1985-1986		1989-1990	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Institutos de enseñanza tecnológica superior				
Matrícula total	110 917		117 260	
Mujeres	52 970	47,8	61 754	52,7

Estudios relativos a la mujer

328. Teniendo presente la declaración del 3 de junio de 1985 sobre la igualdad de oportunidades en la educación, la Secretaría General para la Igualdad envió a las universidades una circular en que se señalaba que debían incluir la cuestión de la igualdad de los sexos en los programas de estudios de sus departamentos pedagógicos.

329. En los últimos años un número cada vez mayor de academias universitarias han mostrado interés por incorporar en sus programas de estudios asignaturas relativas a la igualdad de los sexos, lo que ha suscitado particular optimismo. En tal sentido, la labor más coherente ha sido la del grupo de estudios sobre la mujer de la Universidad Aristotélica de Tesalónica.

330. Dicho grupo inició sus actividades en 1983, basándose en una visión diferente de la ciencia y con el objetivo de relacionar la teoría con la práctica política. En 1988, por resolución del Senado los rectores reconocieron al grupo como programa interdepartamental de estudios sobre la mujer en la Universidad Aristotélica de Tesalónica. Desde su creación, el grupo de estudios sobre la mujer ha realizado intensas actividades científicas y educativas, entre ellas cursos gratuitos (de un semestre de duración, que se efectúan desde hace seis años), conferencias, reuniones, debates, programas de capacitación para jóvenes profesoras, participación en congresos europeos, intercambios con los departamentos de estudios sobre la mujer de otras universidades europeas, etc. Además, el grupo de estudios es miembro de programas europeos de estudios sobre la mujer como Grace, Noise, Med-Campus y NOW (iniciativa comunitaria para la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo y de la formación profesional).

331. La existencia del grupo de estudios sobre la mujer es muy alentadora por lo que atañe al enfoque universitario futuro de las cuestiones femeninas en Grecia. Pese a que se trata del único grupo organizado de estudios relativos a la mujer, el hecho de que en los últimos años muchos profesores universitarios se hayan ocupado de estudios relativos a la mujer ha creado la expectativa de que las cuestiones femeninas se aborden de manera más resuelta e institucionalizada en la enseñanza superior.

332. La señalada actividades especialmente intensa en las escuelas de sociología, enfermería, pedagogía y educación primaria.

Institutos de capacitación profesional

333. Los institutos de capacitación profesional se establecieron en 1992. No forman parte del sistema educativo. Su finalidad es impartir capacitación profesional básica o complementaria que se suma a la impartida por las instituciones educativas y contribuya a introducir a las personas al mercado laboral.

334. Los institutos son centros de capacitación multifuncionales, que tienen amplias posibilidades de convertirse en departamentos de distintos niveles, pues imparten capacitación a:

- a) Egresados de la enseñanza secundaria que pueden incorporarse de inmediato al mercado laboral;
- b) Egresados de liceos no profesionales que buscan especializarse en rubros que faciliten su introducción a la vida laboral;
- c) Egresados de liceos y academias profesionales que desean recibir capacitación profesional de nivel superior;
- d) Adultos que desean recibir alguna capacitación profesional, mejorar su especialización o cambiar de profesión;
- e) Personas que desean adquirir conocimientos especiales sobre tecnologías y sistemas de producción nuevos.

335. Los institutos de capacitación profesional están abiertos a hombres y mujeres mayores de 18 años.

2. La alfabetización

El analfabetismo

336. En Grecia existe el problema del analfabetismo. Según el censo de 1981, el 23,2% de la población mayor de 15 años es orgánica o funcionalmente analfabeta.

337. Conforme a una investigación efectuada en 1987, el analfabetismo funcional existe en todo el sistema educativo. Según dicha investigación, en las regiones subdesarrolladas el 9% de los alumnos de todos los cursos de la escuela primaria no posee conocimientos básicos de lectura, escritura ni aritmética. Alrededor del 4% de los alumnos de la escuela primaria egresó sin saber leer ni escribir.

338. El porcentaje de analfabetos entre los jóvenes aumenta considerablemente si se suman los niños que no están matriculados en la escuela y los alumnos que suspenden sus estudios. Además, hay un elevado porcentaje de deserción en la etapa de transición entre la escuela primaria y secundaria así como durante ésta última; así pues, muchos alumnos no terminan los nueve años de enseñanza obligatoria.

339. El problema es particularmente grave en las regiones fronterizas y en algunos grupos de la población, como los gitanos y los reclusos. Es agudo también entre los miembros de la fuerza laboral rural y entre las mujeres. Dos de cada tres analfabetos son mujeres (el 66%) y los porcentajes son especialmente elevados en determinados grupos de la población. Resulta, además, característico que el porcentaje de analfabetas en las provincias (el 17,10%) es más del doble que el de las habitantes de las zonas urbanas (el 6,23%).

340. La existencia de muchos analfabetos mayores -en su mayoría mujeres- se debe a los prolongados períodos de perturbación externa e interna. La condición previa fundamental para eliminar el analfabetismo y lograr la igualdad de los sexos es que las mujeres reciban educación.

Educación Popular

341. El principal organismo responsable de la educación de adultos es Educación Popular. Reconociendo la magnitud del problema del analfabetismo, el Estado organizó en 1954 un Servicio de Educación Popular, con la finalidad de eliminarlo.

342. Educación Popular, servicio organizado de educación paralelo al sistema escolar, está destinado a todos los adultos del país, con independencia de su nivel educativo, edad y sexo. Su objetivo fundamental es el resguardo sostenido de la igualdad de oportunidades y fomentar el desarrollo social equilibrado de los ciudadanos.

343. Los programas de educación popular consisten en cuatro asignaturas básica: alfabetización, capacitación profesional, cuestiones sociales y programas para grupos sociales determinados y asuntos culturales.

344. La mayoría de las personas que han recibido instrucciones en virtud de los programas de Educación Popular son mujeres, circunstancia que se tiene presente al planificar las actividades y el programa de estudios.

345. El programa de Educación Popular emprendió una iniciativa de alfabetización en dos niveles. En primer lugar, se trata de poner de relieve el problema informando al público y a los órganos estatales y, en segundo, de organizar cursos para adultos analfabetos. El Ministerio de Educación ha adoptado, además, medidas para eliminar el alfabetismo entre los adultos, entre ellas:

- a) Consolidación de escuelas pequeñas con un máximo de tres clases;
- b) Creación de grupos de estudios de idiomas y matemáticas para los primeros grados de la escuela primaria;
- c) Formación de maestros.

3. Enseñanza

Personal docente

346. Según las estadísticas del Ministerio de Educación, la representación de la mujer en el personal docente de todos los niveles de la educación es considerable. En virtud de la ley 1286/82 se eliminó la discriminación en el plano legislativo entre alumnos hombres y mujeres, así como entre los miembros del personal docente (se permitió el ingreso de estudiantes hombres a escuelas de economía doméstica y a los centros de formación para maestros de guarderías infantiles).

347. Hasta 1987 la educación preescolar era un ámbito exclusivamente femenino, pero ese año se incorporaron algunos profesores hombres a las guarderías infantiles del Estado. La siguiente es la distribución de los alumnos en las escuelas para maestros de guarderías infantiles:

Escuelas para maestros de guarderías infantiles, 1986-1992

	1986-1987	1991-1992
Matrícula total	1.640	5.189
Mujeres	1.365	4.938

348. La diferencia en cuanto a la población total se debe a la transformación de las escuelas de institutos educativos avanzados en institutos educativos superiores; ello significó que ingresaran más estudiantes. En el año lectivo 1991-1992 se nombró maestras de guarderías infantiles a 8.357 mujeres de un total de 8.377 estudiantes.

349. En la educación básica el número de profesores de ambos sexos es aproximadamente igual, mientras que en la enseñanza secundaria las mujeres son más numerosas, debido evidentemente al menor número de posibilidades que ofrece el sector de la educación a los estudiantes hombres con intereses científicos. El cuadro que figura a continuación refleja la distribución de los maestros en la enseñanza primaria y secundaria.

	1985-1986		1989-1990	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Enseñanza primaria				
Matrícula total	37.994		42.485	
Mujeres	18.594	48,9	21.804	51,3
Escuelas secundarias				
Matrícula total	24.585		29.065	
Mujeres	15.363	62,5	18.092	62,2
Liceos generales				
Matrícula total	16.692		17.932	
Mujeres	7.820	46,8	8.773	48,9
Liceos multidisciplinarios consolidados				
Matrícula total	788		1.790	
Mujeres	330	41,9	862	48,2
Liceos técnico-profesionales				
Matrícula total	5.589		6.155	
Mujeres	2.214	39,6	2.551	41,4
Escuelas técnico-profesionales				
Matrícula total	2.153		2.906	
Mujeres	457	21,2	731	25,2

350. En el nivel de la enseñanza superior las mujeres son aproximadamente el 40% del personal docente. Sin embargo, este porcentaje se reduce considerablemente en los niveles jerárquicos.

351. Las mujeres son el 38% de los docentes de los institutos de enseñanza tecnológica superior y el 26,2% de los docentes de los institutos de enseñanza superior (1993-1994).

Enseñanza superior (a comienzos del período 1991-1992)

	Hombres	Mujeres
Total del personal docente	6.122	2.462
Personal docente y de investigación	4.472	1.286
Profesores	1.080	80
Profesores suplentes	753	115

	Hombres	Mujeres
Profesores auxiliares	1.639	571
Conferenciantes	1.000	520
Personal docente especial	161	158
Personal docente auxiliar titulado	88	67
Personal docente no titulado	441	376
Personal docente supernumerario	268	198
Profesores visitantes	42	15
Científicos especiales	35	21
Profesores auxiliares de plantilla	13	1
Profesores auxiliares no remunerados	17	3

Fuente: Ministerio de Educación y Religión, Servicio Estadístico, 1991.

352. La razón principal de la disparidad es la disyuntiva que afrontan las mujeres entre la familia y la carrera académica, que se refleja también en el elevado porcentaje de solteras en comparación con sus colegas hombres. De este modo, las mujeres son numerosas en los rangos inferiores, donde permanecen estancadas o reciben promoción con menor frecuencia que los hombres, especialmente si tienen obligaciones familiares. Sin embargo, y teniendo presente que la carrera de profesor universitario ha sido siempre un “reducto masculino”, en el que hasta hoy existe intensa competencia, las mujeres han ganado allí terreno en forma lenta pero sostenida.

Los consultores escolares

353. En virtud de la ley 1304/82 se creó la institución de los consultores escolares, cuya labor es no sólo prestar apoyo al personal docente en el plano científico sino también informarle sobre los principios de la igualdad, con el objeto de eliminar los modelos tradicionales del sistema educativo.

354. La elección de los primeros consultores escolares se efectuó en 1984, conforme a criterios preestablecidos. Su mandato dura cuatro años y se han previsto 260 cargos permanentes, de los que se han ocupado 208. La representación de la mujer en el período 1992-1996 es la siguiente:

Especialización	Mujeres
Profesoras de literatura	8
Matemáticas	2
Físicas	2
Profesoras de literatura francesa	6
Profesoras de literatura inglesa	7
Profesoras de humanidades	2
Profesoras de economía doméstica	1

La formación de maestros

355. La formación de maestros de todos los niveles ha quedado recientemente a cargo de los centros educativos regionales. En el período 1992-1993 se crearon 14 entidades de ese tipo, destinadas a impartir formación a los docentes y futuros maestros de las escuelas estatales. Su período de capacitación dura tres meses.

4. Observaciones

356. La igualdad en la educación quedó consagrada tanto en la Constitución de 1975 como en algunas disposiciones legislativas. Sin embargo, las salvaguardias jurídicas de la igualdad de derechos no significan automáticamente que exista igualdad de oportunidades. Todavía existen prejuicios sociales que afectan la dinámica del sistema educativo; por ello, subsisten las diferencias entre los sexos, pese a que suelen ser invisibles.

357. En la actualidad, la diferencia no reside en la marginación de la mujer de los distintos niveles de la educación sino en la disparidad de opciones de ambos sexos en el nivel más elevado de la enseñanza. Las escuelas técnicas todavía se consideran un reducto masculino, en tanto que las mujeres eligen escuelas de orientación humanista y social. Las opciones en materia de educación todavía están determinadas por la concepción de los sexos imperante en la sociedad; por ello, el horizonte educativo y profesional de la mujer es limitado. Las nociones estereotipadas y los modelos sexistas se observan en diversos ámbitos del proceso educativo. La incapacidad del sistema de educación de despertar el interés de las jóvenes por las ciencias prácticas resulta manifiesta y especialmente importante, pues si lo hiciera se ampliarían sus perspectivas profesionales.

358. La existencia de ciertos modelos sociales y culturales en Grecia es la base de la diferenciación entre los sexos e invalida en la práctica el principio de igualdad de oportunidades. Se debe subrayar que este fenómeno podrá limitarse únicamente mediante el cambio de la política educacional, pues sólo mediante la enseñanza pueden mantenerse o cambiarse los estereotipos sobre la función de cada sexo. La política social anunciada por el Gobierno tiene por finalidad eliminar dichas desigualdades. Naturalmente, el objetivo es no sólo proteger y salvaguardar las conquistas ya logradas, sino también definir y alcanzar otras nuevas.

359. El sistema educativo ha contribuido en forma considerable a eliminar las diferencias entre los sexos y reforzar el principio de igualdad. Las perspectivas para el decenio venidero, examinadas y anunciadas por la Secretaría para la Igualdad, pueden definirse del siguiente modo:

- a) Eliminación del analfabetismo;
- b) Intervención continua ante los medios de información para que transmitan al público mensajes en pro de la igualdad;
- c) Apoyo a los estudios en marcha sobre la mujer y su extensión a todas las universidades del país;
- d) Seminarios de formación de maestros en todos los niveles de la educación;
- e) Cooperación continua con el Ministerio de Educación y participación concreta en la preparación de textos escolares, con el objeto de mejorar la imagen de la mujer y sensibilizar a estudiantes y profesores sobre las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos.

360. El programa comprende propuestas concretas, entre ellas:

a) Organizar seminarios para los profesores de guarderías infantiles, escuelas y universidades sobre las cuestiones de la igualdad en todos los planos, incluida la enseñanza. El programa se ejecutará, en cooperación con la dependencia para la igualdad de oportunidades de la Unión Europea, en seis centros educativos regionales para maestros, y comprenderá la preparación de material didáctico orientado a eliminar los estereotipos en el idioma y su enseñanza y la formación de maestros;

b) Crear una comisión conjunta (con representantes del Ministerio de la Presidencia, la Secretaría para la Igualdad y el Ministerio de Educación y Religión), integrada por expertos de ambos ministerios, académicos y científicos del Instituto Pedagógico. La labor de la comisión será estudiar y formular propuestas y procedimientos sobre las siguientes cuestiones:

- i) La educación preescolar, con especial hincapié en el empleo creativo y la extensión del horario de trabajo;
- ii) Programas de estudio y textos detallados orientados a eliminar la discriminación indirecta;
- iii) Promoción de la igualdad de oportunidades mediante la orientación profesional en la escuela;

c) Efectuar una encuesta versátil y representativa en la población femenina total de escolares y estudiantes universitarias, orientada a establecer la relación entre la educación y el empleo de la mujer.

5. Actividades

361. La Secretaría General para la Igualdad presentó al Ministerio de Educación y Religión un proyecto y una propuesta pormenorizados sobre las dos series de textos escolares utilizados en la enseñanza primaria, cuya finalidad era examinar la calidad de dicho material didáctico, eliminar los estereotipos sobre los sexos y reorientar la enseñanza de los idiomas y las humanidades conforme al nuevo espíritu de igualdad entre los sexos.

362. A contar del año lectivo 1987-1988 se introdujo en el tercer grado de la enseñanza secundaria la asignatura de informática. De este modo los jóvenes de ambos sexos se familiarizan desde temprano con las nuevas tecnologías.

363. Se envió una circular a todos los jefes de las direcciones de educación de las prefecturas y los consultores escolares en la que se señalaba que debían tener presente en todas sus actividades los principios de la igualdad de los sexos.

364. En los liceos y escuelas secundarias se organizó una competencia de carteles sobre la igualdad en las escuelas, cuyo tema fue "Los estudiantes de ambos sexos también tendremos igualdad en la escuela". Los carteles ganadores se incluyeron en una exhibición realizada en Bruselas. Se publicó un calendario con proyectos de una competencia escolar que se distribuyó en las escuelas.

365. Se publicó un folleto informativo sobre el tema "La igualdad abre nuevos horizontes", que se envió a las asociaciones de padres y tutores.

366. Se publicó una "Guía de la Igualdad", destinada a maestros de la enseñanza primaria y secundaria, con el objeto de sensibilizarlos sobre los problemas de la igualdad en la teoría y la práctica de la educación. Se está

planeando una reunión de dos días de duración, en que se evaluarán los resultados obtenidos con la guía y se analizarán las cuestiones relativas a la instauración de la igualdad en las actividades cotidianas de las escuelas.

367. Por resolución conjunta de los Ministerios de Economía y de la Presidencia, se creó un grupo de trabajo encargado de estudiar las cuestiones relativas a la igualdad, que se incorporaron al texto definitivo del nuevo programa quinquenal de desarrollo económico y social.

368. Se distribuyó material informativo de sensibilización entre los padres, los niños y los maestros.

369. A comienzos de 1998 un grupo del Ministerio de Educación y Religión, el Ministerio de Salud y la Secretaría para la Igualdad finalizaron su labor y terminaron un informe pormenorizado sobre la nueva institución de los "Centros Infantiles, con los que se resuelve apropiadamente el problema de horario de los padres que trabajan.

370. Se envió a las universidades una circular en que se les daban instrucciones de incorporar la cuestión de la igualdad de los sexos en los programas de estudio de los departamentos pedagógicos.

371. La Secretaría General para la Igualdad, en cooperación con el Ministerio de Educación, abordó la cuestión de incorporar la educación sexual en los programas de estudio de todos los niveles de la enseñanza o las relaciones interpersonales. La labor de la comisión pertinente concluyó a comienzos de 1987, tras lo cual se notificó de la propuesta a los ministerios y se estableció un comité para su puesta en práctica.

372. Se publicaron un cartel y un folleto de sensibilización sobre el problema del analfabetismo femenino. En cooperación con la Secretaría General de Educación Popular, se planifican actividades de alcance nacional sobre la cuestión y se está promoviendo la cooperación entre las dos secretarías a fin de realizar cursos para complementar la educación elemental de la mujer en las regiones en que existan porcentajes elevados de analfabetas funcionales.

373. La Secretaría General para la Igualdad, en cooperación con el Ministerio de Educación, celebró del 7 al 9 de abril de 1994 un congreso sobre la educación y la igualdad de oportunidades y publicó un informe sobre la labor realizada. El encuentro contó con la presencia de muchos periodistas griegos y extranjeros, así como especialistas científicos en cuestiones educativas, y brindó la oportunidad de intercambiar opiniones y fijar metas y perspectivas comunes. Se analizó la situación de la enseñanza en diversas sociedades y el objetivo fue buscar métodos y mecanismos para promover la igualdad de oportunidades.

374. La Secretaría General para la Igualdad financió y publicó el estudio realizado por la Universidad Aristotélica de Tesalónica sobre literatura especializada relativa a la enseñanza y la igualdad de oportunidades.

J. Artículo 11: Cambios en la situación del empleo de la mujer en el período 1985-1993

1. Políticas para promover la igualdad de oportunidades en la esfera del empleo

Marco y ejes normativos

375. Las prioridades de las políticas de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en la esfera del empleo aplicadas en el período que se examina eran reducir la elevada tasa de desempleo de la mujer, diferenciar las opciones profesionales tradicionales de las jóvenes para ayudarlas a incorporarse a las

profesiones nuevas e informar al público sobre la necesidad de participación conjunta de los cónyuges en el cumplimiento de las obligaciones familiares.

376. Sin modificar el señalado marco de prioridades, el Gobierno procura determinar los grupos destinatarios, las medidas, las técnicas y los mecanismos para aplicar las políticas de empleo.

377. En la actualidad se asigna prioridad a la mujer que afronta condiciones adversas en su acceso al mercado laboral y a la que tiene problemas familiares y sociales especiales.

378. Además, se presta atención al ámbito de la formación y al establecimiento de redes electrónicas y contactos entre organismos, grupos demográficos y personas, con el objeto de movilizarlos en forma dinámica e informarles apropiadamente, así como de fomentar el intercambio de experiencias prácticas y conocimientos para que promuevan y cumplan con más eficacia sus objetivos en materia de empleo y capacitación profesional de la mujer.

379. La política determinante para lograr lo anterior fue la inversión en el perfeccionamiento de los recursos humanos, mediante la planificación y ejecución correcta de iniciativas y programas de capacitación profesional, a fin de que las especializaciones ofrecidas cumplieran los nuevos requisitos del mercado laboral y satisficieran las necesidades de la mujer.

380. Los resultados de estas medidas para mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral, unidas a la existencia de un marco estructural adecuado -basado en la legislación, la infraestructura social y el cambio de los modelos imperantes han servido para crear las condiciones básicas de la participación activa de la mujer en el quehacer social.

381. En el marco de ello, se consideró necesario modernizar el mecanismo para elaborar y aplicar la política de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer y se invirtieron fondos considerables para crear una infraestructura central destinada a apoyar el empleo y la capacitación profesional de la mujer. Ésta consiste en la Dependencia de Documentación sobre el empleo de la mujer y la Dependencia de Información sobre el Empleo y la Capacitación Profesional de la Mujer.

382. Cabe mencionar la asistencia prestada por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de la Comunidad Europea Nuevas Oportunidades para la Mujer, gracias a la cual se aumentó al máximo la posibilidad de ejecutar programas de capacitación profesional para la mujer y de crear estructuras de apoyo para fomentar su acceso al empleo.

2. Dependencia de Documentación sobre el Empleo de la Mujer

383. Esta dependencia fue creada por el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, en cooperación con la Secretaría General para la Igualdad y con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de la señalada iniciativa comunitaria Nuevas Oportunidades para la Mujer.

384. De este modo, el mecanismo nacional para promover la igualdad de oportunidades cuenta en la actualidad con un instrumento muy moderno para la planificación racional de las iniciativas y medidas destinadas a mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral. Los subsistemas de la dependencia permiten determinar la situación existente, evaluar las medidas aplicadas y planificarlas y coordinarlas conforme a las tendencias del mercado laboral y la necesidad de lograr una distribución regional adecuada y mejorar sustancialmente los métodos y el contenido de la capacitación profesional.

385. La dependencia es un sistema integrado de información que sirve para procesar datos y bases de texto sobre todas las cuestiones relativas al empleo, el desempleo y la capacitación profesional de la mujer.

386. Su función es informar a todos los interesados, en los planos nacional e internacional, sobre estas cuestiones y sobre la labor que efectúa la Secretaría General para la Igualdad y el Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad. Comprende los siguientes subsistemas:

- a) El mercado laboral (análisis de datos estadísticos sobre la situación de la mujer en el mercado laboral);
- b) Capacitación profesional (datos sobre los programas de capacitación y las personas que los han recibido, así como sobre actividades complementarias y de evaluación);
- c) Subsistema de bibliografía y tratamiento de textos (procesamiento de bibliografía y bases de texto relativas al empleo y la capacitación);
- d) Red de área extensa, Internet (información y comunicaciones nacionales e internacionales y servicios de correo electrónico).

387. Al estar conectado a la red de información internacional Internet, permite la comunicación recíproca con los usuarios.

388. Al ofrecer información y datos organizados, así como posibilidades de búsqueda y recuperación de información en línea, permite la comunicación recíproca con los usuarios, cuyos únicos requisitos en materia de equipo son una computadora y un módem. Mediante el servidor de la Dependencia de Documentación -que todavía se halla en etapa experimental-, existe la posibilidad de conexión (<http://www.kethi.gr/>) para obtener información de fuentes nacionales y otras fuentes relativa a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que debía celebrarse en Beijing.

389. El sistema ofrece información rápida y fidedigna sobre los siguientes temas: las características del empleo; el desempleo; los programas de capacitación profesional; el seguimiento de las personas capacitadas; la educación; empresas de mujeres e iniciativas locales; las profesiones nuevas; la seguridad y protección social; la infraestructura social; los centros de adopción de decisiones; y los índices demográficos relativos a la situación de la familia.

390. Se dispondrá de las siguientes categorías de información respecto de los temas señalados: datos estadísticos; estudios y encuestas; bibliografía y artículos; legislación y jurisprudencia; medidas y políticas; posibilidades de apoyo financiero y técnico; y organizaciones, servicios y redes pertinentes.

391. La labor de la Dependencia de Documentación sobre el Empleo de la Mujer constituye un aporte importante a la creación de inventarios de datos y su sistematización, así como a la fiabilidad de la información; la actualización recíproca y la cooperación entre organismos y otras partes interesadas; y el fortalecimiento de la descentralización y la actividad en las provincias. Los usuarios de la dependencia de documentación son los siguientes:

- a) Usuarios internos

El Centro de Investigación sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, la Secretaría General para la Igualdad, las oficinas regionales para la igualdad y sus dependencias de información sobre la mujer;

b) Usuarios externos

El Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia, el Instituto Patriótico de Bienestar y Asistencia Social, la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral, universidades, la dependencia para la igualdad de oportunidades del quinto directorio de la Comisión de la Unión Europea, organizaciones internacionales, las Naciones Unidas, organismos de capacitación, centros de investigación, organizaciones femeninas, redes e investigadores.

La Dependencia de Documentación apoya la labor de comunicación mediante otras estructuras -redes como las dependencias de información sobre la mujer del Centro de Investigaciones sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, la Red de Empleo Autónomo para la Mujer, la red de centros de ocupaciones creativas para niños, etc.

c) Los productos de la Dependencia de Documentación son:

- i) Bases de datos estadísticos sistematizados;
- ii) Bases de texto y bibliografía;
- iii) Servicios de búsqueda de datos y texto por unidades temáticas e investigaciones integradas sobre cuestiones importantes del mercado laboral y la capacitación profesional diferenciada por sexo;
- iv) Estudios especiales que requieran los usuarios;
- v) Una publicación anual sobre el empleo de la mujer en Grecia;
- vi) Estudios periódicos (grupos demográficos, datos regionales, etc.);
- vii) Un boletín;
- viii) Conexión con la *World Wide Web-Internet*; toda estructura local y nacional pertinente puede enviar y recibir información y comunicaciones directas y continuas;

d) La Dependencia de Documentación utiliza las siguientes fuentes de información:

- i) Los resultados básicos de las investigaciones sobre el mercado laboral que efectúan la Unión Europea y los Estados miembros de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT);
- ii) Las investigaciones del Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia (ESYE) sobre la fuerza laboral y sus totales regionales y nacionales respectivos desde 1983;
- iii) Los datos del censo de población del Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia;
- iv) Los datos del ESYE sobre las cuentas nacionales;
- v) Las investigaciones del ESYE sobre la industria;

- vi) Datos del Ministerio del Trabajo, la Organización de Pequeñas y Medianas Empresas de Grecia, la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral (OAED), la Secretaría General para la Igualdad y los organismos de capacitación sobre la formación profesional y las personas que la han recibido;
- vii) Datos del Instituto de Seguro Social sobre los asegurados desglosados por sexo, etc.

392. La Dependencia de Documentación es un sistema innovador, no sólo para Grecia sino también a nivel europeo, que se distingue por los siguientes aspectos:

- a) La utilización de nuevas tecnologías de información para las labores de seguimiento y apoyo relativas al empleo de la mujer;
- b) La utilización de nuevas tecnologías de la información para evaluar la capacitación profesional de la mujer y conjugar los resultados de esa evaluación con los datos relativos al mercado laboral;
- c) La formulación en Grecia de una metodología de evaluación por sexo;
- d) La utilización de la tecnología de la *World Wide Web*, que se está promoviendo intensamente en el plano europeo;
- e) La conexión con la Internet, que constituye la única fuente de información en línea de un mecanismo nacional de Europa sobre las cuestiones relativas al empleo y la capacitación de la mujer;
- f) La utilización, por primera vez en Grecia, de una estructura central de documentación e información sobre las cuestiones relativas al apoyo y la promoción del ingreso de la mujer en el mercado laboral, conectada en línea con las estructuras locales y con la posibilidad de conectarse a los organismos competentes.

La Dependencia de Información sobre el Empleo y la Capacitación Profesional de la Mujer

393. La Dependencia de Información sobre el Empleo y la Capacitación Profesional de la Mujer fue creada por el Centro de Investigaciones sobre Cuestiones Relativas a la Igualdad, en cooperación con la Secretaría General para la Igualdad y con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de la iniciativa Nuevas Oportunidades para la Mujer (NOW).

394. Esta estructura aplica procedimientos personalizados de consultoría y apoyo, y ofrece información actualizada a toda mujer interesada en trabajar, crear una empresa o recibir capacitación.

395. Facilita, además, información a las mujeres desempleadas o expuestas a la desocupación sobre programas de capacitación profesional, la creación de empresas o cooperativas, el mercado laboral, la legislación y las infraestructuras sociales.

396. Presta servicios de consultoría sobre cuestiones relativas a la capacitación profesional, la fijación de objetivos profesionales y las formas más eficaces de solicitar ocupación.

397. La Dependencia de Información cuenta con personal bien capacitado y especializado.

2. Aspectos básicos de la situación de la mujer en el mercado laboral

Índices básicos del empleo de la mujer

398. Según los datos de la encuesta sobre la fuerza laboral de 1993, la población del país (de 14 años o mayor) suma alrededor de 8.490.000 personas. Las mujeres son el 52,1% y los hombres el 47,9%.

399. En 1993, de la población económicamente activa el 35% eran mujeres y el 64% hombres.

Índices básicos de la situación de empleo desglosados por sexo, 1993 (Porcentajes)

	Mujeres	Hombres
Fuerza laboral	37,3	62,7
Empleados	35,0	65,0
Desempleados	58,7	41,3
En situación de desempleo prolongado	66,3	33,7
Porcentaje de participación en la fuerza laboral	34,7	63,6
Desempleo	15,2	6,4
Desempleo prolongado	56,6	40,8

400. En 1993, las mujeres eran el 37,3% de la fuerza laboral y el 35% del total de las personas empleadas. Sumaban, además, el 58,7% del total de desempleados y el 66,3% de las personas en situación de desempleo prolongado. El desempleo de la mujer, que alcanza al 15,2%, más que duplica el de los hombres.

Cambios en la situación de empleo de la mujer, 1985-1993

401. En el período 1985-1993 los cambios principales en la situación del empleo de la mujer fueron:

- a) El aumento de la participación de la mujer en la fuerza laboral;
- b) El aumento del empleo de la mujer;
- c) El aumento considerable del desempleo de la mujer;
- d) El aumento de la representación de la mujer en el sector terciario y la disminución del empleo en el sector agrícola y en el rubro de la artesanía;
- e) El mejoramiento del nivel educativo de las mujeres económicamente activas;
- f) El aumento del empleo de la mujer, con más rapidez que en el caso de los hombres, en todas las

categorías profesionales que registran incremento, en particular en la categoría de los científicos y trabajadores independientes, y exceptuada la categoría de los gerentes y ejecutivos superiores;

g) El cambio de la situación de la mujer en relación con el rango que ocupan en el respectivo sector profesional.

402. Los datos estadísticos que figuran a continuación revelan que, según casi todos los indicadores, la situación en el mercado laboral mejoró cuantitativamente en el período 1985-1993. Pese al aumento cuantitativo de la fuerza laboral y al mejoramiento cualitativo de la preparación de la mujer trabajadora, no se registraron cambios en la proporción de mujeres gerentes y ejecutivas superiores. Además, la mujer recibió considerablemente menos capacitación que el hombre en todos los sectores.

403. En el período 1985-1994 las tasas de cambio de los señalados indicadores fueron muy inferiores a las del período 1981-1991, salvo en el caso del índice de desempleo.

404. El factor de la distribución por sexo en el mercado laboral y el de las obligaciones familiares resultan, al parecer, determinantes en el proceso de incorporación y promoción de la mujer en el mercado laboral.

Aumento del empleo de la mujer

405. En el período que se examina se creó un total de 457.837 puestos de trabajo y el número de éstos en los sectores agrícola y secundario disminuyó en 324.658. En este período, el aumento absoluto en el número de puestos de trabajo fue de aproximadamente 133.180 y el aumento en el empleo de la mujer representó el 63,2% de dicho incremento.

406. El empleo de la mujer aumentó en el 6,9% y el de los hombres en el 2%.

Distribución por edad de los miembros de la fuerza laboral

407. El cambio más importante en la distribución por edad de los miembros de la fuerza laboral femenina fue la disminución en el 4,8% de la participación del grupo de edad de entre 45 y 64 años y el aumento en el 4,3% del grupo de edad de entre 30 y 44 años.

408. Además, se redujo en el caso de ambos sexos la participación de los menores de 19 años.

409. Estos cambios en los porcentajes de participación por edad significan variaciones en la distribución por edad de los desempleados y las personas con ocupación. De este modo, se registra una disminución tanto de los empleados como de los desocupados menores de 19 años y mayores de 45, y un aumento correspondiente en los grupos de edad intermedios.

Cambios en la distribución sectorial del empleo de la mujer

410. En el período 1985-1993, por lo que atañe a la distribución del empleo de la mujer en los sectores productivos básicos, se registró una reducción del 12,5% en la agricultura, y del 1,7% en el sector secundario,

y se observó un aumento correspondiente del 14,2% en el sector terciario, habiéndose registrado las cifras más elevadas en el comercio, la hotelería y la gastronomía y otros servicios.

411. En particular, los puestos de trabajo de la mujer disminuyeron en 130.500 y 7.900, respectivamente, en la agricultura y el sector secundario. En este período, los puestos de trabajo de la mujer aumentaron en 222.640 en el sector terciario.

412. En 1993, el 25,4% de las mujeres trabajaban en la agricultura, el 14,9% en el sector secundario y el 59,7% en el sector terciario. En el mismo año, los porcentajes respectivos de empleo de los hombres fueron del 19,2% en la agricultura, el 29,2% en el sector secundario y el 51,6% en el terciario.

Cambios en la situación de empleo por categorías profesionales generales

413. En el período 1985-1992 el empleo de la mujer aumentó con más rapidez que la media en todas las categorías profesionales que registraron aumento, salvo en la categoría de los gerentes y ejecutivos superiores. Se utilizan datos correspondientes a 1992 porque la categorización de las profesiones se modificó en 1993 y todavía no es posible cotejarlas con los datos para 1985.

414. Las categorías de profesiones en que se registró un aumento importante del empleo de la mujer fueron las de los científicos y trabajadores independientes, los oficinistas, los comerciantes, los vendedores y los prestadores de servicios.

415. En 1992, las mujeres eran el 34,8% de las personas con ocupación, el 44,3% de los científicos y trabajadores independientes, el 51,7% de los oficinistas, el 37,3% de los comerciantes y vendedores, el 43,9% de los prestadores de servicios y apenas el 12,1% de los gerentes y ejecutivos superiores.

416. En la categoría de los gerentes y ejecutivos superiores se registra un incremento absoluto del 8,7%, que corresponde a un aumento del 9,8% en el número de gerentes hombres y de apenas el 1,3% en el de las gerentes mujeres.

417. En la distribución de las mujeres por categoría profesional, el porcentaje de gerentes en el período 1985-1992 no registró variaciones. Representaron el 0,7% del total de empleadas.

418. En 1985 el 13% de los gerentes eran mujeres, mientras que en 1992 dicho porcentaje se redujo al 12,1% del total de personas empleadas en esa categoría profesional.

Cambios en la situación de empleo relacionados con el rango profesional

419. En el período 1985-1993, el cambio cuantitativo más importante en la distribución de las empleadas con respecto a su rango profesional fue un aumento del 9,1% en el número de asalariadas. Se registró también un incremento en el 1,4% en el de las empleadoras y una disminución del 1,7% en el de las trabajadoras autónomas.

420. La disminución en el 8,7% del número de trabajadoras auxiliares se debió principalmente a la disminución del empleo en la agricultura, y los datos de que se dispone no permiten interpretar más a fondo la tendencia al cambio de este indicador.

421. Con respecto al rango profesional, en 1993 el 55% de las mujeres eran asalariadas, el 25,3% auxiliares de empresas familiares, el 17% trabajadoras autónomas y el 2,7% empleadoras.
422. En la distribución correspondiente de los empleados sólo se registran cifras análogas en el indicador de los asalariados, es decir, éstos suman el 52,3% del total. En las restantes categorías, los porcentajes fueron del 5,1% en el caso de los auxiliares, el 33% en el de los trabajadores autónomos y el 9,7% en el de los empleadores.
423. De las auxiliares no remuneradas, que en 1993 eran la cuarta parte de las mujeres con ocupación, el 57,2% trabajaba en la agricultura, el 22,8% en el comercio, la gastronomía y la hotelería y el 10,9% en el sector de la artesanía. Las diferencias entre estos indicadores y los de 1985 son considerables.
424. En 1985 las cifras respectivas correspondientes a la distribución de las auxiliares por sector de actividad financiera fueron del 70,9% en la agricultura, el 15,4% en el sector de la artesanía y el 8% en el comercio y la hotelería.
425. Esto confirma que se ha reestructurado la distribución de las trabajadoras auxiliares conforme a la reestructuración general del empleo en los sectores respectivos, habiendo aumentado el número de ellas en los sectores que registran disminución y aumentado en los que aumentan de tamaño.
426. En 1993 las mujeres eran el 35% del total de empleados, sólo el 13,1% de los empleadores, el 21,7% de los trabajadores autónomos, el 36,1% de los asalariados y el 72,9% del total de trabajadores auxiliares.
427. Con respecto a la distribución por edad de las trabajadoras auxiliares de empresas familiares, en 1985 el grupo de edad más numeroso fue el de 45 a 64 años, con una representación del 46,3%; el segundo fue el de 30 a 44 años, con un porcentaje del 30,3%. En 1993, esta distribución no sufrió variaciones.

La situación de empleo y el nivel de educación

428. Mientras más elevado es el nivel de educación de la mujer, mayor es su participación en la fuerza laboral.
429. En el período que se examina, el cambio registrado en la representación de la mujer en la fuerza laboral según su nivel de educación fue la reducción sostenida tanto de la participación de las egresadas de la escuela primaria o las que no la terminaron como de las estudiantes, y el aumento constante en la representación de la mujer con otros niveles de educación.
430. En 1993 las mujeres con estudios de posgrado registraron un porcentaje mayor de participación en la fuerza laboral, pero al mismo tiempo se vieron más afectadas por el desempleo. En cuanto a la distribución por sexo de la población con respecto al nivel de educación, el porcentaje de mujeres con estudios de posgrado fue la mitad que el de los hombres.
431. En cuanto a la distribución de las mujeres económicamente activas y empleadas según su nivel de educación, se registraron porcentajes mayores que en el caso de los hombres entre las que poseían educación de nivel más elevado, y a la inversa.
432. En 1993, el 42,6% de las empleadas y el 45,8% de los empleados eran egresados de la escuela primaria o con nivel de educación inferior incluso.

433. El mismo año, entre las personas con ocupación el 14,8% de las mujeres y el 11,5% de los hombres tenían título universitario.

434. Entre los desempleados, el 12,1% de las mujeres y el 9,3% de los hombres tenía título universitario. La mayoría de las desempleadas eran egresadas de la enseñanza secundaria (el 41,9%).

La desocupación

Características del desempleo de la mujer

435. Según los datos de las encuestas sobre la fuerza laboral, en 1993 el 15,2% de las mujeres económicamente activas estaban desempleadas, y el porcentaje respectivo para los hombres era del 6,4%.

436. Pese al aumento absoluto del 6,9% en el número de mujeres empleadas, en el período 1985-1993 el desempleo de la mujer aumentó en el 3,7%. En el mismo período, la desocupación de los hombres se elevó en un 0,8%.

437. En el período señalado, el aumento absoluto de las desempleadas fue del 44,3% y el de los hombres del 16%.

438. En 1993, el 55,6% de las desempleadas eran “cesantes jóvenes”, es decir, mujeres que buscaban trabajo por primera vez, mientras que en el caso de los hombres sin ocupación el porcentaje fue del 40,7%. El 48,4% de las desempleadas eran egresadas de la enseñanza secundaria.

439. De las desempleadas que habían trabajado antes, el 35,1% lo había hecho en el sector de la artesanía y el 27,1% en el del comercio, la gastronomía y la hotelería. De las personas sin ocupación que antes la tenían, el 48,2% eran mujeres. En el período 1985-1993, el cambio más importante ha registrado en esta categoría de personas desempleadas fue el aumento del 15,1% en el número de desempleadas que habían trabajado en el sector del comercio, al que seguía el de los demás servicios, con el 15,3%.

440. En 1993, la mayoría de las mujeres sin ocupación pertenecía al grupo de edad de entre 20 y 24 años, seguido por el grupo entre 30 y 44 años. A este respecto, no hubo variaciones en comparación con 1985. En el caso de los hombres, en 1985 el grupo de edad de entre 30 y 44 años fue el que registró el mayor número de desempleados, mientras que en 1993 las cifras más altas correspondieron al grupo de entre 20 y 24 años.

441. La representación del grupo de edad de 15 a 19 años entre las desempleadas registró una considerable disminución, que llegó al 4,9%. Esto guardó relación con la continuación de los estudios y el aumento de la edad de incorporación a la fuerza laboral.

Evolución del desempleo en las ciudades

442. En 1993 la distribución de la población femenina por regiones fue la siguiente:

	Porcentaje
Región de la capital	35,1
Tesalónica	9,0
Otras regiones urbanas	21,3
Regiones semiurbanas	11,2
Regiones rurales	23,4

443. En cuanto a la distribución de la población por regiones se registró una disminución del 3,5% en la población rural, con un aumento correspondiente en las demás regiones.

444. La representación de la mujer en la fuerza laboral difiere según el grado de urbanización, y se observa que es mayor en las regiones rurales, lo que va unido a una tendencia decreciente por la disminución absoluta de la población y su envejecimiento.

445. En 1993 el porcentaje de desempleo de la mujer aumentó al 20,7% en las regiones urbanas -excepto la región de la capital y Tesalónica-, donde vive alrededor del 20% de la fuerza laboral femenina. En ellas el desempleo de la mujer se elevó en el 5,7% en el período 1985-1993. En 1993, el 43,3% de las desempleadas correspondieron a la región de la capital.

446. En 1993 las cifras de desempleo de la mujer, por región fueron las siguientes:

	Porcentaje
Región de la capital	17,6
Tesalónica	16,9
Otras regiones urbanas	20,7
Regiones semiurbanas	14,5
Regiones rurales	7,7

El empleo según la situación familiar

447. En 1993 el porcentaje más elevado de participación de la mujer en la fuerza laboral correspondió a la categoría de las divorciadas, con el 61,2%. La participación media de la mujer fue del 34,7% y la del hombre del 63,6%.

448. El 74,8% de las madres solteras jefas de familia con hijos menores de 12 años participaron en la fuerza laboral. En la misma categoría se registra el porcentaje más bajo de desempleo prolongado, que es del 37,1%, en comparación con una media porcentual del 57,59%, lo que se debe tal vez a que este grupo de mujeres acepta cualquier tipo de empleo. En 1989 la participación de las mujeres casadas con hijos menores de 12 años fue del 49,1%.

Relación proporcional entre los ingresos del hombre y la mujer

449. Los ingresos medios de la mujer fueron inferiores a los del hombre en 1981, 1985 y 1993. En este último año las diferencias por categoría fluctuaron entre el 20,6% y el 28,5%. En 1981, las disparidades variaron entre el 30,3% y el 42,8%.

450. En el período que se examina mejoró la relación proporcional de los ingresos del hombre y la mujer. Sin embargo, se observó que dicha tendencia favorable no fue sostenida y se invirtió en comparación con 1985 en

la categoría de los obreros. La equiparación y el desequilibrio de la relación proporcional entre los ingresos del hombre y la mujer han sido sistemáticos, como se desprende del estudio de la fluctuación cronológica de este indicador y el análisis de los códigos de dos dígitos de los respectivos sectores.

El empleo en el sector público

451. Las leyes que rigen el funcionamiento y la designación de los funcionarios del sector público no contienen disposiciones que entrañen discriminación por razón de sexo.

452. La promoción a los distintos rangos se basa en la preparación de los funcionarios públicos y en sus años de servicio.

453. En 1990 las mujeres fueron el 41,6% de los funcionarios públicos; el 36% de quienes ocupaban cargos de categoría superior en los distintos sectores de la administración pública eran mujeres y el 44% hombres. La diferencia porcentual entre hombres y mujeres se debe tal vez a la posibilidad de que las mujeres casadas debieran retirarse al cabo de 15 años de servicio.

454. Los nombramientos en cargos directivos se efectúan aplicando diversos criterios. Las juntas de evaluación del desempeño profesional deciden sobre los ascensos. El porcentaje de mujeres que ocupan cargos directivos y jefaturas de departamento es considerablemente inferior al de hombres.

455. En 1990, el 10,6% de los directores de los servicios de la administración pública eran mujeres. Además, el 24% de los jefes de departamento en dicho sector eran mujeres. Estas cifras se han reducido considerablemente en comparación con 1988. De 1983 a 1989 la situación de la mujer en la administración pública había mejorado notoriamente con respecto a su representación en los cargos directivos. En 1990 esa tendencia se invirtió y las cifras correspondientes resultaron inferiores a las de 1983.

K. Artículo 12

La salud

456. El derecho de la mujer griega a recibir atención de salud sin discriminación está salvaguardado por la constitución de 1975 (párrafo 3 del artículo 21), en el que se dispone que el Estado asumirá la responsabilidad por la atención médica de los ciudadanos y adoptará medidas especiales para proteger a los jóvenes, los ancianos y los inválidos, así como para prestar asistencia a los necesitados.

457. En 1983, al promulgarse la ley 1397/83 sobre el sistema nacional de salud, el Estado asumió la responsabilidad de prestar servicios de atención médica en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos, con independencia de su situación económica, social y profesional, y en el marco de un sistema de salud unificado y descentralizado. Con arreglo a la ley 2071/92 se modificó la ley 1397/83 a fin de aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios de atención médica del sector privado.

458. El país se ha dividido en nueve regiones de salud, en cada una de las cuales existe como mínimo un hospital universitario. La atención primaria de salud en las regiones rurales y semiurbanas es gratuita para todos los ciudadanos, con independencia de las prestaciones de seguros que reciban, y se presta por conducto de 173 centros. Éstos comprenden pequeñas dependencias de hospitalización (con un máximo de siete camas) y

brindan además atención prehospitalaria y post-hospitalaria. Además, mantienen vínculos con los hospitales regionales y prefectuales en los aspectos funcionales, científicos, académicos y de enfermería.

459. La atención de salud comprende servicios hospitalarios y farmacéuticos que los funcionarios públicos reciben del Estado y los empleados del sector privado de otras organizaciones de seguridad social. El Instituto de Seguridad Social (IKA) y el Fondo de los Profesionales y Artesanos de Grecia (TEBE) son las principales organizaciones de seguridad social que prestan servicios a los empleados y los trabajadores independientes.

460. Las prestaciones de salud benefician a quienes estén acogidos directa o indirectamente al sistema de seguridad social. Las prestaciones que otorga a los primeros su entidad aseguradora benefician también a su cónyuge y sus familiares (hijos, padres, etc.). Con arreglo a la ley 1469/84 toda persona divorciada sin asegurar tiene derecho a recibir atención hospitalaria, médica y farmacéutica de la entidad aseguradora, a que hubiese estado afiliado el otro cónyuge en el momento de la disolución del matrimonio.

461. El Estado de Grecia ha encomendado al sistema nacional de salud la labor de atender a las necesidades de atención médica de los ciudadanos, con independencia de su sexo. Otras instituciones que se ocupan de ello son el Centro de Tratamiento de los Toxicómanos (KETHEA), el Centro Especial de Control de Enfermedades Contagiosas (KEEL), el Centro de Atención de Salud Mental, y otros.

462. Sin embargo, los problemas de salud de la mujer griega se deben con frecuencia a su situación en la sociedad, a los prejuicios sociales y al desgaste que suponer la función doble, e incluso triple, que debe cumplir. Se procura tener presentes dichos factores en la planificación y aplicación de las políticas relativas a la protección de la mujer en el plano de la salud.

463. No existen datos fidedignos sobre los problemas de salud de la población femenina de Grecia. Los cambios que sufre la mujer a lo largo de su vida la afectan, con certeza, en los planos psicológico y biológico.

464. Una encuesta experimental sobre el consumo de medicamentos en una muestra de 300 mujeres de entre 17 y 70 años de edad reveló que el 47% de ellas fumaba cigarrillos, el 9% bebía alcohol con frecuencia, el 19% consumía sustancias sicotrópicas, el 3,9% había fumado *cannabis* por lo menos en una ocasión y el 19,6% había sido maltratada por un familiar de sexo masculino.

465. Otra encuesta reveló que muy pocas mujeres toxicómanas buscaban terapia y rehabilitación. Ello significa que no se atiende a sus necesidades. En lo esencial se dejan de lado las de las madres toxicómanas, pues en la mayoría de los programas se prevé el alojamiento de los toxicómanos en centros de rehabilitación pero no se cuenta con servicios para niños.

466. Una encuesta efectuada en la región de Atenas reveló que el 26,4% de las mujeres y el 13,5% de los hombres -es decir la mitad- tenían problemas psicológicos. El porcentaje de mujeres que intentaban suicidarse era mucho mayor que el de hombres. Ello revela con claridad el efecto del estrés en las mujeres y la presión del entorno en que viven.

467. Otra encuesta, realizada en la región de Salamina reveló que el 40% de la población femenina había tomado sedantes en algún momento de su vida, en comparación con el 22% de los hombres. Además, el 66% de las llamadas telefónicas al servicio de la "Línea SOS", establecida por el Centro de Atención de Salud Mental, proviene de mujeres.

468. La mortalidad de la población de Grecia registra pautas análogas a las de los demás países de Europa occidental y guarda relación con las condiciones imperantes del desarrollo socioeconómico y el estilo de vida.

469. En el informe de Grecia correspondiente a 1994 para la Conferencia Nacional sobre Población se señala que en 1990 las cinco primeras causas de muerte en el país fueron las enfermedades del corazón, el cáncer, las enfermedades cerebrovasculares, las afecciones respiratorias y los accidentes.

470. De acuerdo con un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre el progreso de las naciones, Grecia ocupa el octavo lugar en cuanto al porcentaje de fallecimientos durante el embarazo o en el parto. En particular, se señala que por cada 100.000 nacimientos mueren cinco mujeres, mientras que la media de los países industrializados es de 13 por cada 100.000.

471. Este índice guarda relación tanto con la situación de la mujer en la sociedad como con las condiciones del parto, que son excelentes. Las mujeres griegas dan a luz en maternidades plenamente equipadas y con asistencia de personal especializado.

472. La atención de las embarazadas es responsabilidad del Estado. Los servicios médicos están a cargo de obstetras, ginecólogos y pediatras de las clínicas de obstetricia del Sistema Nacional de Salud y las oficinas del Instituto de Seguridad Social, los centros de salud y las clínicas y laboratorios de obstetricia privada, que utilizan tecnología muy moderna.

473. Además de utilizar los servicios de atención de salud las mujeres también los prestan. Por regla general, cuando se habla de salud en el hogar se alude a la mujer, porque las labores de cuidado de la familia todavía se asignan de manera sexista. Las mujeres se ocupan del cuidado de los hijos y los ancianos, del contacto con el sistema de salud y de la educación de la familia en materia de salud. El sector de la atención médica estatal se basa en gran medida en los cuidados de salud que, en su mayoría, prestan informalmente las mujeres.

474. La participación de la mujer en las decisiones relativas a las políticas de salud puede modificar la perspectiva de los servicios centrada en la opinión del médico y constituir o crear modelos diferentes para los cuidados de salud autoadministrados, que respondan mejor a las necesidades de salud de la familia.

475. Se considera que la gravedad de los problemas de salud de la mujer guarda relación con la desigualdad política y social. En consecuencia, toda política relativa al cambio de los modelos sexistas aparece, en este sentido, como un factor que contribuiría a mejorar la situación de la mujer en materia de salud.

1. Centros de planificación de la familia

476. La planificación de la familia se instauró en Grecia en 1980 (ley 1036/80). En 1982, un servicio especial del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social dio el primer paso hacia la ejecución del programa correspondiente, al establecer en todo el país una red de 29 centros de planificación de la familia, con asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

477. En la actualidad existen 46 centros de este tipo, la mayoría de los cuales cuenta con clínicas ginecológicas y de obstetricia dependientes de los hospitales regionales y prefecturales, así como de los centros de salud. Algunos funcionan en las oficinas del Instituto de Seguridad Social (9), las dependencias del Instituto Patriótico de Bienestar y Asistencia Social y las oficinas municipales.

478. El personal de los centros de planificación de la familia se organiza en grupos integrados por un ginecólogo-obstetra, una matrona, un asistente social, un sicólogo y un visitador de salud. Estos grupos prestan sus servicios a mujeres en edad reproductiva que hayan escogido un método anticonceptivo tras recibir información de los centros de planificación de la familia.

479. Además de brindar orientación en materia de planificación de la familia, los centros efectúan gratuitamente pruebas de Papanicolau y prestan servicios de apoyo psicológico (relativos al parto sin dolor). Además, efectúan operaciones de inserción de dispositivos intrauterinos cuyo costo es mucho menor que en las clínicas privadas. En ellos pueden comprarse, además, preservativos y píldoras anticonceptivas.

480. Las personas que con más frecuencia visitan los centros de planificación familiar pertenecen al grupo de edad de entre 26 y 40 años, que en su mayoría piden someterse a la prueba de Papanicolau.

481. La distribución regional de los centros no es suficiente; en 29 de los 54 departamentos de Grecia, incluidas las 70 islas habitadas del país, no hay servicios estatales de planificación de la familia. Lo mismo ocurre con el personal de los centros. Los servicios prestados son principalmente de ginecología y medicina preventiva (prueba de Papanicolau, examen de las mamas, etc.) antes que de planificación de la familia (sistemas anticonceptivos, aborto, educación sexual, información sobre el SIDA, enfermedades venéreas, etc.). Los profesionales no abordan los problemas de comunicación ni se ocupan de la evaluación de las necesidades de la mujer en materia de sexualidad y fertilidad.

482. Con los servicios externos de los centros de planificación de la familia se procura satisfacer una gran diversidad de necesidades de la comunidad, mediante programas de actualización y medicina preventiva en los que se utilizan unidades de diagnóstico móviles para las pruebas de Papanicolau y los exámenes de mama. En este sector se requiere un enfoque más metódico para atender las necesidades de la población femenina en las zonas aisladas del país.

483. La introducción de la planificación de la familia coincidió con la disminución del índice de natalidad hasta un nivel insuficiente para la renovación periódica de la población. Se acusó a los métodos anticonceptivos y al aborto -medios de controlar la fertilidad- de ser la razón de dicha disminución. Debido a ello, se suspendió la labor de ampliación de los centros de planificación de la familia. En la actualidad éstos funcionan más como centros ginecológicos que como organismos responsables de promover los métodos anticonceptivos.

484. Los esfuerzos por promoverlos mediante los medios de información tienen resultados exigüos. Casi todas las mujeres de Grecia se limitan a buscar información de carácter general, y con frecuencia errónea, sin procurar enriquecer sus conocimientos pidiendo orientación a expertos, a los que visitan por otras razones. Al mismo tiempo, éstos no aprovechan la oportunidad de proporcionar la necesaria información actualizada.

2. Métodos anticonceptivos

485. En Grecia no se dispone de datos estadísticos oficiales sobre los métodos anticonceptivos. Ello se debe principalmente a que los servicios pertinentes se prestan en el sector privado. Desde 1965, esta cuestión ha sido objeto de varios estudios. Según una encuesta reciente de la Sociedad de Planificación de la Familia, efectuada en Atenas y Tesalónica, los sistemas anticonceptivos más utilizados en Grecia son los preservativos (el 45%), la interrupción del coito (del 30 al 35%), el método del ritmo (del 3 al 4%), las píldoras anticonceptivas y los dispositivos intrauterinos (del 8 al 18%).

486. Los preservativos han pasado a utilizarse con más frecuencia que el sistema de la interrupción del coito, debido a la intensa campaña de información realizada en años recientes sobre los métodos anticonceptivos y el SIDA. Apenas el 2,5% de las griegas, aproximadamente, utiliza píldoras anticonceptivas, como se refleja en el hecho de que no las adquiere más del 2% de la población femenina en edad reproductiva.

487. La distribución de las mujeres que utilizan dispositivos intrauterinos y píldoras anticonceptivas en Atenas y las provincias refleja una diferenciación que llega al 40%. En Grecia no se venden diafragmas ni otros dispositivos. El preservativo femenino se introdujo recientemente en el mercado, pero todavía no existen datos al respecto.

488. La campaña de información sobre los métodos anticonceptivos iniciada en 1985 se enmarcó en la campaña contra el SIDA. Esta se debilitó con posterioridad. El aumento del aborto, que se elevó del 15% al 25% entre las jóvenes menores de 20 años, se debe a esto último y a los problemas en cuanto a la utilidad y calidad de los preservativos. Otro factor importante es que no existen servicios suficientes de ginecología y educación sexual para las adolescentes. Entre el 7% y el 14% de las mujeres no utiliza ningún método anticonceptivo, por lo que al quedar embarazadas recurren al aborto.

3. El aborto

489. En virtud de la ley 1609/86 se legalizó la interrupción artificial del embarazo antes de las 12 semanas, salvo en casos especiales en que la operación puede realizarse después de la duodécima semana (violación, incesto, trastornos genéticos del feto, etc.). Los abortos pueden efectuarse en las clínicas ginecológicas de los hospitales estatales. Los gastos de hospitalización son sufragados por la entidad aseguradora, del sector público o privado, en caso de que la embarazada esté afiliada a una de ellas. Se le concede una licencia por enfermedad de tres días si la operación se realiza antes de la duodécima semana y una de cinco días si se efectúa después de la duodécima semana.

490. Pese a que existen prestaciones de seguridad social para los gastos del aborto, muy pocas mujeres aseguradas se acogen a ese derecho. El Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia determinó que anualmente se efectúan 200 abortos legales, en tanto que, según varias encuestas, el número de abortos anuales llega a 150.000. Cabe atribuir esta situación a que las mujeres no están al tanto de sus derechos, o a que prefieren consultar a su ginecólogo general, cuya asistencia también demandan con respecto a sus necesidades emocionales más profundas.

491. Con ello, la mujer ve reducidos sus ingresos personales y familiares y se alienta la intervención del sector privado en la prestación de servicios de atención de salud destinados a ella. El fenómeno guarda relación con el hecho de que la mayoría de los ginecólogos de Grecia tiene clínicas privadas.

492. Otro fenómeno característico es el recurso frecuente de las mujeres griegas al aborto y sus reservas en cuanto a la utilización de métodos anticonceptivos modernos. El problema de los abortos reiterados adquiere una dimensión especial en Grecia, pues afecta al 70% de las mujeres en edad reproductiva. Las encuestas recientes revelan que, si bien las mujeres se pronuncian en contra del aborto, las consideraciones morales no les impiden recurrir a él cuando lo necesitan.

493. Se determinó, además, que la aceptación de los métodos anticonceptivos modernos y, en consecuencia, la disminución del número de abortos depende no sólo de la aplicación del concepto de planificación de la familia, sino también de cambios más generales en la situación de la mujer en la familia y la sociedad. Las mismas encuestas indicaron que el aborto es un medio al que recurren las jóvenes casadas que tienen uno o más hijos y las jóvenes en general.

494. Es necesario repetir la campaña de información sobre los métodos anticonceptivos, orientándola principalmente a los jóvenes, e introducir la educación sexual en la escuela.

4. La mujer y el SIDA

495. Según los datos del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social, entre 1984 y finales de septiembre de 1994 se notificaron 994 casos de SIDA y 381 fallecimientos por esa enfermedad (el 39,1%).

496. El Ministerio de Salud creó una comisión nacional del SIDA, cuyos objetivos son informar e impartir capacitación al personal médico y de enfermería sobre los métodos apropiados para hacer frente a la enfermedad, e informar y sensibilizar al público sobre las medidas para prevenirla.

497. Existen diez centros de referencia y de control del SIDA, cinco en Atenas y otros tantos en Tesalónica, Ioánnina, Patrás, Heraclion y Alexandrópolis. Su labor principal consiste en diagnosticar la enfermedad. Hay, además, 17 dependencias especiales para la prevención del contagio, que también administran centros de hospitalización para los enfermos del SIDA. Además de los centros de SIDA se ocupan del diagnóstico las dependencias de donación de sangre de los hospitales y centros de salud.

498. Junto con el Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social, otros órganos estatales como la Secretaría General para la Igualdad y la Secretaría General de Educación Popular, han organizado campañas de información pública. Además, se han establecido organismos privados cuya única finalidad es efectuar investigaciones sobre el fenómeno y combatirlo, desde una perspectiva tanto médica como social.

499. En general, los casos de SIDA aumentan poco en comparación con otros países, gracias a que los órganos estatales competentes afrontan el problema en buena forma.

500. Entre los adultos el SIDA es mucho menos frecuente en las mujeres (el 11,8%) que en los hombres (el 88,2%).

501. No se han efectuado estudios epidemiológicos amplios de alcance nacional ni internacional para determinar la frecuencia del contagio heterosexual ni los factores de riesgo que contribuyen a aumentarlo.

502. Algunos estudios de alcance limitado revelan que entre el 10% y el 50% de las parejas heterosexuales de los enfermos o portadores de SIDA lo han contraído. Al parecer, los bisexuales son el grupo de mayor riesgo con respecto a la propagación del SIDA entre las mujeres de Grecia, pues casi siempre éstas desconocen las inclinaciones de su pareja.

503. De este modo, son los bisexuales antes que los toxicómanos quienes transmiten el virus a las mujeres por vía sexual, y éstas lo transmiten luego a la población en general.

504. En Grecia, la frecuencia de los casos de SIDA entre las embarazadas y las reclusas es baja en comparación con los Estados Unidos y los países europeos. Sin embargo, el aumento en el número de los portadores, por bajo que sea, hizo necesario crear en Grecia una infraestructura adecuada de consulta y control voluntario de las embarazadas.

505. Además, las mujeres se convierten con frecuencia en enfermeras de los familiares enfermos, lo cual pone en peligro su salud por la escasez de información sobre la manera correcta de atenderlos. La Secretaría General de la Mujer ha reconocido estos riesgos, por lo que su campaña informativa tiene por objeto sensibilizar al público -especialmente las mujeres- sobre la necesidad de prevenir la enfermedad y, además, instruir al personal de enfermería sobre la forma correcta de atender a los pacientes, en particular las de sexo femenino.

5. Las ancianas

506. En Grecia la expectativa de vida es alta, y la tasa de natalidad disminuye continuamente. En consecuencia, la tasa de envejecimiento de la población aumenta en forma sostenida. Los ancianos, que en 1981 eran el 12,7% de la población, aumentaron al 13,7% en 1991. En las zonas rurales son alrededor del 18% de la población. Sin embargo, hay también una diferencia en cuanto a la distribución por sexo. Ya en 1991 el 55,6% de los ancianos eran mujeres, cifra que se elevó al 56% en 1991. Según los cálculos para el año 2000, serán ancianas el 23% del total de mujeres, cifra que es del 15% en la actualidad. El nivel de educación difiere según el sexo y la edad. El 20% de los ancianos no terminó sus estudios primarios y el 23,4% no sabe leer ni escribir. La distribución por sexo de los analfabetos es abismante. Las mujeres son el 78,5% del total, es decir, el 33% de las ancianas no sabe leer ni escribir.

507. La situación familiar de los ancianos también se diferencia por sexo. El 53,5% de las mujeres y el 14,6% de los hombres son viudos o divorciados. El 42,5% de las mujeres y el 82% de los hombres son casados.

508. En Grecia, el porcentaje de ancianos que vive en asilos es reducido. La gran mayoría continúa viviendo en la comunidad. La mayoría de los ancianos recibe algún apoyo de la familia, ya sea de la esposa o de los hijos, y vive con ellos o cerca de su hogar.

509. Además, en las regiones rurales o semiurbanas existe un “sistema de apoyo informal”, en virtud del cual los familiares, otros parientes y los vecinos brindan asistencia a los ancianos en las labores cotidianas y para facilitarles el contacto social.

510. Pese a ello, algunos ancianos no cuentan con esa asistencia. Además, se trata de incorporar plenamente los ancianos a la sociedad y no de marginalizarlos.

511. Por esta razón existe una serie de servicios y subvenciones para este grupo de la población, que se brindan sin discriminación por sexo. Comprenden servicios de transporte (Organización de Transportes de Grecia), comunicaciones (Organización de Telecomunicaciones de Grecia) y Turismo (Organización Nacional del Turismo). Además, se otorgan exenciones tributarias, así como asistencia y subvenciones en materia de vivienda, en caso de que cumplan ciertas condiciones financieras o de salud.

512. Además, existen programas innovadores que comprenden centros de vacaciones al aire libre, asistencia en materia de vivienda, prestaciones para las personas no aseguradas y hogares sociales para adultos. En el caso de estos últimos, los programas están destinados a las personas y familias que tengan problemas de vivienda por razones sociales, financieras o familiares y, en general a todas las personas en situación difícil. Se las recibe en ellos por un período de alrededor de tres meses, durante el cual el Servicio Social se ocupa del problema y de la reinserción del interesado.

Programa de “asistencia en el hogar”

513. Este programa se ejecuta en cooperación con la Cruz Roja de Grecia y las administraciones locales. Se trata de un programa comunitario en virtud del cual se brinda atención primaria de salud. Su objetivo es apoyar a las personas y su familiares, con independencia de su edad y situación financiera, a fin de resolver su problema en forma temporal o permanente, en su hogar y en su barrio. En el país existen 15 programas de “asistencia en el hogar”.

Telecomunicaciones (Tele-Alarma).

514. La finalidad de este programa, que es una ampliación del anterior, es prestar asistencia, con los medios tecnológicos más modernos, a las personas muy ancianas e inválidas que vivan solas y brindarles la seguridad de que recibirán ayuda en el momento en que la necesiten. El sistema de Tele-Alarma funciona en Ática.

Capacitación para asistentes domésticas

515. Se trata de un programa de capacitación de cuatro meses para personas que atienden a ancianos o discapacitados en su hogar.

6. Centros abiertos de protección a los ancianos

516. En la actualidad la noción predominante en el ámbito de la asistencia social para los ancianos es que ésta debe prestárseles en el hogar. Los Centros Abiertos para la protección de los Ancianos son programas estatales que se ejecutan para la institución "Permanezca en su casa". El primer centro experimental se estableció en 1978, y en 1981 existían ocho programas a cargo de voluntarios (ley 162/73).

517. Durante ese período, y con arreglo a la planificación estatal, los centros se hallaban a cargo de las administraciones locales, y llegó a haber 278 en todo el país; actualmente son 235. Cada centro atiende a entre 300 y mil personas. En consecuencia, si se calcula un promedio de 500 personas por centro, éstos atienden a un total aproximado de 117.500 personas, es decir, el 8% del total de ancianos.

518. Los objetivos de los centros son la integración social de los ancianos, el alivio de sus problemas de soledad sin someterlos a discriminación por razón de sexo ni clase social, la higiene preventiva, la reducción de la brecha entre generaciones, en cooperación con otros órganos, y la plena participación de los ancianos en el quehacer social.

7. Las mujeres con necesidades especiales

519. En todo el mundo, se calcula que los incapacitados son alrededor del 10% de la población de cada país. En Grecia no se ha terminado todavía el censo ni el programa de empadronamiento de las personas con necesidades especiales. Dicha labor fue iniciada por el Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social, y continuada por el Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia.

520. Según los datos de una encuesta de 1985 efectuada por un órgano privado, se calcula que en Grecia hay 496.650 mujeres incapacitadas, esto es, decir alrededor del 5% de la población.

521. La asistencia estatal a las personas con necesidades especiales está a cargo del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social, y comprende atención en centros médicos, que se brinda en clínicas para enfermos crónicos, y en centros abiertos, que se otorga por conducto de los programas del Ministerio.

522. El Ministerio otorga prestaciones a unas 70.000 personas, discapacitadas, sin asegurar, desprovistas de ingresos y ocupación (excepto en el caso de los ciegos y parapléjicos), y con un porcentaje de incapacidad del 67% o más, así como a los asegurados indirectos, que perciben la diferencia entre las prestaciones correspondientes a su categoría y las que otorga su entidad aseguradora.

523. Los programas están destinados a ambos sexos sin discriminación. En general, la política del Ministerio consiste en ejecutar en forma equitativa los programas destinados a personas con necesidades especiales. Para aplicar con más eficacia su política, el Ministerio divide sus programas del siguiente modo:

- a) Los destinados a las personas de hasta 25 años, y
- b) Los destinados a los mayores de 25 años.

524. En virtud de la ley 1648/86, modificada por la ley 2026/92, se han creado puestos de trabajo para las personas con necesidades especiales, a las que se destina el 5% del total de puestos de trabajo. La aplicación de esta ley se halla bajo la supervisión del Ministerio del Trabajo.

525. Además de los distintos comités, en 1990 el Ministerio de Salud creó una comisión interministerial permanente integrada por 13 secretarías generales de los ministerios y coordinada por la Secretaría General de Bienestar; su finalidad es coordinar las medidas de protección destinadas a las personas con necesidades especiales.

526. Pese a las normas legislativas y los programas que se han aplicado en Grecia en los últimos años para las personas con necesidades especiales, sigue habiendo problemas importantes en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades para dichas personas y en cuanto a la eliminación de los prejuicios sociales.

527. Los problemas concretos que afrontan las mujeres incapacitadas son:

- a) La falta de respaldo social eficaz para las jóvenes, las esposas y las madres discapacitadas;
- b) La escasez de medios de transporte de fácil acceso para la mujer discapacitada y la insuficiencia de su participación en actividades sociales;
- c) Las dificultades de acceso a información para las mujeres discapacitadas que viven en las provincias;
- d) La participación reducida o nula de la mujer discapacitada en los centros de adopción de decisiones relativas a los discapacitados, lo que limita la posibilidad de una planificación correcta, así como la de aplicar políticas para mejorar las condiciones de vida de estas personas y proteger sus derechos;
- e) La ausencia de nexos entre la educación y el empleo;
- f) La protección insuficiente de las personas con incapacidades graves (físicas o mentales) tras el fallecimiento de sus padres;
- g) La mínima participación de las discapacitadas en el movimiento de la mujer.

528. Se señalan a continuación los logros principales en favor de la mujer discapacitada: la salvaguardia de la igualdad de derechos y oportunidades de trabajo con respecto a los hombres; la posibilidad concreta de que se ajusten al entorno de trabajo en comparación con los hombres discapacitados, y la sensibilización respecto de que la incapacidad no es una enfermedad sino una situación que puede afectar a todas las personas.

L. Artículo 13

1. La mujer y la cultura

529. La participación de la mujer en la vida cultural del país aumentó considerablemente en los decenios de 1970 y siguiente. Su presencia es manifiesta tanto en el órgano estatal (Ministerio de Cultura) como en los movimientos culturales “autónomos” -en el sentido de que no dependen del Estado- (clubes culturales, sindicatos, sociedades, etc.).

530. Con respecto al órgano estatal, durante más de un decenio ha habido mujeres a cargo del Ministerio de Cultura (1981-1989, 1990-1993 y noviembre de 1993 a marzo de 1994).

531. Las responsabilidades del Ministerio de Cultura comprenden dos sectores básicos:

a) El patrimonio cultural (la antigüedad, los monumentos históricos recientes, la restauración de monumentos y los museos);

b) El quehacer cultural (literatura, artes plásticas, teatro, danza, música, cine, cultura popular, actividades culturales en general).

532. En el sector del patrimonio cultural y, en particular, en el Servicio Arqueológico, la participación de la mujer es especialmente marcada. Las arqueólogas son mayoría en este ámbito y ascienden a los puestos de mayor jerarquía.

533. La presencia de la mujer también es importante en la esfera de la restauración de monumentos, donde también ocupa cargos directivos. Además, en los museos -ya sean instituciones arqueológicas estatales o museos privados grandes y pequeños (folclóricos, de artes plásticas, de historia natural, etc.)- el número de mujeres es notable. En los últimos años, la dirección de los museos nacionales ha estado a cargo de mujeres (el Museo Arqueológico Nacional, el Museo Bizantino, la Galería Nacional, el Museo Arqueológico de Tesalónica, etc.). Algunas mujeres griegas han recibido los premios europeos más importantes por su labor en la organización y administración de los museos.

534. Uno de los sectores del quehacer museográfico, la pedagogía museográfica -es decir, la organización de programas educativos en dichas instituciones-, se halla casi exclusivamente en manos de mujeres. Dada la necesidad de promover dichos programas, tanto en los museos como en las escuelas, la sección griega del Consejo Internacional de Museos, organización no gubernamental y entidad consultiva de la UNESCO, organizó en 1993, en cooperación con la Secretaría General para la Igualdad, un seminario especial de capacitación sobre los maestros y el museo. Dicha actividad, financiada por el Fondo Social Europeo, contó con la participación de 20 universitarias sin trabajo que habían solicitado empleo en el sector de la educación. Un porcentaje considerable de las mujeres que recibieron capacitación trabajan ya como pedagogas museográficas con contrato fijo, y existe gran interés por realizar otros seminarios de este tipo.

535. En el sector del desarrollo cultural, la situación relativa al órgano estatal es algo diferente. Las mujeres predominan ligeramente entre los empleados en ese sector, situación que se observa también en el sector público en general.

536. La participación de la mujer en los ámbitos de la literatura -poesía y prosa- es muy destacada, pues muchas ganan premios estatales importantes. En particular, se otorgó a mujeres el primer premio de poesía y prosa en el período 1993-1994. Ese último año se nominó a dos escritoras griegas como candidatas al Premio

Europeo de Literatura. Durante muchos años el Centro de Literatura para Niños y Adolescentes, supervisado por el Ministerio de Educación y que realiza actividades en el ámbito de la enseñanza, ha sido administrado por una mujer. La primera directora del recién creado Centro (Nacional) del Libro también es mujer. La presencia de la mujer en los Comités de Evaluación del Ministerio de Cultura es considerable, mientras que la gran mayoría de los miembros de la comisión encargada de promover la ejecución de la Política Nacional del Libro (1993-1994) eran mujeres.

537. En las artes plásticas es considerable la participación tanto de hombres como de mujeres. En el ámbito del teatro, las directoras han comenzado a adquirir prestigio en los últimos años. Lo mismo ocurre, aunque a un ritmo más lento, en el cine. En la música, la situación es diferente. Con respecto a la música clásica, muchas mujeres inician carreras notables sin proseguirlas, por lo que no alcanzan el nivel elevado que logran los hombres. De manera análoga, hay muy pocas mujeres entre los compositores. La situación es mejor en el canto. Por último, en el folclore, la música popular y la canción moderna la presencia de hombres y mujeres es igualmente destacada.

538. En la danza, la situación es distinta. Allí resulta evidente el predominio de la mujer. En la danza tradicional el papel más importante corresponde a la mujer. Desde comienzos de siglo, la preservación y la enseñanza de los bailes tradicionales ha sido una iniciativa femenina. En un sentido más amplio, la mujer cumple una función decisiva en la protección de la cultura popular, especialmente en la labor destinada a revitalizar las tradiciones y costumbres. En la danza artística, la presencia de la mujer ha sido y continúa siendo destacada e igualmente decisiva. Las mujeres introdujeron la danza artística en Grecia y crearon las primeras escuelas del ramo. Hasta hoy las academias privadas de danza profesional son establecidas y administradas por mujeres. Muchas griegas son, además, coreógrafas de nota.

539. La primera y única escuela de danza estatal (la Escuela de Arte Orquestal del Estado) se creó por iniciativa y con el apoyo financiero de una importante bailarina griega. Los estudiantes, en su mayoría mujeres, siguen carreras de danza profesional. Los hombres suelen convertirse en profesores. La presencia de ambos sexos es comparable únicamente en algunos grupos de danza pequeños e innovadores, que tienen repercusión considerable pero duran poco, pues se forman únicamente para actuaciones puntuales.

540. Por último, cabe subrayar que la única mujer que dirigió el Teatro Nacional era coreógrafa.

541. Al evaluar la presencia de la mujer en la cultura, se observa que es continua e importante, pese a los problemas que afronta en la sociedad griega en general y, en particular, en cuanto al reconocimiento de sus cualidades profesionales y artísticas.

2. La mujer en el deporte

542. En Grecia, la situación de la mujer en el deporte ha evolucionado con mucha lentitud, especialmente en el ámbito de los deportes "masculinos"; su participación se ha hecho manifiesta únicamente en los últimos años. Según las encuestas efectuadas para determinar las razones de este retraso, la reticencia permanente de la mujer a practicar los llamados deportes masculinos se debe, al parecer, a que los estereotipos de comportamiento asociados con dichos deportes difieren de los que ha establecido la sociedad con respecto a la mujer. Los rasgos que definen al deportista, como la determinación, la agresividad, la voluntad de competir y de triunfar y la fuerza física, tienden a considerarse masculinos. En consecuencia, las mujeres se ven en situación de practicar actividades incompatibles con su sexo; por ello, tienen escasa confianza en sí mismas y sufren más *estrés*.

543. En 1983, el Ministerio de la Juventud y el Deporte y la Secretaría General para la Igualdad organizaron conjuntamente programas deportivos de carácter masivo. Uno de ellos, llamado “El deporte y la mujer; el movimiento y la vida”, logró resultados espectaculares. Los participantes fueron numerosos y provinieron de municipalidades de Ática y el resto de Grecia; el primer año el programa se ejecutó en 90 municipalidades y contó con la asistencia de 60.000 mujeres, al descubrir un número cada vez mayor de ellas un deporte de su interés. Además, varias griegas, tras superar los obstáculos, han logrado un rendimiento destacado y han ganado medallas en torneos tanto europeos como internacionales.

544. Aunque es mayor el número de mujeres que hacen ejercicio y practican deportes, no ocurre lo mismo con el de las que ocupan cargos de administradoras, instructoras o científicas especializadas en este ámbito (especialistas en medicina deportiva, fisiólogas, sicólogas deportivas, etc.). Dichos puestos son ocupados por hombres, excepto tal vez en el caso de los deportes que se consideran femeninos, como la gimnasia, donde las entrenadoras son exclusivamente mujeres. Con respecto a los cargos administrativos, en una encuesta efectuada en 28 federaciones se estableció que de los 419 miembros de las juntas de directores 411 eran hombres y apenas ocho mujeres (el 2,1%). En 1983, durante el Congreso Griego de Educación Física y Deportes, organizado por la Unión de Titulados de Escuelas de Educación Física de Grecia, el 84% de los oradores fueron hombres y sólo el 16% mujeres. Durante el Congreso Internacional de Educación Física y Deportes, celebrado en 1993, los porcentajes mejoraron en cierta medida: el 75% de los participantes fueron hombres y el 25% mujeres. Sin embargo, lo concreto es que la mujer todavía no participa de manera suficiente en las actividades científicas relacionadas con el deporte. En algunas especialidades el total de profesionales es muy reducido; en Grecia existen nueve sicólogos deportivos, de los cuales sólo dos son mujeres. Así pues, resulta obvio que no existe igualdad de representación del hombre y la mujer; además, no existen programas orientados a aumentar el número de mujeres en la administración de los deportes.

El deporte y los medios de información

545. Los medios de información ejercen gran influencia en el deporte. Su cobertura y promoción, especialmente en la televisión, dan popularidad al deporte y crean “estrellas” así como modelos de emulación. No obstante, el criterio para elegir los deportes que se ha de promover es en gran medida financiero; por ello, se da preferencia a los deportes populares, la consonancia con la inclinación del público, que se refleja en el cuadro que figura a continuación.

*Deportes que interesan a los griegos
(porcentajes)*

Deporte	Total	Hombres	Mujeres
Básquetbol	54,7	68,7	41,2
Fútbol	42,2	70,5	15,0
Natación	20,9	18,7	23,0
Gimnasia	18,9	12,2	23,5
Vóleibol	18,0	20,6	17,2
Atletismo	17,6	22,1	13,4
Tenis	10,3	7,8	12,7

Fuente: “Ethnos”, marzo de 1994.

546. La promoción de los deportes practicados por mujeres, por lo menos en la televisión, es muy limitada. Ello se debe a que los espectadores son en su mayoría hombres y que cuando se da cobertura a competencias deportivas de mujeres el público de ambos sexos muestra muy poco interés. En consecuencia, se diría que no hay mercado para apoyar la actividad deportiva de la mujer y que los medios de información son responsables en parte de esta situación. Algunos estudios sobre la responsabilidad de los medios de información establecieron lo siguiente:

- a) Los comentarios deportivos suelen estar a cargo de personas que no están familiarizadas con los deportes que practica la mujer o muestran una actitud estereotipada hacia la mujer;
- b) Se asigna más importancia al aspecto físico de las mujeres;
- c) Se alude con frecuencia a su situación familiar;
- d) Los comentarios tienen connotaciones sexuales directas o indirectas.

Sugerencias

547. Aunque el problema de la discriminación por razón de sexo es generalizado, resulta más marcado en el deporte, debido tal vez a que se considera un ámbito de predominio masculino. Sin embargo, no cabe duda de que la actividad deportiva de la mujer tiene muchas posibilidades. Para promoverla se debe planear una estrategia orientada a obtener resultados tanto inmediatos como a largo plazo. En primer lugar, se requiere una actualización en gran escala. Se debe informar a las mujeres griegas, a fin de crear un núcleo de aficionadas al deporte que cree una demanda de actividades deportivas. Dicha demanda despertará el interés de los medios de información y de las propias mujeres, alentándolas de este modo a participar en ellas. Además, es importante promover a las deportistas, a fin de convertirlas en modelos de emulación para las jóvenes que tengan auténtico interés por practicar alguna actividad deportiva.

548. Esta importante labor debiera comenzar en la escuela, en la que se deben crear nuevas estructuras para alentar y asegurar la participación de las muchachas en el deporte. Sin embargo, como las jóvenes suelen abandonarlo al terminar su período escolar, la planificación debe efectuarse procurando motivarlas para que continúen siendo deportistas, y luego profesionales o aficionadas. La labor destinada a promover el deporte entre las mujeres no debe dirigirse exclusivamente a la mujer. Los hombres, también, deben cambiar su actitud y comportamiento a fin de promover esta labor, y aceptarla sin discriminación.

549. El desarrollo de la actividad deportiva de la mujer tiene muchas perspectivas y posibilidades. Sin embargo, se requieren esfuerzo serio y planificación diligente, pues la empresa dista de ser fácil. Por último, la presencia de un número mayor de mujeres en cargos importantes podría contribuir a la adopción de medidas y a una planificación que condujera a los cambios institucionales necesarios.

M. Artículo 14

Las regiones rurales

550. En los últimos años se ha hecho gran hincapié en el desarrollo de las zonas rurales, en los planos tanto regional como comunitario. Sin embargo, en las estrategias se ha prestado atención insuficiente a la forma en que las políticas respectivas afectan las ocupaciones de la población rural femenina, así como a la necesidad de abordar cuestiones concretas relativas al empleo y la capacitación profesional de la mujer.

551. Dados los cambios en la economía de las zonas rurales con la aplicación de la política agrícola común y su revisión, así como la necesidad de incorporar una dimensión de igualdad de oportunidades en las políticas y programas de desarrollo rural, se debe determinar el grado de participación actual de la mujer en los procesos de producción, el empleo, la capacitación profesional, el trabajo remunerado y la economía estructurada, así como la posibilidad de aumentarlo. El problema es la insuficiencia y la escasa utilidad de los datos existentes sobre la situación y sobre las necesidades de la población rural femenina, lo que dificulta su evaluación y la adopción de medidas.

Datos demográficos sobre las zonas rurales

552. Las zonas rurales se caracterizan por la lentitud del aumento de la población, que se debe a la migración, la tasa reducida de natalidad y el envejecimiento. El movimiento demográfico, que fue marcado en el decenio de 1950, registró tasas muy reducidas en el de 1980. Sin embargo, es importante señalar que un elevado porcentaje de los jóvenes abandonó las zonas rurales. En la actualidad, las tendencias del movimiento demográfico son distintas pues la migración se dirige no a los centros urbanos sino a los pueblos y centros provinciales pequeños. Sin embargo, la mayor parte de la población de las zonas rurales (datos de 1994) pertenece al grupo de edad mayor de 45 años (el 60,7%), el 33,3% de cuyos miembros tiene entre 45 y 64 años y el 27,4% de los cuales son mayores de 65 años.

El empleo

553. Las dificultades que afronta la mujer de las zonas rurales para incorporarse al mercado laboral pueden resumirse del siguiente modo: insuficiencia de puestos de trabajo, grandes distancias y dificultades de transporte, falta de servicios e instalaciones de apoyo (guarderías infantiles, hogares de ancianos, servicios de reubicación, centros de capacitación profesional y servicios de información y consultoría), distribución desigual de las responsabilidades domésticas y familiares y factores culturales.

554. Las mujeres de las zonas rurales no son necesariamente agricultoras, pese a que éstas son el porcentaje más alto de las que viven y trabajan en las regiones que dependen de dicha actividad. Las ocupaciones no agrícolas de las campesinas no suelen requerir especialización, son mal remuneradas y se centran principalmente en el sector del turismo, la producción de alimentos (elaboración y envasado de frutas, verduras, pescado, etc.), el vestuario y los servicios (comercio, atención hospitalaria, etc.). Además, en el caso de las mujeres que no pueden trabajar fuera del hogar porque tienen hijos de corta edad o deben cuidar a los ancianos, es muy frecuente que trabajen en casa realizando trabajos puntuales en régimen de subcontratación. Por último, un porcentaje reducido de mujeres, habitualmente jóvenes y con buena educación, trabaja en servicios del Estado, bancos, empresas de seguros y los sectores del transporte y las comunicaciones.

555. Toda evaluación del empleo de la mujer debe comprender también los tipos de trabajo que no corresponden a la categoría de ocupación remunerada. Éstos abarcan las labores agrícolas en predios familiares, el cultivo de hortalizas para el consumo propio, las labores domésticas, la asistencia a la familia y su cuidado y ocupaciones informales en los sectores del turismo, la industria y los servicios personales.

556. En las zonas rurales los sectores principales de empleo de la mujer son la agricultura, con el 72,4%, el turismo y el comercio (el 13,97%) y la artesanía y la industria (el 5,29%).

557. El número de mujeres que trabaja en la agricultura ha disminuido con el tiempo. De este modo, en el período 1988-1993 se redujo en un 22,6%. En el mismo período, disminuyó también en un 30,9% la cantidad de mujeres empleadas en la artesanía y la industria. En cambio, aumentó en un 20% la de mujeres empleadas en los sectores del turismo y el comercio.

Número de empleadas por sector de actividad económica

	1988	1993
TOTAL	439 402	368 653
Agricultura, ganadería, industrias forestales, pesca	345 371	267 260
Minería (extracción de minerales, explotación de canteras y salinas)	612	301
Industria y artesanía	28 237	19 511
Servicios de electricidad, gas, vapor y agua	272	466
Construcción y obras públicas	272	705
Comercio, gastronomía y hotelería	42 933	51 524
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1 225	2 172
Bancos y otras instituciones financieras	1 973	2 615
Otros servicios	18 507	24 099

Fuente: Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia, 1994.

558. La reducción del número de empleadas en el sector primario se explica únicamente por el desgaste físico de la población. Las jóvenes que no aceptan las duras condiciones de trabajo en el sector agrícola abandonan el predio familiar y buscan otro tipo de empleo en los centros urbanos de su región o en Atenas y Tesalónica. Además, las mujeres señalan con frecuencia que quisieran realizar otras actividades aparte de las laborales agrícolas. Las razones que invocan con mayor frecuencia son el deseo de aumentar sus ingresos, mientras que las jóvenes procuran mejorar de condición social siguiendo estudios profesionales en ámbitos más prestigiosos socialmente que la agricultura. Esto último se debe a que su función y su contribución están desvalorizadas y a que su condición social es baja, pese a que el mantenimiento de los pequeños predios agrícolas se debe en gran medida a su trabajo, que no es remunerado y está sujeto a horarios irregulares.

559. Algunas abandonan el sector agrícola debido a su mecanización, pues el empleo cada vez más frecuente de maquinaria agrícola reduce las necesidades de mano de obra. Como las mujeres realizan con frecuencia labores manuales en la finca, se ven muy afectadas por la mecanización de la producción. Por ello, cuando abandonan el sector debido a la escasez de puestos de trabajo las que trabajan en la agricultura se dedican con frecuencia a ocupaciones relacionadas con el proceso de producción (elaboración de productos hortícolas y mediterráneos, etc.); pasan incluso a otros sectores de actividad económica (como el turismo, el comercio, etc.). Además, el desplazamiento de las zonas rurales a los centros urbanos en busca de mejores condiciones de vida significa que disminuya el número de personas empleadas en la agricultura, tanto hombres como mujeres.

560. Con respecto a la situación de las agricultoras, el cuadro que figura a continuación es muy ilustrativo. En él se refleja, además, la evolución de las cifras respectivas desde 1988.

Situación de las agricultoras

SITUACIÓN EN EL EMPLEO	1988	1993
Total	439 402	368 653
Trabajadoras autónomas con empleados	5 171	5 507
Trabajadoras autónomas sin empleados	109 885	98 426
Asalariadas (con sueldo o jornal)	58 378	59 766
Auxiliares de empresas familiares	265 968	204 954

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia, 1994.

561. Como se indica en el cuadro anterior, la cantidad de mujeres empleadas en las zonas rurales era de 368.653, de las cuales sólo 5.507 (el 1,5%, en comparación con el 1,2% en 1988) eran empleadoras; la mayoría de las agricultoras eran auxiliares de empresas familiares (asistentes no remuneradas) es decir, el 49,2%. Cabe señalar que el 88,6% de las auxiliares no remuneradas trabajan en el sector primario. Así pues, en Grecia no se ha modificado la situación de la mujer en la agricultura. Pese a que han asumido una función importante en dicho sector (suelen estar a cargo de los cultivos pequeños y del trabajo no mecanizado), continúa restándose valor a su contribución. Por lo general las exportaciones agrícolas son administradas por hombres (el marido, el padre o los hijos), incluso en los casos en que su propietaria es mujer. Las mujeres las administran únicamente cuando no hay hombres en la familia o si éstos no pueden cumplir dicha función por tener ocupación en otros sectores, y muy rara vez cuando el hombre se dedica principalmente a la agricultura. Sin embargo, incluso en estos casos las decisiones relativas al proceso de producción, y más aún a la inversión de capitales, son adoptadas por el hombre, sea o no el administrador de la finca, con una exigua participación de la mujer.

562. Con respecto a la remuneración, muchas agricultoras que trabajan en empresas familiares no perciben salario alguno por su trabajo, pues éste se considera un aporte al bienestar de la familia. Así pues, permanecen en situación de dependencia económica del marido o los progenitores, pese a tener derecho a gran parte de los ingresos de la finca o empresa familiar en razón de su trabajo. En los casos en que se les paga, su remuneración suele ser inferior a la de las mujeres de los centros urbanos y a la de los agricultores. Ello no ocurre únicamente en la agricultura, sino también en otros sectores de actividad económica (el turismo, la hotelería, los servicios para el hogar, etc.). La razón es que la mayoría de estas mujeres tienen un nivel de educación y capacitación bajo o nulo; no son trabajadoras calificadas o tienen un nivel reducido de especialización, y se desempeñan en sectores mal remunerados. Además, en algunos casos se las contrata como personal no calificado aunque hayan recibido algún tipo de capacitación.

563. Por lo que atañe al horario de trabajo, al parecer las agricultoras trabajan más que las mujeres de los centros urbanos porque, además de su actividad profesional, se ocupan de las labores domésticas. Cabe subrayar que en las zonas urbanas éstas suponen muchas más obligaciones que las relativas al mantenimiento del hogar. La crianza de los hijos es responsabilidad casi exclusiva de la mujer, y también el cultivo de la huerta destinada al consumo familiar, la preparación de las comidas para los miembros de la familia que trabajan en las labores agrícolas, el cuidado de los ancianos, etc. Con todo ello, la mujer dispone de muy poco tiempo libre, lo que, además, obstaculiza su participación en la vida social y cultural de la región en que viven.

Empleo múltiple

564. Las estrategias de desarrollo de las zonas rurales guardan relación directa con las relativas al desarrollo o la ampliación de mercados laborales que supongan nuevas oportunidades de empleo. Además, por su tamaño reducido, las explotaciones agrícolas de Grecia no bastan, en la mayoría de los casos, para garantizar el pleno empleo, por lo que se buscan otras ocupaciones. El empleo múltiple contribuye a aumentar los ingresos, a mejorar las condiciones de vida y a mantener la estabilidad demográfica de las zonas rurales. No existen datos oficiales sobre la magnitud del fenómeno del empleo múltiple en Grecia.

565. Según el censo estructural de explotaciones agrícolas de 1989, en el sector agrícola el 33% de sus administradores tienen otra ocupación. Conforme a encuestas privadas, dicho porcentaje se eleva a entre el 55 y el 60%. Ninguna de estas encuestas proporciona datos desglosados por sexo, por lo que no es posible calcular el número de mujeres que tienen ocupación múltiple en las zonas rurales. Cabe afirmar, en todo caso, que como los datos se refieren a los administradores de las fincas, en su mayoría hombres, quienes tienen empleo múltiple no son las agricultoras sino los agricultores. Sin embargo, hay casos en que las primeras procuran obtener ingresos suplementarios para la familia buscando otro empleo además de su ocupación principal. Éste puede ser estacional o permanente y realizarse en casa en régimen de subcontratación o por contrata, o corresponder a los sectores de la artesanía, la industria, la gastronomía, la hotelería, etc. El fenómeno del empleo múltiple de los agricultores de Grecia se ha producido sin organización ni estructura y no está registrado en las estadísticas oficiales sobre el empleo de la fuerza laboral, aunque se lo considera socialmente necesario y económicamente valioso. El Ministerio de Agricultura alienta el empleo múltiple de las agricultoras. Con respecto a las mujeres empleadas en el sector agrícola, el Ministerio promueve la ocupación múltiple en actividades económicas no agrícolas planificadas que reporten ingresos proporcionales al trabajo realizado y en que éste pueda realizarse en los períodos en que las mujeres están subempleadas o no tienen ocupación en la agricultura. El objetivo es aumentar el empleo, asegurar la viabilidad de las fincas pequeñas y medianas y mantener la estabilidad de las familias que se dedican a la agricultura. Además, el hecho de que las mujeres puedan contribuir de manera activa a los ingresos de la familia y dispongan de dinero para satisfacer sus necesidades personales les otorga una relativa autonomía, reduce su dependencia económica del marido y fortalece su confianza en sí mismas. Así pues, las agricultoras trabajan también en el turismo o la artesanía (por conducto de cooperativas de artesanos), sectores de actividades legalmente reconocidos, así como en otras labores estacionales (habitualmente de carácter comercial), en forma paralela a sus labores en la finca y el hogar.

Cooperativas de mujeres

566. Se alienta especialmente la creación de cooperativas de mujeres, como un medio de suplementar sus ingresos, crear puestos de trabajo, mantener a los agricultores en las provincias, fomentar la participación de la mujer en las instituciones democráticas y mejorar su condición en la sociedad. La actividad a que se dediquen se elige según las capacidades de sus integrantes y las ventajas comparativas de la zona en sectores como el turismo, la artesanía o la producción y elaboración de mercaderías. En esta labor, la contribución de órganos como el Ministerio de Agricultura, el Banco Agrícola, la Organización de Pequeñas y Medianas Empresas de Grecia, el Centro Griego de la Productividad, la Confederación de Cooperativas Agrícolas de Grecia, la Secretaría General de Educación Popular, la Organización Nacional del Turismo y la Secretaría General para la Igualdad ha sido muy importante hasta la fecha. Esta última organización, en el marco de un programa de medidas positivas para incorporar a la mujer a la producción, estableció, a título experimental, cooperativas femeninas de agroturismo. En la actualidad existen siete de ellas y se observa considerable interés por crear otras. Las cooperativas existentes han tenido problemas por deficiencias de planificación o dificultades internas, que se tienen presentes al proyectar la labor futura. Como fuere, la creación de estos organismos ha tenido un marcado efecto positivo en el reconocimiento social de la mujer y ha significado cambios importantes, que las han favorecido, en las estructuras sociales locales. Además, esta iniciativa ha servido para aumentar sus ingresos

y su empleo y ha contribuido a que las jóvenes permanezcan en las zonas rurales, al tiempo que ha fortalecido otros sectores de la economía local. Por ello, la labor se ha considerado exitosa, pues ha cumplido sus objetivos y mantiene su continuidad, impulsada por el Estado y por las propias mujeres.

Nivel de educación

567. En las familias rurales persiste la tendencia a considerar que la educación de las niñas es un derroche de tiempo y dinero, pues se prevé que éstas se casen y formen una familia. Por ello, las posibilidades de educación parecen mejores para la mujer de los centros urbanos que para la de las zonas rurales. Además, según datos del Servicio Nacional de Estadísticas correspondientes a 1994, los hombres de las zonas rurales alcanzan niveles más altos de educación que las mujeres. Por esta razón, en aquéllas el porcentaje de analfabetismo es más elevado entre estas últimas. El cuadro que figura a continuación refleja las fluctuaciones de las cifras de analfabetismo de hombres y mujeres, tanto a nivel nacional como rural, entre 1988 y 1993.

Cuadro. Analfabetismo

	1988	1993
TOTAL NACIONAL	78.450	52.889
Hombres	26.059	22.943
Mujeres	52.391	29.945
TOTAL DE LAS ZONAS RURALES	49.805	30.872
Hombres	13.200	10.654
Mujeres	36.606	20.219

Fuente: Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia, 1994.

568. Según los datos del cuadro, la situación mejoró entre 1988 y 1993. Sin embargo, el 67,5% de las analfabetas del país reside en las zonas rurales. Con ello queda confirmada la hipótesis de que las agricultoras se ven más afectadas por el analfabetismo. Las consecuencias de este fenómeno son muy graves; las agricultoras quedan desprovistas de acceso a la información (libros, revistas y periódicos), se ven obligadas a ceñirse a conceptos anticuados, no pueden mejorar su situación en la sociedad, se ven limitadas por la inercia social y son víctimas de la marginalización.

569. Algunos estudios revelan que, aparte del problema de las mujeres que jamás han asistido a la escuela, las agricultoras se ven restringidas a un nivel de educación inferior al de las que habitan en zonas urbanas y al de los agricultores. Además, las jóvenes que reciben capacitación no siempre regresan a las zonas rurales; por ello, se reduce el nivel general de educación en estas zonas. En algunos casos las mujeres continúan sus estudios como un medio de abandonar las zonas rurales y adoptar un estilo de vida moderno y urbano.

Seguridad social

570. Tras ratificarse el Convenio Internacional N° 108 de la OIT, concertado en 1985, y en virtud de la ley 1541/85, las agricultoras aseguradas por la Organización de Seguro Agrícola (OGA) reciben:

- prestaciones por embarazo y parto;
- asistencia durante el parto; y
- prestaciones por el tercer hijo.

571. La asistencia que presta la Organización de Seguro Agrícola consiste en lo siguiente:

a) Una prestación mensual de 34.000 dracmas para la madre que ha dado o dará a luz a su tercer hijo, que se otorga hasta que éste cumple tres años;

b) Una prestación mensual a las mujeres con cuatro o más hijos, equivalente al 150% del salario de los trabajadores no especializados, según se aplique en cada caso, y multiplicada por el número de hijos solteros menores de 25 años. Esta prestación no puede ser inferior a cuatro veces el salario de los trabajadores no especializados.

572. En virtud de la ley 1745/88 se instituyó una nueva prestación consistente en un seguro suplementario para los agricultores, que se halla en vigor desde 1988 a efectos del pago de las contribuciones, y desde 1989 por lo que atañe al pago de las pensiones. Se trata de una pensión suplementaria para agricultores y agricultoras, basada en sus contribuciones, y que es independiente de la pensión estatal que otorga la OGA.

573. La ley 1759/88, relativa a las prestaciones de seguridad social para los grupos no asegurados, la ampliación de su cobertura, etc., prevé la inclusión de los trabajadores independientes y los auxiliares ya comprendidos en la ley 1846/51 sobre el seguro obligatorio. Se trata de la única normativa referente a esta categoría de trabajadores, pero se refiere únicamente al alcance de las prestaciones de seguridad social y no a la salvaguardia de su trabajo. En particular, el artículo 1 de la ley 1759/88 estipula que la ley 1846/51 sobre seguro obligatorio comprenderá también a las personas que desempeñan su principal ocupación en el campo al servicio de empleadores que sean su cónyuge o parientes cercanos, en caso de que no estén afiliadas a otra entidad aseguradora importante que comprenda a dicha categoría de trabajadores.

574. El seguro contra daños de la producción agrícola está a cargo del EIGA, principal órgano competente en materia de seguros.

575. Entre las cuestiones pendientes relativas a las prestaciones de seguridad social para las agricultoras figuran:

- La inclusión de la atención odontológica entre los servicios de salud;
- El otorgamiento de prestaciones familiares al cónyuge;
- El derecho de las agricultoras a transferir su pensión a los hijos; y
- La reducción del límite de edad de las agricultoras, que en la actualidad es de 65 años para recibir una pensión.

Participación en la vida política y social

576. La participación de las agricultoras en las organizaciones de agricultores y en la vida social todavía es muy reducida. Se diría que la disposición subjetiva de la mujer cambia con mucha lentitud, pese a la influencia favorable del mejoramiento del marco legislativo en el estilo de vida y la actitud de la mujer. De este modo, pese a que la legislación no entraña discriminación contra la mujer en cuanto a su participación en los sindicatos, su representación en ellos es muy baja. Las razones principales son el desconocimiento de la existencia y la actividad de dichos organismos y la noción de que las agricultoras deben delegar en los hombres la participación en la vida social.

577. Con respecto a la participación en cooperativas, hasta 1993 y con arreglo a la ley 1257/82, las agricultoras que lo deseaban podían hacerse miembros de aquéllas (si cumplían los requisitos y sin discriminación basada en el sexo). La ley 2169/83 sobre las cooperativas agrícolas modificó la situación en desmedro de la mujer. El artículo 7 estipula que, por cada finca agrícola, podrán ingresar en una cooperativa su administrador y sus hijos adultos que también trabajen en ella. Teniendo presente que en su mayoría éstos son hombres, se presentan problemas graves para las mujeres que deseen inscribirse en una cooperativa. En todo caso, ya antes de promulgarse la ley 2169/83 la participación de las agricultoras era muy desalentadora. Rara vez se hacían miembros de estas organizaciones si el marido se dedicaba principalmente a la explotación del predio o era su administrador. Su participación aumentaba un poco en los casos en que el marido no se dedicaba a la agricultura o en que ellas administraban la finca. Así pues, la mayoría de las agricultoras consideraba, al parecer, que bastaba con la representación del marido (“es asunto de hombres”) o aducía que el monto de la contribución a la cooperativa multiplicado por dos era demasiado oneroso para el presupuesto de la familia. En los casos en que participaban en una cooperativa, la razón principal que invocaban era que el marido no podía hacerlo.

578. Con respecto a la participación de las agricultoras en las organizaciones de mujeres, se diría que las ideas feministas no penetran con facilidad en las zonas rurales, donde todavía imperan los valores y nociones tradicionales. Además, dichas organizaciones suelen tener sus filiales en los centros urbanos, por lo que las habitantes de las zonas aisladas no pueden participar con facilidad en sus actividades.

579. Hay diferencias importantes con respecto a la actitud de la mujer ante la cuestión de la igualdad en las zonas en que existen y funcionan cooperativas de mujeres. Un caso característico es el de la aldea de Gavalohori; ubicada en la prefectura de Chania, donde funciona una de ellas. Las mujeres muestran interés por participar en pie de igualdad en el quehacer social y se dedican resueltamente a ello, manteniéndose al tanto de los problemas de actualidad que les atañen y alentando a las mujeres de aldeas vecinas a realizar actividades análogas.

Infraestructura social

580. Además de realizar trabajo pesado y mal remunerado, las agriculturas se ven afectadas por la insuficiencia de la infraestructura social y de las prestaciones sociales en las zonas rurales. La distribución del tiempo de la mujer (horas que se dedican al trabajo, a las labores domésticas, a actividades de capacitación y educación, etc.) se basa en la existencia de infraestructura social y depende en gran medida de ella, lo que facilita o dificulta, según el caso, su quehacer cotidiano. El horario de las escuelas y otras instituciones de cuidado del niño y la existencia de servicios de atención para ancianos, enfermos e impedidos afecta considerablemente la vida de la mujer y su acceso al trabajo remunerado.

581. Con respecto al cuidado del niño, la mayoría de las escuelas de párvulos del Estado funciona en los centros urbanos, y las pocas que existen en las zonas rurales no bastan para satisfacer las necesidades existentes.

Además, el horario de dichos establecimientos no corresponde al de la jornada de trabajo ni al de las fábricas, almacenes u oficinas en que trabaja la mujer.

582. Además de las escuelas maternas estatales y privadas, la Organización Nacional para el Bienestar administra desde 1986 otras 97, que funcionan durante el verano para atender las necesidades de las agricultoras.

583. La Dirección de Economía Doméstica Rural del Ministerio de Agricultura ha procurado resolver el problema del cuidado de los hijos de las agricultoras en los períodos de actividad agrícola intensa organizando escuelas de párvulos temporales que funcionan durante uno a tres meses en las zonas en que existen servicios estatales.

584. Los centros de planificación de la familia no pueden atender a las agricultoras, porque funcionan únicamente en las zonas urbanas. El suministro de información actualizada de carácter general y en materia de atención de salud está a cargo principalmente de las unidades móviles de la región y de organismos de beneficencia estatales y privados. Además, el asunto de la planificación de la familia y los métodos anticonceptivos se aborda con frecuencia de manera prejuiciosa, por lo que las consultas recibidas en los centros provienen exclusivamente de mujeres casadas. En las zonas rurales hay, además, una grave insuficiencia de centros de consulta y de atención para la mujer maltratada.

585. En el sector de la salud, los consultorios y centros de atención médica que se han establecido y funcionan en las zonas rurales deben mejorarse para que puedan satisfacer las necesidades de dichas zonas. En la actualidad, los servicios que prestan son insuficientes, debido a la escasa disposición a trabajar en zonas montañosas e insulares que se observa en el personal médico y de enfermería.

586. Por otra parte, también son insuficientes, cualitativa y cuantitativamente, los servicios destinados a los ancianos (hogares, centros abiertos de protección, etc.). Suele ocurrir que ni los propios ancianos ni sus familiares acepten que su atención quede a cargo de esas instituciones; por tal razón, ésta se encomienda a las mujeres. Con respecto a otros servicios de atención a las personas mayores, como los centros abiertos señalados, que comenzaron a crearse a principios del decenio de 1980 y se han convertido en lugares de encuentro, ya no brindan atención médica debido a la falta de fondos. La atención a los impedidos también es insuficiente, y de ella se ocupan principalmente los organismos de beneficencia.

587. La infraestructura básica -caminos, redes de agua potable y telecomunicaciones, centros culturales y de esparcimiento y servicios turísticos- también resulta insuficiente, en particular en las zonas montañosas y las desfavorecidas, cuyo desarrollo se requiere impulsar con suma urgencia (agroturismo, empleo múltiple de las agricultoras, etc.).

Educación y capacitación profesional

588. El Ministerio de Educación es responsable de la educación formal de todos los niveles que se imparte a la población de Grecia.

589. La educación y capacitación extraescolares, que es impartida a la población rural por órganos estatales o privados, es de carácter informal y no se halla estructurada por niveles.

590. Cabe subrayar la importancia de la educación y la capacitación profesional, pues son los medios de aumentar el acceso de la mujer al mercado laboral y mejorar su situación en él. Sin embargo, aunque las mujeres tienen gran interés por recibir capacitación profesional, la participación en ella de las que habitan en las zonas rurales es reducida, por la dificultad del acceso a los lugares en que se imparten cursos debido a la distancia,

los problemas de transporte, el volumen de trabajo y responsabilidades domésticas y la falta de personas que puedan reemplazarlas en sus labores.

591. En cuanto a los sectores en que interesa a las agricultoras recibir capacitación profesional, se trata principalmente de labores tradicionales como artesanía, confecciones de vestuario, ocupaciones relativas a la economía doméstica agrícola, elaboración de alimentos y agroturismo. Un número reducido de las que asisten a cursos de capacitación se interesa por materia como el cultivo de hortalizas y la arboricultura, la maquinaria agrícola, las tecnologías nuevas y la reestructuración y mecanización de los sistemas de cultivo.

592. El organismo principal que se ocupa de la educación y capacitación de la mujer de las zonas rurales es el Ministerio de Agricultura el que, junto con el programa de Economía Doméstica Agrícola (que funciona desde 1950) mantiene una red organizada para la educación de las agricultoras. En particular, se han efectuado inversiones en los sectores de artesanía y el turismo, y se ha impartido capacitación profesional en el marco del Programa Especial de Asistencia y el Fondo Social Europeo y del programa INTERREG (con apoyo financiero de la Unión Europea) así como otros sobre materias de que se ocupa el AO (sin apoyo financiero de la Unión Europea), etc.

593. Se hallan en actividad las siguientes instituciones que se ocupan de la capacitación profesional en el sector agrícola:

- a) Escuelas de capacitación profesional agrícola administradas por el Ministerio de Agricultura en todas las prefecturas del país;
- b) La escuela de la Confederación de Cooperativas Agrícolas de Grecia.

594. Los programas educativos del Ministerio de Agricultura no abarcan todas las zonas rurales, y en los últimos años la escasez de personal ha obstaculizado la realización de actividades educativas para atender en grado suficiente las necesidades de capacitación de las agriculturas.

595. Otros organismos que imparten educación y capacitación profesional a las agricultoras son las Comisiones Prefecturales de Educación Popular, que cuentan con departamentos de instrucción e información en las prefecturas, la Secretaría General para la Igualdad, el Centro de la Productividad de Grecia, la Organización de Pequeñas y Medianas Empresas de Grecia y la Organización Nacional para el Bienestar.

Información

596. Existen muchas dificultades para difundir información en las zonas rurales. Se impulsan numerosas iniciativas comunitarias y nacionales de desarrollo provincial que interesan directamente a la mujer, pero con frecuencia éstas no reciben los datos pertinentes (sobre puestos de trabajo, servicios de asesoramiento para establecer empresas, programas de especialización o el desempeño de actividades lucrativas, etc.). A efectos de difundir información se ha puesto en funciones la Red de Enlace Agrícola, cuyo objetivo es mejorar la circulación de información europea en las zonas rurales. Dicha red tiene tres filiales en Grecia, ubicadas en Tesalónica, Ioánnina y las islas del Mar Egeo. Su función es informar al público de las zonas rurales sobre las políticas de la Comunidad Europea y la asistencia que pueden obtener de sus programas, iniciar debates y promover relaciones de cooperación entre los distintos grupos rurales, facilitar el intercambio de información y experiencias entre las diversas zonas de la Comunidad y mantener a ésta informada sobre la dinámica de la región en que funcionan dichos grupos. Los servicios que prestan comprenden el suministro de datos actualizados sobre las políticas y programas nuevos de la Comunidad y el país, así como sobre la legislación, atender las solicitudes de información utilizando las bases de datos de la Comunidad, las redes de información

locales y los servicios de la dependencia de apoyo de la Red de Enlace Agrícola que funcionan en el seno de la Comunidad Europea. Gracias a esta institución se ha hecho más fácil para la mujer de las zonas rurales, obtener en todo momento información sobre las cuestiones que le interesen.

Sugerencias

597. Los problemas y dificultades, así como la preparación y las capacidades, de la mujer de las zonas rurales difieren de los de la que habita en las ciudades. Su función en los hogares de las regiones agrícolas es múltiple, sus actividades numerosas y su contribución muy importante, no sólo para el mantenimiento de la familia que vive de la agricultura sino también para preservar el carácter de las zonas rurales (en cuanto a rasgos culturales como el lenguaje y las costumbres locales). Sin embargo, las estructuras institucionales y sociales determinan que las mujeres tengan menos autoridad que el hombre. Conscientes de la injusticia de esta disparidad, procuran eliminarla por todos los medios, como hacen especialmente las jóvenes. Sin embargo, para ello necesitan ayuda del Estado, en forma de políticas bien planificadas de desarrollo de las zonas rurales, que han de promoverse con la participación de hombres y mujeres en pie de igualdad. Se prevé que dichas políticas contribuirán a largo plazo a eliminar las desigualdades, pese a lo cual subsiste la necesidad de adoptar medidas inmediatas.

598. En primer lugar, se deben reunir y procesar en forma sistemática los datos necesarios para evaluar la situación actual, a fin de determinar los puntos débiles y las insuficiencias. Además, hace falta elaborar índices que permitan efectuar comparaciones estadísticas.

599. En el sector de la capacitación profesional y la educación, se requieren programas adaptados a las necesidades del mercado laboral moderno. En su planificación se deben tener presentes los rasgos propios de las zonas rurales a que vayan dirigidos y deben ejecutarse en las propias zonas rurales, para facilitar el acceso a ellos. Además, se deben celebrar seminarios destinados a hombres y mujeres sobre cuestiones relativas a la igualdad, a fin de modificar en cierta medida las concepciones anticuadas que desvalorizan a la mujer y su función.

600. Además, es necesario adoptar medidas para mejorar las infraestructuras básica y social, de conformidad con las declaraciones formuladas en las secciones respectivas del presente documento.

601. Por último, las pequeñas empresas o cooperativas de mujeres han tenido resultado positivos; en consecuencia, se debe continuar fortaleciéndolas.

N. Artículo 15

El matrimonio y la familia

602. El decenio de 1980 fue decisivo para la modernización de la familia en Grecia.

603. En 1983 y con arreglo a la ley 1329 se introdujo un cambio radical en la Ley de la Familia, basado en el principio constitucional de igualdad de los sexos. Las modificaciones más importantes que determinó aquella ley fueron la eliminación de la institución del cabeza de familia, la consagración del derecho de la mujer a conservar su apellido de soltera, la eliminación de la dote, la introducción del derecho de ambos cónyuges a reclamar participación en los bienes adquiridos durante el matrimonio, la instauración del divorcio por consentimiento mutuo, una disposición relativa a la elección del apellido de los hijos y otra que establece la igualdad de derechos para los hijos nacidos fuera del matrimonio y los nacidos de padres casados.

604. Además, conforme a la ley 1250/82 el matrimonio civil pasó a tener la misma validez que el matrimonio religioso.

605. La Secretaría General está realizando una encuesta sobre la evolución y el funcionamiento de estas instituciones en el decenio anterior.

606. En 1995 debía efectuarse, en cooperación con el Ministerio de Justicia, un estudio sobre la necesidad de crear un Tribunal de la Familia y las condiciones para hacerlo.

1. El matrimonio y el divorcio

607. En Grecia está disminuyendo el número de matrimonios, pero según varios estudios esta institución todavía es sólida.

608. En el período 1981-1992 aumentó la edad promedio en que se contrae matrimonio, de 27,7 años a 29,1 en el caso del hombre, y de 22,7 años a 24,9 en el de la mujer. Ello se debe a la prolongación del período de educación, el desempleo y la tendencia moderna de hombres y mujeres a vivir en forma independiente. Hay grupos que se apartan considerablemente de los modelos sociales imperantes (los solteros, las parejas que cohabitan sin estar casadas, las que disuelven su matrimonio y no vuelven a casarse), pero éstos continúan siendo marginales, aunque van en aumento, especialmente en Atenas y Tesalónica.

609. Al tener acceso a la educación y el empleo, la mujer ha adquirido independencia financiera y social, y con ello ha ido dejando de considerar al matrimonio como una institución protectora.

610. En la actualidad el matrimonio no es para los jóvenes un mero contrato entre personas, de carácter social o de otra índole, sino un medio de realizar su vida junto a una pareja. Se está estableciendo la costumbre de cohabitar a título de prueba, y las parejas rara vez se casan sin pasar por esa etapa preliminar. La finalidad del matrimonio ha cambiado. En la sociedad tradicional, era la de fundar una familia; en aquella, lo más importante eran los hijos. Los jóvenes de hoy asignan más importancia al compañerismo de la pareja y al valor emocional de la relación interpersonal.

611. La rápida transformación de la sociedad griega ha hecho que se impugnen cada vez más los valores sociales tradicionales. El cuestionamiento de las funciones que éstos determinan no significa eliminarlos. Sin embargo, han cambiado las condiciones en que se establecen. Las relaciones de autoridad y el papel de cada miembro de la familia se hallan en proceso de cambio.

612. Sea como fuere, el número de divorcios ha aumentado también en Grecia. En 1984 se registraron 8.672 casos, fundados en desavenencias antiguas de los cónyuges. En 1986 la cifra fue cercana a 9.000 y ha disminuido desde entonces.

613. La pareja griega no se separa ante su primer conflicto. La mayoría de los divorcios ocurre al cabo de 10 años de matrimonio. La existencia de hijos también es un factor importante.

614. En Atenas, casi la tercera parte de los matrimonios se divorcian. Esta proporción es menor en las provincias. En la capital, las condiciones de vida pueden hacerse insoportables debido al estrés. Además, en la actualidad el divorcio no es un estigma para la mujer, como ocurría en épocas pasadas. Además, se diría que no elimina la voluntad de formar una familia, porque muchas personas se casan por segunda o tercera vez.

Tipos de familia griega moderna

615. Las estadísticas de Grecia se refieren a la noción de hogar, que es más amplia que la de familia.
616. Todavía predomina la familia tradicional; la mayoría de los hijos nace dentro del matrimonio y éste dura por lo general hasta la muerte de uno de los cónyuges. Al mismo tiempo, se hacen más frecuentes las familias monoparentales, a medida que aumenta el número de divorcios y de nacimientos fuera del matrimonio. De los 102.574 niños nacidos en 1992, 2.483 fueron inscritos como nacidos fuera del matrimonio (Dirección de Población del Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia). El índice de nacimientos dentro del matrimonio se elevó del 14,6% en 1980 al 21,7% en 1990 (Oficina de Estadísticas de las Comunidades Europeas, Estadísticas Demográficas, 1993).
617. En la Grecia de posguerra se registraron cambios tanto en la familia “extensa” (cohabitación de tres parientes consanguíneos) como en la familiar “nuclear” (cohabitación de los progenitores con sus hijos), que es el tipo de familia más frecuente en la sociedad griega. Existen, sin embargo, otros tipos de organización familiar (por ejemplo, la señalada familia extensa y la familiar nuclear dual - parejas sin hijos y familia monoparental), e incluso otros más, con independencia del grado en que la sociedad las acepte o rechace. Al mismo tiempo, va en aumento considerable el número de personas que viven solas.
618. La familia cumple funciones básicas. La insuficiencia de las escuelas de párvulos se ve compensada por la presencia de abuelas que se ocupan de los niños, en tanto que la deficiencia de los servicios de atención médica en cuanto a personal de enfermería se subsanan mediante la función que cumplen los hijos y la esposa en la atención de los ancianos que necesitan hospitalización.
619. La familia de las personas ancianas suele estar formada por dos personas, cuando no viven solas. En las zonas urbanas, tienen su propia casa, habitualmente cerca del domicilio de sus hijos. En ocasiones viven con éstos y se hallan casi siempre bajo su protección en caso de necesidad o enfermedad. Se trata, propiamente, de solidaridad entre generaciones.
620. En Grecia no se han efectuado estudios sobre los cambios en la función del padre. Sin embargo, la situación ha mejorado categóricamente respecto de generaciones anteriores.
621. La familia nuclear es la más frecuente en Grecia. Ha disminuido considerablemente el número de familias con cuatro o más hijos (que sumaban el 18% de la población en 1992) pese a la legislación y a las disposiciones especiales para su protección. Con arreglo al artículo 63 de la ley 1892/89, las madres de cuatro o más hijos reciben las siguientes prestaciones:
- a) Una prestación mensual de 34.000 dracmas, por un lapso de tres años, para la madre que tenga su tercer hijo;
 - b) En el caso de la madre con cuatro o más hijos, una prestación mensual equivalente al 150% del jornal correspondiente a la categoría de obreros no calificados, multiplicado por el número de sus hijos solteros menores de 25 años. Las prestaciones se suspenden cuando los hijos superan ese límite de edad y cambian su estado civil;
 - c) Toda madre que haya perdido el derecho a la prestación antes señalada recibe una pensión vitalicia equivalente a cuatro veces el jornal correspondiente a la categoría de los obreros no calificados;
 - d) Dichas prestaciones se otorgan a la madre con independencia de toda otra prestación, salario, pensión, derecho, indemnización u otros pagos que perciba.

622. El número de familias monoparentales ha aumentado, pero se calcula que no suman más del 5% del total. En ellas, por lo general el cabeza de familia es mujer.

623. Los padres divorciados o viudos y las madres solteras deben costear el sustento tanto propio como de sus hijos con sus ingresos personales. La pensión alimenticia, en caso de haberla, rara vez alcanza para satisfacer plenamente las necesidades de los hijos. La prestación que otorga el Estado a las madres solteras y a los niños desamparados es del todo insuficiente (12.000 dracmas mensuales). Existen otros programas de protección a las familias monoparentales, pero éstos benefician a un número limitado de los interesados.

624. En una encuesta efectuada en 1989 en un barrio obrero por la Organización Nacional para el Bienestar se observó que en una muestra de 100 familias monoparentales había sólo tres progenitores hombres. La mayoría de las mujeres eran divorciadas o separadas sin familiares ni pareja, que no contaban tampoco con el apoyo de otras personas. Casi todas deseaban trabajar pero no podían hacerlo dada su obligación de cuidar a los hijos o debido a problemas de salud. El 58% de las trabajadoras se desempeñaba como aseadoras u obreras, y el 20% de ellas tenía empleo ocasional o estacional. En su mayoría contaban con ingresos estables pero bajos. Otra encuesta realizada en el mismo período utilizando una muestra aleatoria de la misma zona, reveló que las familias monoparentales tenían considerables problemas financieras, de salud, de vivienda y con respecto al cuidado de los hijos.

625. El Gobierno de Grecia ha adoptado ya medidas para ayudar a estas familias. Entre ellas figura la asignación de fondos para créditos de vivienda, y para crear puestos de trabajo en el sector público, la concesión del derecho prioritario de matrícula en las escuelas de párvulos, programas de capacitación, incorporación y reincorporación al sector productivo, apoyo psicológico y financiación de iniciativas y actividades empresariales.

626. Dentro de poco se elevará el monto de la prestación estatal para los niños desamparados y se mejorarán las condiciones para otorgarla.

627. La contribución del Centro Infantil "Mitera" resulta importante en el ámbito de la protección de la madre y el niño. Dicho centro presta servicios de apoyo y ejecuta programas destinados a las madres solteras y a las que son cabezas de familias monoparentales. Dicha asistencia comienza a otorgarse durante el embarazo y tras el parto se continúa brindándola por un lapso considerable, según las necesidades. Comprende las siguientes prestaciones:

- a) Servicios inmediatos de consultoría (con la cooperación de un asistente social y un psicólogo);
- b) Atención médica y farmacéutica;
- c) Alojamiento en los locales de "Mitera" durante el embarazo, en caso de que se requiera por razones psicológicas, sociales, financieras o de otra índole. El período de permanencia en ellos puede prolongarse por algún tiempo después del parto si hay motivos fundados para ello;
- d) Cooperación directa o indirecta con la familia, si la madre lo desea, para obtener fuentes de asistencia y apoyo;
- e) Centros de acogida para los niños, inmediatamente después del alumbramiento o en cualquier momento hasta que entran en edad escolar, en caso de existir la necesidad de que permanezcan temporal o permanentemente alejados de su familia;
- f) Servicios y programas de apoyo para encontrar trabajo;

g) Servicios de consultoría y de ayuda en especie, asistencia financiera, etc., para las madres que cuidan personalmente a sus hijos.

Protección de la maternidad

628. Las madres, trabajadoras o no, están amparadas por varias disposiciones relativas a los ámbitos social, económico y de la salud. Su carácter varía según la autoridad encargada de aplicarlas y también en cuanto a su ámbito de aplicación.

629. El Convenio 103/1952 de la Organización Internacional del Trabajo, que fue ratificado en Grecia por la ley 1302/82 prevé una prestación que se otorga por un período que comienza seis semanas antes del parto y termina seis semanas después, que deberá pagar el Estado o un organismo asegurador especial, y concede el derecho a recibir atención médica gratuita antes del alumbramiento y de acogerse a licencia por el período de lactancia. En la actualidad, la licencia por embarazo de las trabajadoras del sector público es de 16 semanas, y de 15 semanas en el sector privado (leyes 1593/85 y 1849/89). La madre trabajadora tiene derecho a una licencia por lactancia con arreglo a la cual su horario de trabajo se reduce en una hora tanto al comienzo como al final de la jornada laboral.

630. Las disposiciones de protección de la madre trabajadora no son uniformes. Existen cuatro categorías. La primera se aplica a las empleadas del sector público, los organismos estatales (la Empresa Nacional de Electricidad, y la Organización de Telecomunicaciones de Grecia, entre otras), los bancos, etc., cuyos derechos quedan resguardados y comprenden:

a) Una licencia con goce de sueldo por un lapso agregado de 120 días, antes y después del parto (artículo 105 del decreto presidencial 611/1977) y reducción de la jornada de trabajo. Con arreglo al Código de los Empleados, la jornada laboral se reduce en dos horas en el caso de las mujeres con hijos de hasta dos años y en una hora en el de las mujeres con hijos de hasta cuatro años (párrafo 4 del artículo 76 del decreto presidencial 611/1977);

b) Licencia por maternidad/paternidad para el cuidado de los hijos, derecho que se ha otorgado desde 1984 a ambos progenitores (tres días a cada uno para la crianza de los hijos, con arreglo a la ley 1483/1984). Las funcionarias públicas que tienen hijos menores de seis años pueden acogerse a licencia sin goce de sueldo por un lapso máximo de dos años y por un máximo de un año cada vez que vuelvan a dar a luz. La duración de esta licencia no se toma en cuenta al calcular el monto de la remuneración pensionable (ley 2085/92);

c) Licencia por parto otorgada por el Estado, que en 1993 ascendía a 135.860 dracmas para las aseguradas directas y a 113.200 dracmas para las aseguradas indirectas;

d) Licencia para vigilar el rendimiento escolar de los hijos menores de 16 años y reducción de la jornada laboral para las que tengan hijos discapacitados mental o físicamente (ley 1483/84).

631. La segunda categoría es la de las empleadas o trabajadoras de empresas privadas afiliadas al Instituto de Seguro Social. Conforme a la ley tienen derecho a recibir atención de obstetricia y atención médica y farmacéutica en clínicas de maternidad durante el parto. Como prestación sustitutiva, el instituto paga una suma global equivalente a tres veces el salario de un obrero no calificado. Concede, además una prestación por maternidad en el período comprendido entre los 49 días anteriores y posteriores al alumbramiento. Desde 1989 se otorga una licencia total de 105 días, que se inicia 52 días antes del parto y termina a los 53 días de ocurrido. El empleador está obligado a pagar el salario o jornal que corresponda, tras reducir la suma correspondiente a las prestaciones por maternidad que otorga el instituto. Además, la Organización para el Empleo de la Fuerza Laboral concede prestaciones suplementarias por embarazo durante el período en que el instituto paga la prestación por maternidad

que no sufraga el empleador. La licencia para vigilar el rendimiento escolar de los hijos y la reducción de la jornada laboral en el caso de los padres con hijos impedidos se otorgan en las empresas con 100 ó 50 empleados, respectivamente; por esta razón, la mayoría de las madres que trabajan en empresas pequeñas con menos de 50 trabajadores no tienen derecho a dichas licencias.

632. La ley prohíbe despedir a las embarazadas o a las mujeres en trance de dar a luz. A contar del momento en que se notifica al empleador del embarazo queda prohibido y se invalida todo despido, salvo si dicha decisión se funda en otros motivos importantes. Además el empleador no puede poner término al contrato de trabajo de una mujer durante el parto. Tampoco podrá negarle el empleo por el hecho de estar embarazada ni por otras razones de índole familiar. Los empleadores del sector privado deben sufragar en parte la licencia por maternidad. Esta obligación tiende a disuadirlos de contratar mujeres. Por ello, las embarazadas con frecuencia ocultan su estado al empleador, pese a que éste no puede negarles el empleo ni despedirlas. Algunas ocultan igualmente el hecho de que tienen hijos. No existen disposiciones que protejan a las mujeres que trabajan a contrata pero se desempeñan como empleadas regulares, como es el caso en las entidades jurídicas de derecho privado (por ejemplo, el Centro de la Productividad de Grecia), que suelen despedirlas incluso si están embarazadas.

633. La tercera categoría es la de: a) las mujeres sin asegurar, por ejemplo las auxiliares no remuneradas que trabajan en el sector civil de la economía y las que se desempeñan en la economía lateral, b) las que no tienen derecho a las prestaciones por maternidad que otorga su entidad aseguradora, por ejemplo el Instituto de Seguro Social, las que no poseen los sellos necesarios o aquellas cuya entidad aseguradora no otorga prestaciones por maternidad. Hasta 1984 no existían disposiciones relativas a las mujeres incluidas en esta categoría. Por resolución del Ministerio de Salud, tienen derecho a una prestación por maternidad (que en 1944 ascendía a 50.000 dracmas durante seis semanas antes del parto y al mismo monto por un período de igual duración después de éste).

634. Sin embargo, para recibir esta prestación se requiere un informe del departamento de bienestar social de la prefectura, en que se certifique que el ingreso de la mujer no alcanza para costear los gastos del parto, y la señalada prestación no se otorga si los ingresos de la pareja son superiores a una determinada suma.

635. La cuarta categoría es la de las agricultoras, que hasta mediados del decenio de 1980 no tenían derecho alguno a licencias ni prestaciones. En el período de posguerra con frecuencia las mujeres daban a luz sin la asistencia de un médico ni una matrona. A contar del 1º de mayo de 1985 comenzaron a recibir prestaciones por maternidad (embarazo y parto). En particular, en 1994 se les otorgó una prestación de 50.000 dracmas, que aumenta en un 50% por cada hijo que tengan después del primero. Se otorga, además, otra por 25.000 dracmas en caso de que den a luz en una clínica privada.

636. El grado de protección a la madre griega aumentó considerablemente en el decenio de 1980. Las madres que viven en las regiones, especialmente las rurales e insulares, todavía afrontan muchas dificultades, porque en dichas zonas no hay suficientes clínicas, escuelas de párvulos, escuelas para niños impedidos, etc.

Escuelas de párvulos

637. Las escuelas de párvulos son un servicio muy importante de protección social, que ha contribuido indirectamente al desarrollo personal y social de la mujer. En Grecia las hay de carácter público y privado.

638. Los establecimientos públicos, que otorgan prioridad a los hijos de las divorciadas y solteras, prestan sus servicios gratuitamente. Pueden ser de los siguientes tipos:

a) Escuelas de párvulos urbanas del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social, ubicadas en las capitales de las prefecturas y en los pueblos de gran tamaño; en ellas se recibe a niños sin padre o de madres trabajadoras, y sus necesidades se clasifican según la situación de la familia, sus ingresos, etc. Su servicios, que

son gratuitos o de bajo costo, según los recursos de la familia, comprenden alimentación y actividades de recreación y educativas. Según datos correspondientes a 1994, se habían establecido 1.306 escuelas de párvulos, de las cuales continuaban funcionando 1.138; de las 198 que contaban con secciones destinadas a lactantes sólo funcionaban 55;

b) Escuelas de párvulos provisionales establecidas en las zonas rurales y subvencionadas por el Ministerio de Agricultura. Se crearon especialmente para funcionar en los períodos de máxima producción, a fin de que las agricultoras pudieran trabajar, y sus servicios incluyen cuidado, alimentación, educación y recreación para los niños. Pese a que en varias aldeas se ha establecido un total de 73 escuelas de párvulos rurales de carácter estacional, con la finalidad de recibir gratuitamente a niños de entre tres y seis años de edad, éstas no funcionan al no haberse contratado al personal necesario;

c) Escuelas maternas establecidas por otros órganos, como la Organización Nacional para el Bienestar (105) el Instituto Patriótico de Bienestar y Asistencia Sociales (56, y otras 38 para los hijos de funcionarios públicos), la Casa del Trabajador (41) y diversas instituciones de beneficencia (36).

639. Las administraciones locales han establecido 57 escuelas de párvulas municipales. En la Municipalidad de Atenas, se cobraban en el período 1993-1994 derechos de entre 8.000 y 25.000 dracmas mensuales, según los ingresos de la familia. Estos establecimientos, cuyo número es muy reducido, son objeto de gran demanda; las madres los prefieren respecto de los privados y son su segunda opción después de los públicos.

640. Las escuelas de párvulos privadas, que tienen carácter comercial, se crearon ante la insuficiencia de las del sector público. Se caracterizan por ser muy caras (en el período 1993-1994 cobraban entre 35.000 y 60.000 dracmas mensuales, y en los suburbios del norte hay algunas que cobran hasta 90.000 dracmas por mes). Existen 456 escuelas de párvulos privadas, 138 guarderías infantiles y 43 centros de puericultura.

641. Con arreglo a la ley 2082/1992 (artículo 12), las empresas con más de 300 empleados están obligadas a establecer y administrar, con cargo a su propio presupuesto, escuelas de párvulos para sus trabajadores. Su número es muy reducido y no existen datos sobre ellas.

642. En las escuelas maternas públicas se recibe a los niños a contar de los dos años y medio de edad y hasta que se matriculan en la escuela primaria, mientras que en los centros de puericultura se los atiende desde los ocho meses hasta que entran en edad escolar.

643. Funcionan entre las 7.00 y las 16.00 horas en invierno y de 6.45 a 16.00 horas en verano. Permanecen cerrados durante las festividades de Navidad y Semana Santa y dejan de funcionar durante un mes en el período estival.

644. En ellas se recibe principalmente a los hijos de mujeres que trabajen, pero a título excepcional se admite también a los de madres sin ocupación, en caso de que tengan problemas sociales o financieros determinados (por ejemplo madres solteras, con cuatro o más hijos, etc.).

645. No hay estadísticas relativas al porcentaje de hijos de madres trabajadoras, estudiantes o necesitadas, por cualquier otra razón, de asistencia para cuidar a sus hijos. En consecuencia, no es posible evaluar con exactitud las necesidades de plazas en las escuelas maternas.

646. La escasez de plazas, así como los actuales problemas de organización de los servicios determinan que haya grandes desigualdades. Por una parte, se brinda asistencia gratuita a algunos niños; por la otra, algunos padres se ven obligados a gastar sumas cuantiosas para enviarlos a centros privados o contratar niñeras.

647. También hay disparidades entre las regiones del país en cuanto al acceso a los servicios estatales de cuidado del niño. Suele otorgarse prioridad a las zonas urbanas; con ello, las zonas rurales se ven postergadas.

648. El horario de estos servicios resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de los padres que trabajan todo el día. Se debiera complementarlos con servicios que funcionaran en horario de tarde.

649. La Secretaría General para la Igualdad ha ejecutado ya programas de actividades creativas para los niños que no asisten a la escuela.

650. El retraso en la creación de nuevas escuelas maternas públicas se debe principalmente a la falta de locales y personal, debido a la política de austeridad que se ha aplicado en el país en los últimos años.

651. Los agudos problemas que se observan en este sector se resolverán parcialmente mediante la contratación de gran número de especialistas en puericultura, medida que ya anunció y comenzó a aplicar el Ministerio de Salud y Bienestar. Se calcula que comenzarán a funcionar 51 nuevas escuelas maternas públicas.

652. El horario flexible, la licencia por paternidad/maternidad y la licencia por el período de lactancia contribuyen también a facilitar el cuidado de los hijos para los padres que trabajan.

653. En las empresas con un mínimo de 100 trabajadores, todo empleado (hombre o mujer) que haya trabajado durante un año para el mismo empleador tiene derecho a licencia por paternidad/maternidad.

654. Esta licencia se otorga sin goce de sueldo ni cobertura de seguridad social y podrá durar un máximo de tres meses por cada progenitor, desde el término de la licencia por maternidad y hasta que el niño cumple dos años y medio de edad (ley 1483/85).

655. En su forma actual la “licencia por maternidad/paternidad” no resulta eficaz. Durante ella se debiera garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios y su derecho a prestaciones de seguridad social.

656. La cuestión del cuidado de los hijos debería abordarse mediante una política social mixta en que los órganos estatales competentes fijaran los criterios básicos y fomentaran iniciativas de entidades privadas (como organizaciones de empleadores, particulares y voluntarios).

657. Se debe realizar una campaña informativa de alcance amplio en los planos educativo y social (medios de información, escuelas, etc.) sobre la conveniencia de que el hombre asuma en mayor grado sus responsabilidades paternales y familiares, a fin de fomentar la disposición a distribuir equitativamente las que competen a ambos sexos en el seno de la familia.

658. Educar e informar correctamente a los empleados sobre las cuestiones relativas al cuidado del niño es importante para la valorización social de la función que les corresponde en la labor de formar a ciudadanos íntegros e iguales.

Instituciones nuevas

659. En virtud de la ley 2082/92, promulgada en 1992, se crearon las siguientes instituciones nuevas en la esfera del cuidado del niño: a) programas de actividades cotidianas creativas para los niños y lactantes sanos y para los impedidos; b) servicios de protección social en el hogar a cargo de asistentes sociales; y c) la institución de la familia adoptiva para los niños que no viven en un entorno familiar adecuado (artículos 5 a 9).

660. El programa de “actividades creativas a cargo de la madre” se funda en un concepto interesante. En virtud de él, y bajo la supervisión del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social, se forman grupos de niños o lactantes (cuatro a cinco por cada madre) con edades que fluctúan entre los cuatro meses y la de matricularse en la escuela primaria, que se ponen al cuidado de una mujer que reúna ciertas condiciones y que también tenga hijos. La madre se ocupa de los niños por un máximo de ocho horas diarias, los hace participar en actividades creativas -como juegos en equipo, narración de cuentos, canto y paseos-, les sirve la comida que les traen sus progenitores, se preocupa de su aseo personal y se encarga de crear un entorno familiar apacible para ellos.

661. En 1993 la Organización Nacional para el Bienestar ejecutó programas de capacitación profesional para las madres responsables de actividades creativas, en materias como sicología, cuidado del niño y el lactante, enfermería, asistencia social, pediatría, economía familiar, sociología y demografía, que culminaron en ejercicios prácticos; existen también programas paralelos para asistentes sociales.

662. La Secretaría General para la Igualdad, en cooperación con varios organismos, ejecutó programas de capacitación para el personal de los centros de actividades creativas para niños que no asisten a la escuela, y se ha ocupado también de organizar, equipar y poner en funciones dichos centros, el sexto de los cuales iniciará próximamente sus actividades.

Sistema nacional de bienestar

663. Hasta la fecha, no se ha aplicado en Grecia, en general, ningún sistema racional de planificación de los servicios de bienestar social. El interés que ha mostrado el Estado por mejorar sus prestaciones de bienestar social por conducto de sus servicios, organizaciones fiscales o entidades privadas de bienestar que reciben apoyo estatal se basa en los resultados de una labor general de planificación centrada en decisiones aleatorias. Ello ha significado con frecuencia que se dé alcance excesivo a los programas, se derrochen recursos o se presten servicios insuficientes.

664. En la actualidad, el objetivo es establecer un sistema nacional de bienestar. En el proyecto de ley correspondiente se prevé organizar los servicios en los planos central, prefectural y local, descentralizar las actividades y establecer organismos de control, coordinación, evaluación e información (Consejo Nacional de Bienestar Social y consejos prefecturales de bienestar).

665. Se han creado condiciones para poner en actividad y financiar los distintos órganos de bienestar social, a fin de que puedan desempeñar en la práctica las labores para las que se establecieron. Entre las instituciones innovadoras que se han ido creando figuran el instituto de investigación y documentación sobre el bienestar, la red nacional de organizaciones de voluntarios y el centro nacional de apoyo a los voluntarios.

666. La actividad de bienestar social no tiene como único objetivo lograr la adaptación de las personas a su entorno. Con ella se procura, además, ajustar las condiciones sociales a sus necesidades. Es allí donde se manifiesta su carácter preventivo. Tales reformas resultarán beneficiosas para la familia, que ya era el objetivo de estos servicios, y en particular para la mujer.

667. En este marco, los servicios de bienestar social pueden contribuir a impulsar iniciativas de desarrollo como los programas para mejorar la situación de la mujer, formular políticas nuevas de justicia social y predecir las repercusiones sociales de los planes de desarrollo en todos los sectores.

668. La participación de la mujer en el diálogo social y en la labor de los órganos establecidos puede contribuir considerablemente a la labor de determinar, planificar y adoptar las medidas necesarias.

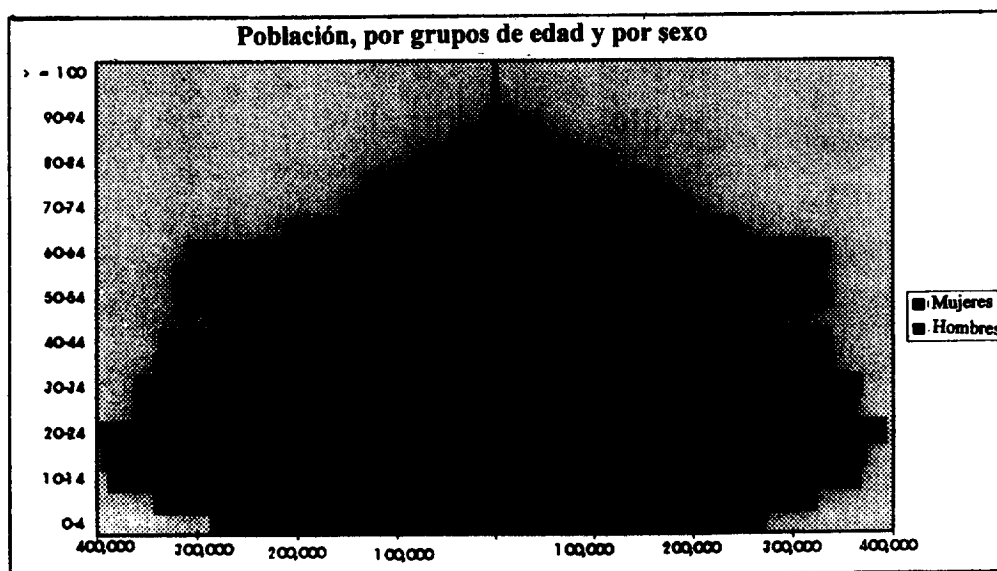
ANEXO

Cuadros estadísticos

Cuadro 1
Población de Grecia, desglosada por sexo

Censo	Total	Hombres	%	Mujeres	%
1971	8.768.372	4.286.748	49	4.481.624	51
1981	9.739.589	4.779.571	49	4.960.018	51
1991	10.259.900	5.055.408	49	5.204.492	51

Fuente: Dirección de Población del Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia (ESYE).



Cuadro 2
Población total y desglosada por grupos de edad

	TOTAL		TOTAL DE HOMBRES		TOTAL DE MUJERES	
	Regiones	País 100%	Regiones	País 100%	Regiones	País 100%
TOTAL POR GRUPOS DE EDAD	10.259.900		5.055.408		5.204.492	
0-4	556.987	5,4	286.143	5,7	270.844	5,2
5-9	663.434	6,5	341.078	6,8	322.356	6,2
10-14	754.446	7,3	387.720	7,7	366.726	7,0
15-19	766.605	7,5	394.647	7,8	371.958	7,1
20-24	791.412	7,8	399.821	7,9	391.591	7,6
25-29	721.751	7,0	359.353	7,1	362.398	7,0
30-34	728.940	7,1	361.163	7,2	367.777	7,0
35-39	681.316	6,6	342.078	6,8	339.238	6,6
40-44	673.251	6,7	336.449	6,6	336.802	6,5
45-49	559.963	5,4	278.589	5,5	281.374	5,4
50-54	657.315	6,4	319.255	6,3	338.060	6,5
55-59	655.264	6,4	322.616	6,4	332.648	6,4
60-64	644.864	6,3	308.493	6,1	336.371	6,4
65-69	453.855	4,4	210.148	4,1	243.707	4,7
70-74	344.023	3,3	150.627	3,0	193.396	3,7
75-79	296.152		129.403	5,0	166.749	-
80-84	192.057	-	81.436	5,0	110.621	-
85-89	85.872	-	34.977	5,0	50.895	-
90-94	26.223	-	9.378	5,0	16.847	-
95-99	4.451	-	1.523	5,0	2.928	-
> = 100	1.717	-	511	5,0	1.206	-
	606.474	5,9	257.228		349.246	6,7

Fuente: Dirección de población del ESYE.

Cuadro 3

Población de Grecia por regiones urbanas, semiurbanas y rurales, 1971-1991

Regiones	1971	1981	1991
Total de Grecia	8.769	9.740	10.245
Porcentajes			
Total de Grecia	100,0	100,0	100,0
Regiones urbanas	53,2	5,81	58,8
Atenas	29,0	31,1	29,6
Tesalónica	6,3	7,2	7,6
Otras regiones urbanas	17,9	19,8	21,6
Regiones semiurbanas	11,6	11,6	13,0
Regiones rurales	35,2	30,3	28,3

Fuente: Dirección de Población del ESYE.

Cuadro 4

Situación familiar de la población mayor de 10 años de edad, desglosada por sexo

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	9.039.479	4.426.187	4.611.292
Solteros	2.887.781	1.622.885	1.264.896
	31,9	36,6	27,4
Casados	5.341.362	2.653.164	1.688.218
	59	59,9	58,2
Viudos	677.187	107.472	569.715
	7,5	2,4	12,3
Divorciados	133.129	44.666	88.463
	1,5	1,0	1,9

Fuente: ESYE, Censo de 1991.

Cuadro 5

Matrimonios y divorcios, 1985-1992

Año	Matrimonios	Divorcios	Porcentaje
			% 2:1
1984*	54.793	8.672	15,85
1985	63.709	7.568	11,87
1986	58.091	8.939	15,38
1987	66.166	8.830	13,34
1988*	47.873	8.335	17,41
1989	61.884	6.360	10,27
1990	59.052	6.037	10,22
1991	65.568	6.351	9,68
1992*	48.631	6.154	12,65

Fuente: Dirección de Población del ESYE, Departamento del Movimiento Natural de la Población.

* Años bisiestos.

Cuadro 6

**Empleados y ejecutivos de las radioemisoras y canales de televisión
 privados, desglosados por sexo**

Estación	Total	Hombres	Mujeres	%	Ejecutivas superiores
ANT1 (Radio y Televisión)	852	586	266	31,2	3
MEGA (Televisión)	506	318	188	37	9
SKY (Prensa y Televisión)	565	311	254	44,9	7
FLASH	190	120	70	36,8	3

Fuente: "Eleftherotipia", junio de 1994.

Cuadro 7

Empleados de ERT SA, por sector y por sexo

Sectores	Total	%, Hombres	%, Mujeres
Administración	1.156	43	57
Técnicos	1.187	88,8	11,2
Producción	647	65	35

Fuente: Relaciones Internacionales ERT SA, 1994.

Cuadro 8

Ejecutivos superiores de ERT SA por sector y por sexo

Total	Total	Hombres	Mujeres	% de mujeres
Directorio	7	6	1	14,8
Comisión de ERT-3	5	5		
Gerentes generales	5	5		
Gerentes y jefes de Sectores	32	29	10	31,25
Subgerentes	42	29	13	30,95
Jefes de departamento	255	178	77	30,19

Fuente: Relaciones Internacionales ERT SA, 1994.

Cuadro 9

Empleados y ejecutivos de empresas periodísticas, desglosados por sexo

Empresas periodísticas	Total de empleados	Hombres	Mujeres	%	Ejecutivas superiores
D.O. Labrakis	615	421	194	32	11
H.K. Tegopoulos	460	305	155	34	-
Bobolas	541	269	245	44,2	15
Boudouris	411	259	152	36,9	-
Terzopoulos	167	84	83	49,7	3
HACHETTE RIZZOLLI	150	38	112	75	4

Fuente: "Eleftherotipia", 1994.

Cuadro 10

**Representación de la mujer en el Parlamento de Grecia tras las elecciones de 1993,
por partido político**

Partido	Mujeres	Total	% de mujeres
Total	8	170	5,29
ND (Nueva Democracia)	6	111	5,4
POLA (Primavera Política)	2	10	20
KKE (Partido Comunista de Grecia)	1	9	11,1
Total	300	17	5,6

Fuente: Datos del Parlamento de Grecia, 1994, procesados por la Secretaría General para la Igualdad (GSE).

Cuadro 11

Representación de la mujer en el Parlamento de Grecia tras cada elección celebrada en el período 1985-1993

Elecciones	Cargos	Hombres	Mujeres	% de mujeres
Junio de 1985	300	287	13	4,3
Junio de 1989	300	287	13	4,3
Noviembre de 1989	300	280	20	6,7
Abril de 1990	300	284	16	5,3
Octubre de 1993	300	283	17	5,6

Fuente: Datos del Parlamento de Grecia, 1994, procesados por la Secretaría General para la Igualdad.

Cuadro 12

Representación de la mujer en el cuerpo de policía, 1980-1990

	Hombres	Mujeres	% de mujeres
1980	34.667	942	2,71
1985	37.261	1.161	3,11
1990	37.540	1.317	3,50

Fuente: Datos del Ministerio de Orden Público, 1993, procesados por la GSE.

Cuadro 13**Extranjeros en Grecia, desglosados por sexo (1985-1992)**

AÑOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1985	233.188	122.649	110.539
1986	220.082	115.286	104.796
1987	217.753	113.383	104.370
1988	22.590	116.206	106.384
1989	226.093	118.260	107.833
1990	229.140	118.977	110.163
1991	253.328	132.401	120.927
1992	260.802	135.261	125.541
TOTAL	1.862.976	972.423	890.553

Fuente: ESYE.

Cuadro 14**Extranjeros que solicitaron asilo político, desglosados por sexo**

Año	Total	Hombres	Mujeres	% de mujeres
1986	1.387	1.032	355	25
1987	811	651	160	19,7
1988	954	776	178	18,6
1989	1.333	1.598	335	17,3
1990	6.188	4.963	1.225	19,7
1991	2.672	2.286	386	14,4
Total	13.945	11.306	2.639	18,9

Fuente: Ministerio de Orden Público, 1992.

Cuadro 15

**Ciudadanos de otros países reconocidos como refugiados* en el período 1980-1991,
desglosados por sexo**

Nacionalidad	Número de personas	% del total	% de hombres	% de mujeres
Turcos	1.705	60,8	90,7	9,3
Polacos	681	24,3	62,0	38,0
Rumanos	128	4,6	70,3	29,7
Otras nacionalidades**	228	10,3	-	-
Total	2.802	100,0	81,4	18,6

* La condición de refugiado ha sido reconocida por el Gobierno de Grecia y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

** Menos de 50 personas en cada caso.

Cuadro 16

Repatriados de la antigua Unión Soviética, desglosados por sexo

Año	Total	Hombres	Mujeres
1990	13.836*	2.273	1.534
1991	11.420	2.101	1.551
1992	8.563	4.370	4.193
1993	10.926	5.415	5.511
Total	44.745		

* (Familiares incluidos)

Fuente: Instituto Nacional de Acogida y Asentamiento de los Griegos Repatriados (EIYAPOE).

Cuadro 17

Analfabetas	Total	Porcentaje	
Regiones/grupos de edad			
Regiones urbanas	2 .769.247	172.468	(6,23%)
15-24	487.243	4.086	(0,84%)
25-44	915.165	10.760	(1,18%)
45-75+	1.144 .36	155.860	(13,61%)
Regiones semiurbanas	571.615	64.373	11,26%)
15-24	94.246	1.716	(1,82%)
25-44	173.523	3.986	(2,3%)
45-75+	254.855	57.968	(22,75%)
Regiones rurales	1.270.430	217.304	(17,10%)
15-24	182.058	2.004	(1,1%)
25-44	317.527	7.756	(2,44%)
45-75+	675.012	206.712	(30,62%)
Total nacional	4.611.292	454.145	(9,85%)
15-24	763.547	7.806	(1,2%)
25-44	1.406.215	22.502	(1,6%)
45-75+	2.074.803	420.540	(20,27%)

Fuente: ESYE, 1991.

Cuadro 18

**Distribución de los estudiantes de los institutos de enseñanza superior
 (AEI), desglosados por sexo, en el período académico 1990-1991**

AEI	Total	Mujeres	% de Mujeres
Universidad Nacional Capodistriacon de Atenas	33.910	20.970	(62)
Universidad Técnica Nacional	7.911	2.100	(27)
Universidad Aristotelion de Tesalónica	34.844	17.883	(51)
Universidad Agrícola de Atenas	1.638	566	(35)
Universidad Económica de Atenas	3.584	1.081	(50)
Escuela Superior de Bellas Artes	404	229	(57)
Escuela Superior de Ciencias Sociales y Políticas Panteios	5.637	3.444	(61)
Universidad de Patrás	7.872	3.172	(40)
Universidad de Ioánnina	5.522	3.613	(65)
Universidad Dimókritio de Tracia	4.975	2.353	(47)
Universidad de Creta	4.112	2.558	(62)
Universidad del Egeo	1.240	755	(61)
Universidad Jónica	436	342	(78)
Universidad de Tesalia	505	311	(38)

Fuente: Servicio Estadístico del Ministerio de Educación Nacional y Culto (YPEPTH), 1994.

Cuadro 19

Fluctuaciones demográficas, 1985-1993

FUERZA LABORAL

Escala de edad	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	2.512.800	1.379.200	2.583.993	1.534.386	71.193	155.186	2,8	11,3
14 años	7.600	4.300	3.448	2.488	-4.152	-1.812	-54,6	-42,1
15-19	100.600	80.200	68.561	62.012	-32.039	-18.188	-31,8	-22,7
20-24	189.700	159.500	227.098	195.580	37.398	36.080	19,7	22,6
25-29	285.300	178.500	305.258	227.443	19.958	48.943	7,0	27,4
30-44	895.500	478.700	964.787	598.119	69.287	119.419	7,7	24,9
45-64	948.700	439.900	934.322	415.874	-14.378	-24.026	-1,5	-5,5
65+	85.400	38.100	80.519	32.870	-4.881	-5.230	-5,7	-13,7

EMPLEADOS

Escala de edad	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	2.371.000	1.217.300	2.419.472	1.300.707	48.472	83.407	2,0	6,9
14 años	7.100	3.700	2.927	1.889	-4.173	-1.811	-58,8	-48,9
15-19	83.200	50.400	53.615	30.374	-29.585	-20.026	-35,6	-39,7
20-24	155.700	112.600	182.024	126.512	26.324	13.912	16,9	12,4
25-29	260.800	149.500	274.376	183.668	13.576	34.168	5,2	22,9
30-44	858.400	438.800	923.600	531.364	65.206	92.564	7,6	21,1
45-64	920.900	424.400	903.127	394.229	-17.773	-30.171	-1,9	-7,1
65+	84.900	37.900	79.797	32.672	-5.103	-5.228	-6,0	-13,8

DESEMPLEADOS

Escala de edad	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	141.800	161.900	164.520	233.679	22.720	71.779	16,0	44,3
14 años	500	600	521	599	21	-1	4,2	-0,2
15-19	17.400	29.800	14.246	31.638	-2.454	-1.838	-14,1	-6,2
20-24	34.000	46.900	45.074	69.068	11.074	22.168	32,6	47,3
25-29	24.500	29.000	30.882	43.775	6.382	14.775	26,0	50,9
30-44	37.100	39.900	41.180	66.755	4.080	26.855	11,0	67,3
45-64	27.800	15.500	31.196	21.645	3.396	6.145	12,2	39,6
65+	500	200	721	198	221	-2	44,2	-1,0

PERSONAS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVAS

Escala de edad	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	1.138.900	2.654.700	1.480.430	2.892.812	341.530	238.112	30,0	9,0
14 años	72.000	69.300	675.658	67.798	-43,42	-1.502	-6,0	-2,2
15-19	247.500	299.400	287.121	313.864	39.621	14.464	16,0	4,8
20-24	64.400	165.500	101.664	171.519	37.264	6.019	57,9	3,6
25-29	15.000	160.600	21.881	135.461	6.281	-25.139	40,3	-15,7
30-44	26.300	480.600	29.172	438.814	2.872	-41.786	10,9	8,7
45-64	228.300	814.000	318.484	915.565	90.184	101.565	39,5	12,5
65+	484.800	665.300	654.450	849.791	169.650	184.491	35,0	27,7

Cuadro 20

Fluctuaciones demográficas, 1985-1993

FUERZA LABORAL

Escala de edad	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
14 años	0,3	0,3	0,1	0,2	-0,2	-0,1
15-19	4,0	5,8	2,7	4,0	-1,4	-1,8
20-24	7,5	11,6	8,8	12,7	1,2	1,2
25-29	11,4	12,9	11,8	14,8	0,5	1,9
30-44	35,6	34,7	37,3	39,0	1,7	4,3
45-64	37,8	31,9	36,2	27,1	-1,6	-4,8
65+	3,4	2,8	3,1	2,1	-0,3	-0,6

EMPLEADOS

Escala de edad	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
14 años	0,3	0,3	0,1	0,1	-0,2	-0,2
15-19	3,5	4,1	2,2	2,3	-1,3	-1,8
20-24	6,6	9,2	7,5	9,7	1,0	0,5
25-29	11,0	12,3	11,3	14,1	0,3	1,8
30-44	36,2	36,0	38,2	40,9	2,0	4,8
45-64	38,8	34,9	37,3	30,3	-1,5	-4,6
65+	3,6	3,1	3,3	2,5	-0,3	-0,6

DESEMPLEADOS

Escala de edad	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
14 años	0,4	0,4	0,3	0,3	-0,0	-0,1
15-19	12,3	18,4	9,1	13,5	-3,2	-4,9
20-24	24,0	29,0	27,4	29,6	3,4	0,6
25-29	17,3	17,9	18,8	18,7	1,5	0,8
30-44	26,2	24,6	25,0	28,6	-1,1	3,9
45-64	19,6	9,6	19,0	9,3	-0,6	-0,3
65+	0,4	0,1	0,4	0,1	0,1	0,0

PERSONAS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVAS

Escala de edad	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
14 años	6,3	2,6	4,6	2,3	-1,8	-0,3
15-19	21,7	11,3	19,4	10,8	-2,3	-0,4
20-24	5,7	6,2	6,9	5,9	1,2	-0,3
25-29	1,4	6,0	1,5	4,7	0,1	-1,4
30-44	2,3	18,1	2,0	15,2	-0,3	-2,9
45-64	20,0	30,7	21,5	31,6	1,5	1,0
65+	42,6	25,1	44,2	29,4	1,6	4,3

Cuadro 21
Nivel de educación, variaciones en el período 1985-1993

FUERZA LABORAL

Nivel de educación	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	2.512.600	1.379.200	2.583.993	1.534.386	71.393	155.186	2,8	11,3
Estudiantes con título de posgrado			7.075	2.348				
Titulados de la enseñanza superior	229.100	138.000	294.085	220.489	64.985	82.489	28,4	59,8
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			140.306	110.841				
Estudiantes con diploma de enseñanza secundaria	468.400	325.600	662.072	435.138	193.672	109.538	41,3	33,6
Estudiantes con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	213.500	64.600	294.399	110.250	80.899	45.650	37,9	70,7
Egresados de la escuela primaria	1.367.000	612.800	1.074.742	551.897	-292.258	-60.903	-21,4	-9,9
Estudiantes que no terminaron la escuela primaria	181.400	157.800	83.761	69.598	-97.639	-88.202	-53,8	-55,9
No asistieron a la escuela	32.400	66.600	24.614	32.288	-7.786	-34.312	-24,0	-51,5

EMPLEADOS

Nivel de educación	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	2.370.800	1.217.300	2.419.472	1.300.707	48.672	84.407	2,1	6,9
Estudiantes con título de posgrado			6.531	2.064				
Titulados de la enseñanza superior	219.600	124.500	278.734	192.214	59.134	67.714	26,9	54,4
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			127.048	87.450				
Estudiantes con diploma de enseñanza secundaria	425.600	253.300	603.038	337.148	177.438	83.848	41,7	33,1
Estudiantes con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	195.000	49.300	270.575	83.927	75.575	34.627	38,8	70,2
Egresados de la escuela primaria	1 308.000	566.200	1.027.019	499.734	-280.981	-66.466	-21,5	-11,7
Estudiantes que no terminaron la escuela primaria	175.600	152.100	81.076	66.903	-94.524	-85.197	-53,8	-56,0
No asistieron a la escuela	30.900	64.600	22.943	22.945	-7.957	-34.655	-25,8	-53,6

DESEMPLEADOS

Nivel de educación	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	141.800	161.900	164.521	233.679	22.721	71.779	16,0	44,3
Estudiantes con título de posgrado			544	284				
Titulados de la enseñanza superior	9.500	13.500	15.351	22.275	5.851	14.775	61,6	109,4
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			13.258	23.391				
Estudiantes con diploma de enseñanza secundaria	42.800	72.300	59.034	97.990	16.234	25.690	37,9	35,5
Estudiantes con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	18.500	15.300	23.823	26.323	5.323	11.023	28,8	72,0
Egresados de la escuela primaria	59.000	46.600	47.723	52.163	-11.277	-5.563	-19,1	-11,9
Estudiantes que no terminaron la escuela primaria	5.800	5.700	2.685	2.695	-3.115	-3.005	-53,7	-52,7
No asistieron a la escuela	1.500	2.000	1.671	2.343	171	343	-11,4	-17,2

PERSONAS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVAS

Nivel de educación	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	1.138.800	2.654.700	1.480.429	2.892.812	341.629	238.112	30,0	9,0
Con título de posgrado			829	257				
Titulados de la enseñanza superior	49.000	35.100	75.546	66.382	26.546	31.282	54,2	89,1
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			24.678	37.198				
Con diploma de enseñanza secundaria	133.300	396.900	288.193	595.021	154.893	198.121	116,2	49,9
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	230.300	306.100	273.052	369.709	42.752	63.609	18,6	20,8
Egresados de la escuela primaria	412.400	1.139.200	594.714	1.260.865	182.314	121.665	44,2	10,7
No terminaron la escuela primaria	182.100	399.700	153.081	312.601	-29.019	-87.099	-15,9	-21,8
No asistieron a la escuela	64.500	313.100	66.845	246.501	2.345	-66.599	3,6	-21,3

Cuadro 22
Nivel de educación, variaciones en el período 1985-1993

FUERZA LABORAL

Nivel de educación	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Estudiantes con título de posgrado			0,3	0,2		
Titulados de la enseñanza superior	9,1	10,0	11,4	14,4	2,3	4,4
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			5,4	7,2		
Con diploma de enseñanza secundaria	18,6	23,6	25,6	28,4	7,0	4,8
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	8,5	4,7	11,4	7,2	2,9	2,5
Egresados de la escuela primaria	54,4	44,4	41,6	36,0	-12,8	-8,5
No terminaron la escuela primaria	7,2	11,4	3,2	4,5	-4,0	-6,9
No asistieron a la escuela	1,3	4,8	1,0	2,1	-0,3	-2,7

EMPLEADOS

Nivel de educación	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Estudiantes con título de posgrado			0,3	0,2		
Titulados de la enseñanza superior	9,3	10,2	11,5	14,8	2,3	4,6
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			5,3	6,7		
Con diploma de enseñanza secundaria	18,0	20,8	24,9	25,9	7,0	5,1
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	8,2	4,0	11,2	6,5	3,0	2,4
Egresados de la escuela primaria	55,2	46,5	42,4	38,4	-12,7	-8,1
No terminaron la escuela primaria	7,4	12,5	3,4	5,1	-4,1	-7,4
No asistieron a la escuela	1,3	5,3	0,9	2,3	-0,4	-3,0

DESEMPLEADOS

Nivel de educación	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Estudiantes con título de posgrado	6,7	8,3	0,3	0,1		
Titulados de la enseñanza superior	3,3	4,0	9,3	12,1	6,0	8,1
Titulados en escuelas superiores de formación profesional	13,0	9,5	8,1	10,0		
Con diploma de enseñanza secundaria	41,6	28,8	35,9	41,9	-5,7	13,2
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	4,1	3,5	14,5	11,3	10,4	7,7
Egresados de la escuela primaria	1,1	1,2	29,0	22,3	27,9	21,1
No terminaron la escuela primaria			1,6	1,2	1,6	1,2
No asistieron a la escuela			1,0	1,0	1,0	1,0

PERSONAS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVAS

Nivel de educación	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Estudiantes con título de posgrado			0,1	0,0		
Titulados de la enseñanza superior	4,3	1,3	5,1	2,3	0,8	1,0
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			1,7	1,3		
Con diploma de enseñanza secundaria	11,7	15,0	19,5	20,6	7,8	5,6
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	20,2	11,5	18,4	12,8	-1,8	1,2
Egresados de la escuela primaria	36,2	42,9	40,2	43,6	4,0	0,7
No terminaron la escuela primaria	16,0	15,1	10,3	10,8	-5,7	-4,3
No asistieron a la escuela	5,7	11,8	4,5	8,5	-1,1	-3,3

CUADRO 23
Nivel de educación de la fuerza laboral, variaciones en el período 1985-1993

Nivel de educación	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Estudiantes con título de posgrado			0,3	0,2		
Titulados de la enseñanza superior	9,1	10,0	11,4	14,4	2,3	4,4
Titulados en escuelas superiores de formación profesional			5,4	7,2	5,4	7,2
Con diploma de enseñanza secundaria	18,6	23,6	25,6	28,6	7,0	4,8
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	8,5	4,7	11,4	7,2	2,9	2,5
Egresados de la escuela primaria	54,4	44,4	41,6	36,0	-12,8	-8,5
No terminaron la escuela primaria	7,2	11,4	3,2	4,5	-4,0	-6,9
No asistieron a la escuela	1,3	4,8	1,0	2,1	-0,3	-2,7

EMPLEO POR SECTORES, VARIACIONES EN EL PERÍODO 1985-1993

Categorías principales de actividad económica	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	24,3	37,9	19,2	25,4	-5,1	-12,5
Minería (extracción de minerales, explotación de canteras y salinas)	1,1	0,2	0,7	0,1	-0,4	-0,1
Industria y artesanía	20,5	15,9	16,4	14,0	-0,4	-1,9
Electricidad, gas, vapor y agua	1,2	0,3	1,4	0,5	0,2	0,2
Construcción y obras públicas	10,1	0,2	10,6	0,3	0,5	0,1
Comercio, gastronomía y hotelería	15,4	16,9	20,8	22,1	5,4	5,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	9,5	2,0	9,0	2,4	-0,5	0,4
Bancos y otras instituciones financieras	3,5	4,0	5,5	6,8	2,0	2,7
Otros servicios	14,4	22,6	16,3	28,4	2,0	5,8

Sectores productivos	1985		1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Sector primario	24,3	37,9	19,2	25,4	-5,1	-12,5
Sector secundario	32,9	16,6	29,2	14,9	-3,7	-1,7
Sector terciario	42,8	45,5	51,6	59,7	8,9	14,2

CUADRO 24

Categorías principales de actividad profesional, variaciones en el período 1985-1992

Categorías principales de actividad profesional	1985		1992		Variación porcentual, 1985-1992	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Científicos y trabajadores autónomos	10,3	12,5	11,1	16,6	0,9	4,1
Gerentes y ejecutivos superiores	2,3	0,7	2,5	0,7	0,2	0,0
Oficinistas	7,5	13,3	8,4	16,9	0,9	3,6
Comerciantes y vendedores	10,1	10,1	11,8	13,1	1,7	3,0
Prestadores de servicios	8,0	11,0	8,5	12,6	0,6	1,6
Agricultores, ganaderos, silvicultores y pescadores	24,4	37,8	19,7	26,3	-4,7	-11,4
Técnicos y obreros	36,6	14,6	37,0	13,7	0,4	-0,9
Actividades no sometidas a clasificación	0,9	0,1	0,9	0,2	0,0	0,1

Categorías principales de actividad profesional	1985		1992		Variación absoluta, 1985-1992		Variación porcentual, 1985-1992	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	2.370.400	1.216.900	2.403.161	1.281.340	32.761	64.440	1,4	5,3
Científicos y trabajadores autónomos	243.200	151.600	267.766	212.545	24.566	60.945	10,1	40,2
Gerentes y ejecutivos superiores	55.600	8.300	61.072	8.411	5.472	111	9,8	1,3
Oficinistas	178.900	161.500	202.159	216.129	23.259	54.629	13,0	33,8
Comerciantes y vendedores	238.800	123.500	282.540	167.856	43.740	44.356	18,3	35,9
Prestadores de servicios	188.500	133.600	205.377	160.908	16.877	27.308	9,0	20,4
Agricultores, ganaderos, silvicultores y pescadores	577.900	459.800	473.801	337.468	-104.099	-122.332	-18,0	-26,6
Técnicos y obreros	866.700	177.800	888.944	175.609	22.244	-2.191	2,6	-1,2
Actividades no sometidas a clasificación	20.800	800	21.503	2.414	703	1.614	3,4	2.018

Categorías principales de actividad profesional	1985				1992			
	Total	H	M	% M	Total	H	M	% M
Total	3.587.300	2.370.400	1.216.900	33,9	3.684.501	2.403.161	1.281.340	34,8
Científicos y trabajadores autónomos	394.800	243.200	151.600	38,4	480.311	267.766	212.545	44,3
Gerentes y ejecutivos superiores	63.900	55.600	8.300	13,0	69.483	61.072	8.411	12,1
Oficinistas	340.400	178.900	161.500	47,4	418.288	202.159	216.129	51,7
Comerciantes y vendedores	362.300	238.800	123.500	34,1	450.396	282.540	167.856	37,3
Prestadores de servicios	322.100	188.500	133.600	41,5	366.285	205.377	160.908	43,9
Agricultores, ganaderos, silvicultores y pescadores	1.037.700	577.900	459.800	44,3	811.269	473.801	337.468	41,6
Técnicos y obreros	1.044.500	866.700	177.800	17,0	1.064.553	888.944	175.609	16,5
Actividades no sometidas a clasificación	21.600	20.800	800	3,7	23.917	21.503	2.414	10,1

Cuadro 25
Situación profesional, desglosada por sexo, variaciones en el período 1985-1993

Situación en la empresa	1985		1993		Variaciones, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Empleador(a)	6,9	1,3	9,7	2,7	2,8	1,4
Trabajador(a) autónomo(a)	37,2	18,7	33,0	17,0	-4,2	-1,7
Asalariado(a)	51,0	46,0	52,3	55,0	1,2	9,1
Auxiliar en empresa familiar	4,8	34,0	5,1	25,3	0,2	-8,7

Situación en la empresa	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	2.370.700	1.217.100	2.419.472	1.300.707	48.772	83.607	2,1	6,9
Empleador(a)	173.700	16.400	233.724	355.168	70.024	18.768	42,8	114,4
Trabajador(a) autónomo(a)	882.300	227.200	798.456	220.934	-83.844	-6.266	-9,5	-2,8
Asalariado(a)	1.210.100	559.700	1.264.836	715.891	54.736	156.191	4,6	27,9
Auxiliar en empresa familiar	114.600	413.800	122.457	328.713	7.857	-85.087	6,9	20,6

Situación en la empresa	1985				1993			
	Total	H	M	%M	Total	H	M	%M
Total	3.587.800	2.370.700	1.217.100	33,9	3.720.179	2.419.472	1.300.707	35,0
Empleador(a)	180.100	163.700	16.400	9,1	268.892	233.724	35.168	13,1
Trabajador(a) autónomo(a)	1.109.500	882.300	227.200	20,5	1.019.390	798.456	220.934	21,7
Asalariado(a)	1.769.800	1.210.100	559.700	31,6	1.980.727	1.264.836	715.891	36,1
Auxiliar en empresa familiar	528.400	114.600	413.800	78,3	451.170	122.457	328.713	72,9

Cuadro 26

Duración del desempleo, variaciones en el período 1986-1993

Situación de desempleo	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	141.500	161.800	164.521	233.679	23.021	71.879	16,3	44,4
En situación de suspensión	2.400	1.400	4.445	1.784	2.045	384	85,2	27,4
No ha comenzado a buscar trabajo	0	0	751	1.265	751	1.265		
Ha encontrado empleo pero todavía no comienza a trabajar	3.800	3.300	1.530	3.161	-2.270	-139	-59,7	-4,2
Menos de un mes de antigüedad	14.000	9.100	10.989	10.976	-3.011	1.876	-21,5	20,6
1 a 2 meses	15.100	10.900	19.030	17.868	3.930	6.968	26,0	63,9
3 a 5 meses	29.500	19.600	24.320	24.991	-5.180	5.391	-17,6	27,5
6 a 11 meses	27.300	31.300	36.287	41.351	8.987	10.051	32,9	32,1
12 meses o más	49.400	86.200	67.167	132.282	17.767	46.082	36,0	53,5

Situación de desempleo	1985		1993		Variación, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
En situación de suspensión	1,7	0,9	2,7	0,8	1,0	-0,1
No ha comenzado a buscar trabajo	0,0	0,0	0,5	0,5	0,5	0,5
Ha encontrado empleo pero todavía no comienza a trabajar	2,7	2,0	0,9	1,4	-1,8	-0,7
Menos de un mes	9,9	5,6	6,7	4,7	-3,2	-0,9
1 a 2 meses	10,7	6,7	11,6	7,6	0,9	0,9
3 a 5 meses	20,8	12,1	14,8	10,7	-6,1	-1,6
6 a 11 meses	19,3	19,3	22,1	17,7	2,8	-1,6
12 meses o más	34,9	53,3	40,8	56,6	5,9	3,3

Situación de desempleo	1985				1993			
	Total	H	M	% M	Total	H	M	% M
Total	303.300	141.500	161.800	53,3	398.200	164.521	233.679	58,7
En situación de suspensión	3.800	2.400	1.600	36,8	6.229	4.445	1.784	28,6
No ha comenzado a buscar trabajo	0	0	0	0,0	2.016	751	1.265	62,7
Ha encontrado empleo pero todavía no comienza a trabajar	7.100	3.800	3.300	46,5	4.691	1.530	3.161	67,4
Menos de un mes	23.100	14.000	9.100	39,4	21.965	10.989	10.976	50,0
1 a 2 meses	26.000	15.100	10.900	41,9	36.898	19.030	17.868	48,4
3 a 5 meses	49.100	29.500	19.600	39,9	46.311	24.320	24.991	50,7
6 a 11 meses	58.600	27.300	31.300	53,4	77.638	36.287	41.351	53,3
12 meses o más	135.600	49.400	86.200	63,6	199.449	67.67	132.282	66,3

Cuadro 27

**Variaciones en la situación de los desempleados que trabajaban
 con anterioridad, 1985-1993**

	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Categorías principales de actividad económica								
Total	100.400	81.000	95.522	88 886	-4 878	7.886	-4,9	9,7
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	26.400	44.300	3.251	3.478	-23.149	-40.822	-87,7	-92,1
Minería (explotación de canteras y salinas)	700	100	2.005	259	1.305	159	186,4	159,0
Industria y artesanía	22.600	17.100	26.019	31.234	3.419	14.134	15,1	82,7
Servicios de electricidad, gas, vapor y agua	300	100	714	658	414	558	138,0	558,0
Construcción y obras públicas	21.900	100	17.528	394	-4.372	294	-20,0	294,0
Comercio, gastronomía y hotelería	8.100	9.300	18.260	24.123	10.160	14.823	125,4	159,4
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	14.400	2.600	14.887	3.090	487	490	3,4	18,8
Bancos y otras instituciones financieras	900	2.200	3.407	6.316	2.507	4.116	278,6	187,1
Otros servicios	5.100	5.200	9.452	19.335	4.352	14.135	85,3	271,8

Categorías principales de actividad económica	1985		1993		Variación, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Agricultura ganadería, silvicultura, caza y pesca	26,3	54,6	3,4	3,9	-22,9	-50,6
Minería (explotación de canteras y salinas)	0,7	0,1	2,1	0,3	1,4	0,2
Industria y artesanía	22,5	21,1	27,2	35,1	4,8	14,1
Servicios de electricidad, gas, vapor y agua	0,3	0,1	0,7	0,7	0,4	0,6
Construcción y obras públicas	21,8	0,1	18,3	0,4	-3,4	0,3
Comercio, gastronomía y hotelería	8,1	11,5	19,1	27,1	11,1	15,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	14,3	3,2	15,6	3,5	1,3	0,3
Bancos y otras instituciones financieras	0,9	2,7	3,6	7,1	2,7	4,4
Otros servicios	5,1	6,4	9,9	21,8	4,8	15,3

Categorías principales de actividad económica	1985				1993			
	Total	H	M	% M	Total	H	M	% M
Total	181.400	100.400	81.000	44,7	184.408	95.522	88.886	48,2
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	70.700	26.400	44.300	62,7	6.729	3.251	3.478	51,7
Minería (explotación de canteras y salinas)	800	700	100	0,0	2.264	2.005	259	11,4
Industria y artesanía	39.700	22.600	17.100	43,1	57.253	26.019	31.234	54,6
Servicios de electricidad, gas, vapor y agua	400	300	100	25,0	1.372	714	658	48,0
Construcción y obras públicas	22.000	21.900	100	0,5	17.922	17.528	394	2,2
Comercio, gastronomía y hostelería	17.400	8.100	9.300	53,4	42.383	18.260	24.123	56,9
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	17.000	14.400	2.600	15,3	17.977	14.887	3.090	17,2
Bancos y otras instituciones financieras	3.100	900	2.200	71,0	9.723	3.407	6.316	65,0
Otros servicios	10.300	5 100	5.200	50,5	28 787	9.452	19 335	67,2

Cuadro 28

Desempleados "Jóvenes", 1985-1993

Nivel de educación	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993		Variación porcentual, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Total	412.000	80.600	66.975	129.890	25.775	49.290	62,5	61,2
Con título de posgrado			329	216	329	216		
Titulados de la enseñanza superior	5.300	8.500	10.026	19.490	4.726	10.990	89,2	129,3
Estudiantes universitarios	3.100	5.100	144	144	-2.956	-4.956	-95,4	-97,2
Titulados en escuelas superiores de capacitación fesional			5.431	13.044	5.431	13.044		
Con diploma de enseñanza secundaria	19.600	40.700	33.259	62.863	13.659	22.163	69,7	54,5
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	6.500	8.000	10.008	14.213	3.508	6.213	54,0	77,7
Egresados de la escuela primaria	6.700	16.600	7.495	18.451	795	1.851	11,9	11,2
No terminaron la escuela primaria	0	1.300	284	927	284	-373	0,0	28,7
No asistieron a la escuela	0	400	0	540	0	140	0,0	35,0

Nivel de educación	1985		1993		Variaciones, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
Con título de posgrado			0,5	0,2		
Titulados de la enseñanza superior	12,9	10,5	15,0	15,0	2,1	4,5
Estudiantes universitarios	7,5	6,3	0,2	0,1	-7,3	-6,2
Titulados de escuelas superiores de capacitación profesional			8,1	10,0		
Con diploma de enseñanza secundaria	47,6	50,5	49,7	48,4	2,1	-2,1
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	15,8	9,9	14,9	10,9	-0,8	1,0
Egresados de la escuela primaria	16,3	20,6	11,2	14,2	-5,1	-6,4
No terminaron la escuela primaria	0,0	1,6	0,4	0,7	0,4	-0,9
No asistieron a la escuela	0,0	0,5	0,0	0,4	0,0	-0,1

Nivel de educación	1985				1993			
	Total	H	M	% M	Total	H	M	% M
Total	121.800	41.200	80.600	66,2	196.865	66.975	129.890	66,0
Con título de posgrado					545	329	216	39,6
Titulados de la enseñanza superior	13.800	5.300	8.500	61,6	29.516	10.026	19 490	66,0
Titulados en escuelas superiores de capacitación profesional					18.475	5.431	13 044	70,6
Con diploma de enseñanza secundaria	60.300	19.600	40.700	67,5	96.122	33.259	62 863	65,4
Con diploma de enseñanza secundaria de primer ciclo	14.500	6.500	8.000	55,2	24.221	10.008	14 213	58,7
Egresados de la escuela primaria	23.300	6.700	16.600	71,2	25.946	7.495	18 451	71,1
No terminaron la escuela primaria	1.300	0	1.300	100,0	1.211	284	927	76,5
No asistieron a la escuela	400	0	400	100,0	540	0	540	100,0

Cuadro 29

Variaciones del horario regular de trabajo, 1985-1993

Horas trabajadas	1985		1993		Variación absoluta, 1985-1993	
	H	M	H	M	H	M
Total	100	100	100	100		
34 horas como máximo	16,6	19,3	7,3	18,4	-9,3	-1,0
35 horas o más	83,4	80,7	92,7	81,7	9,3	1,0

Cuadro

Variaciones de los ingresos medios anuales, 1985-1993

Año		1981	1985	1993
Ingresos mensuales de los empleados de establecimientos comerciales minoristas	H	18.975	60.651	194.791
	M	13.227	44.352	154.585
% de los ingresos	M	69,7	73,1	79,4
Ingresos mensuales de los empleados de establecimientos industriales con 10 o más empleados	H	31.957	87.980	258.564
	M	18.290	56.484	184.843
% de los ingresos	M	57,2	64,2	71,5
Ingresos por hora de los trabajadores de establecimientos industriales con 10 empleados o más	H	118,3	366,0	1.054,4
	M	80,2	286,4	810,3
% de los ingresos	M	67,8	78,3	76,8

Cuadro 30

Población de 14 años y mayor, por situación de empleo, situación familiar y sexo

AMBOS SEXOS

Situación familiar	Total	Fuerza laboral	Empleados	Desempleados	Población no económicamente activa
TOTAL	8.491.620	4.118.379	3.720.179	398.200	4.373.242
Solteros	2.196.806	1.086.156	862.289	223.867	1.110.650
Casados	5.398.873	2.868.114	2.709.970	158.144	2.530.759
Viudos	765.585	78.432	72.248	6.184	687.153
Divorciados	130.358	85.677	75.673	10.005	44.680
	895.942	164.109	1.47.920	16.189	731.833

HOMBRES

Situación familiar	Total	Fuerza laboral	Empleados	Desempleados	Población no económicamente activa
TOTAL	4.064.422	2.583.993	2.419.742	164.521	1.480.429
Solteros	1.199.242	677.568	575.517	102.051	521.674
Casados	2.695.365	1.856.256	1.796.125	60.131	839.108
Viudos	131.225	20.639	19.877	761	110.587
Divorciados	38.590	29.530	27.952	1.577	9.061
	169.816	50.168	47.830	2.339	119.647

MUJERES

Situación familiar	Total	Fuerza laboral	Empleadas	Desempleadas	Población no económicamente activa
TOTAL	4.427.199	1.534.386	1.300.707	233.679	2.892.812
Solteras	997.564	408.588	286.772	121.816	588.976
Casadas	2.703.508	1.011.857	913.845	98.013	1.691.651
Viudas	634.359	57.793	52.370	5.423	576.566
Divorciadas	91.767	56.148	47.720	8.428	35.619

Cuadro 31

Población de 14 años y mayor, por situación de empleo, situación familiar y sexo

HOMBRES

Situación familiar	Fuerza laboral	Empleados	Desempleados	Población no económicamente activa
TOTAL	63,6	93,6	6,4	36,4
Solteros	56,5	84,9	15,1	43,5
Casados	68,9	96,8	3,2	31,1
Viudos	15,7	96,3	3,7	84,3
Divorciados	76,5	94,7	5,3	23,5

MUJERES

Situación familiar	Fuerza laboral	Empleadas	Desempleadas	Población no económicamente activa
TOTAL	34,7	84,8	15,2	65,3
Solteras	41,0	70,2	29,8	59,0
Casadas	37,4	90,3	9,7	62,6
Viudas	9,1	90,6	15,0	38,8
Divorciadas	61,2	85,0	15,0	38,8

HOMBRES

Situación familiar	Total	Fuerza laboral	Empleados	Desempleados	Población no económicamente activa
Total	100	100	100	100	100
Solteros	29,5	26,2	23,8	62,0	35,2
Casados	66,3	71,8	74,2	36,5	56,7
Viudos	3,2	0,8	0,8	0,5	7,5
Divorciados	0,9	1,1	1,2	1,0	0,6

MUJERES

Situación familiar	Total	Fuerza laboral	Empleadas	Desempleadas	Población no económicamente activa
TOTAL	100	100	100	100	100
Solteras	22,5	26,6	22,0	52,1	20,4
Casadas	61,1	65,9	70,3	41,9	58,5
Viudas	14,3	3,8	4,0	2,3	19,9
Divorciadas	2,1	3,7	3,7	3,6	1,2

Cuadro 32

**Jefes de servicios de la administración pública,
 desglosados por sexo**

Año	Directores			Jefes de departamento		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1983	100	85,0	15,0	100	69,0	31,0
1988	100	76,0	24,0	100	63,4	36,6
1989	100	83,7	16,3	100	62,3	37,7
1990	100	89,4	10,6	100	76,0	24,0

Cuadro 33
distribución de los funcionarios de la administración pública,
desglosados por sexo y categoría

Categoría	1988		1989		1990	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	100	100	100	100	100	100
A	38,1	31,6	43,9	36,5	43,8	35,8
B	26	35,4	28,7	35,4	28,8	36
C	28,9	28,1	22,8	24,1	22,5	24
D	7	4,9	4,6	4	4,9	4,2
Total de funcionarios públicos	62,8	37,2	59,6	40,4	58,4	41,6

Cuadro 34

Índices demográficos de salud desglosados por sexo, 1980-1992

Año	Porcentaje de mortalidad por cada 100.000 nacidos vivos	Mortalidad de niños menores de un año, por cada 1.000 nacidos vivos		Mortalidad de niños de 1 a 4 años, por cada 1.000 habitantes		Porcentaje de nacidos vivos según la persona que asistió en el parto			
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Médico	Matrona	Enfermera	Otra persona
1980	17,60	19,87	15,87	0,68	0,49	93,60	5,70	0,00	0,70
1981	11,40	17,92	14,50	0,57	0,42	93,80	5,60	0,00	0,60
1982	11,70	16,49	13,66	0,44	0,41	94,50	4,90	0,00	0,60
1983	14,30	16,14	12,88	0,48	0,43	96,10	3,40	0,00	0,50
1984	8,70	15,71	12,87	0,43	0,33	95,50	4,10	0,00	0,40
1985	6,90	14,99	12,25	0,50	0,34	95,40	4,30	0,00	0,30
1986	8,00	13,61	10,77	0,42	0,38	9,80	3,90	0,00	0,30
1987	4,70	12,43	10,91	0,49	0,40	96,60	3,10	0,00	0,30
1988	5,60	12,23	9,77	0,40	0,32	96,60	3,10	0,00	0,30
1989	3,90	10,8	8,58	0,45	0,33	97,20	2,60	0,00	0,20
1990	1,00	9,86	9,56	0,35	0,26	97,70	2,10	0,00	0,20
1991	1,90	9,41	8,63	0,28	0,20	98,70	1,10	0,00	0,20
1992	5,80	8,82	7,80	0,27	0,26	98,70	1,10	0,00	0,20

Cuadro 35
Índice total de fecundidad

Año	
1980	2,23
1981	2,09
1982	2,02
1983	1,94
1984	1,82
1985	1,68
1986	1,62
1987	1,52
1988	1,52
1989	1,43
1990	1,43
1991	1,40
1992	1,39

Fuente: ESYE, Dirección de Población.

Cuadro 36
Expectativa de vida al nacer

Año	Hombres	Mujeres
1980	72,1	76,5
1990	74,0	79,4

Fuente: ESYE, Dirección de Población, censo de 1991.

Cuadro 37
Formas de contagio del SIDA en Grecia, 1984-1994, desglosadas por sexo

A* NIÑOS

(Menores de 13 años)

TIPO DE CONTAGIO	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL	
	%	N	%	N	%	N
1. Por transfusión de sangre	7	63,6	0	0,0	7	35,0
2. Después de la transfusión	0	0,0	2	2,2	2	10,0
3. Sin determinar	1	9,1	0	0,0	1	5,0
4. De madre a hijo						

TIPO DE CONTAGIO	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL	
	%	N	%	N	%	N
4.1 Entre toxicómanos	1	9,1	0	0,0	1	5,0
4.2. Posterior a una transfusión de sangre	0	0,0	0	0,0	0	0,0
4.3. Por contacto heterosexual	0	0,0	0	0,0	0	0,0
4.4. Sin determinar	2	18,2	7	77,8	9	45,0
Total	11	100,0	9	100,0	20	100,0

B* ADOLESCENTES Y ADULTOS

(De 13 años y mayores)

TIPO DE CONTAGIO	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL	
	%	N	%	N	%	N
1. Entre homosexuales y bisexuales de sexo masculino	513	592	-	-	513	52,7
2. Entre toxicómanos	27	3,1	13	12,0	40	4,1
3. Entre homosexuales, bisexuales y toxicómanos	9	1,0	-	-	9	0,9
4. Por transfusión de sangre	65	7,5	2	1,8	67	6,9
5. Posterior a la transfusión	27	3,1	18	16,7	45	4,6
6. Por contacto heterosexual	62	7,2	41	38,0	10,3	10,6
7. Sin determinar	163	18,8	34	31,5	197	20,2
Total	866	100,0	108	100,0	974	100,0

Fuente: Centro Especial de Control de las Infecciones del Ministerio de Salud, Bienestar y Seguridad Social.

* Con respecto a la decisión de incluir o no un caso determinado en la categoría de los contagiados por contacto heterosexual, se reevaluó la situación de cada posible afectado conforme a las instrucciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Cuadro 38

Situación familiar de la población mayor de 65 años, desglosada por sexo y en total

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Casados	840.416	60	506.687	82	333.726	42,5
Solteros	61.191	4,2	21.288	3,4	39.901	5,0
Viudos	488.599	34,8	85.267	13,8	403.332	51,3
Divorciados	14.149	1,0	4.752	0,8	9.390	1,2
Total	1.404.352	100,0	618.003	100,0	786.349	100,0

Fuente: ESYE, Dirección de población, censo de 1991.